



GACETA



**UNIVERSIDAD
NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA**

**AÑO 32. 125. ABRIL - JUNIO, 2007
TRIMESTRE II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA**

CONSEJO SUPERIOR

OMAR TAPIAS	PRESIDENTE
JOSÉ RICARDO SANGUINO	REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
GERMÁN CONTRERAS	REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
RUBÉN RIVAS	REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
HEISSEN MOJICA	REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
HELCIAS BENAIM	REPRESENTANTE CORPOANDES
GABRIEL DE SANTIS	REPRESENTANTE FONACIP
TRINO GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
NANCY BECERRA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
JORGE DUQUE	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
OSCAR CARPIO	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
JORGE LEÓN	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
DANIEL GUERRERO	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET
JAVIER LÓPEZ	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET

CONSEJO UNIVERSITARIO

JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ FRANK	RECTOR
CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADÉMICO
MARTÍN PAZ PELLICANI	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
OSCAR MEDINA HERNÁNDEZ	SECRETARIO
JOSÉ BECERRA	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
SALVADOR GALIANO	DECANO DE EXTENSIÓN
RAÚL CASANOVA OSTOS	DECANO DE INVESTIGACIÓN
WILFREDO BOLÍVAR	DECANO DE POSTGRADO
FEIJOO COLOMINE	REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JESÚS ROJO	REPRESENTANTE PROFESORAL
ANTONIO OSTOS	REPRESENTANTE PROFESORAL
HUMBERTO ACOSTA	REPRESENTANTE PROFESORAL
JESÚS LOZANO	REPRESENTANTE PROFESORAL
DANIEL CEBALLOS	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
DIXÓN CEDAÑO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
DANNY RAMÍREZ	REPRESENTANTE EGRESADOS
FRANCISCO MONTOYA	REPRESENTANTE EGRESADOS

CONSEJO ACADÉMICO

CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADÉMICO
OSCAR MEDINA HERNÁNDEZ	SECRETARIO
JOSÉ BECERRA	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
SALVADOR GALIANO	DECANO DE EXTENSIÓN
RAÚL CASANOVA OSTOS	DECANO DE INVESTIGACIÓN
WILFREDO BOLÍVAR	DECANO DE POSTGRADO
LUZ CARRERO	REPRESENTANTE PROFESORAL
BETANIA CASANOVA	REPRESENTANTE PROFESORAL
RAFAEL MANTILLA	REPRESENTANTE PROFESORAL
ARTURO NICHOLLS	REPRESENTANTE PROFESORAL
YORLEY OCHOA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
ELÍ MORA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
CÉSAR DELGADO	REPRESENTANTE DE EGRESADOS
JEANETH ORTÍZ	REPRESENTANTE DE EGRESADOS

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES
AÑO 2007**



SECRETARIO

Dr. Oscar Alí Medina Hernández

COORDINADORA DE ASUNTOS SECRETARIALES

Prof. Lezdy Carolina Casanova Delgado

COORDINADORA DE SECRETARÍA

Dra. Solvey Romero de S.

UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

Trascripción: Carolina Wong S.

COORDINACIÓN Y REVISIÓN GENERAL

Prof. Lezdy Carolina Casanova Delgado

**Depósito Legal PP-76-1698
Impreso en Reproducción UNET**

ÍNDICE

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

INDICE

RECTORADO	Pág.
Contratos.....	9
Convenios Institucionales.....	9
Creación de Unidades Académicas.....	12
Elecciones.....	14
Informes.....	15
Nombramientos.....	16
Nota de Duelo.....	17
Pase a Ordinario de Personal Académico.....	18
Reconocimientos.....	19
Reglamentos Institucionales.....	20
Situaciones Especiales.....	22
 VICERECTORADO ACADÉMICO	
Admisión Directa.....	33
Asignaturas.....	33
Ayuda Económica a Personal Académico.....	34
Becas a Personal Académico.....	35
Cambio de Dedicación de Personal Académico.....	36
Carga Académica de Personal Académico.....	37
Casos Académicos.....	38
Concurso de Personal Académico.....	44
Contratación Docente Libre.....	50
Contratación de Personal Académico Interino.....	56
Contratación de Personal Académico Jubilado Activo.....	74
Disponibilidad de Cupos.....	79
Informes.....	80
Normas Académicas.....	80
Nuevas Oportunidades de Estudio.....	96
Permiso Personal Académico.....	100
Premios Académicos.....	100



**SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO
ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO
TELF. (0276) - 3530422
APARTADO: 436 - TELEX: VC 76196
FAX: (0276) 3532896
SAN CRISTÓBAL - ESTADO TÁCHIRA**

Reforma Curricular.....	101
Reglamentos Académicos.....	102
Reincorporación Personal Académico	123
Renovación de Contrato de Personal Académico	123
Renuncia de Personal Académico	128
Salida del País de Personal Académico	129

VICERECTORADO ADMINISTRATIVO

Ascenso de Personal Administrativo	137
Casos Administrativos	137
Contratos Institucionales	140
Contratos por Servicios Especiales	143
Convenios Administrativos.....	144
Designaciones.....	145
Exoneraciones.....	145
Ingreso de Personal Administrativo	145
Insuficiencia Presupuestaria.....	146
Jubilaciones.....	146
Manuales.....	147
Memoria y Cuenta	148
Modificación Presupuestaria.....	148
Prestaciones Sociales	151
Primas de Personal Administrativo	156
Renuncias Administrativas	156
Salida del País de Personal Administrativo	157

SECRETARÍA

Actas Veredicto	161
Calendario Académico.....	163
Nombramiento de Jurados	165
Reválidas y Equivalencias	166

Lenguaje y Comunicación	1033101T
Motivación y Creatividad	1032103T
Química General I	0914201T
Laboratorio de Química General I	0914201L
Ciencia y Sociedad	1032201T
Matemática II	0826201T
Dibujo de Elementos de Máquinas	0644302T
Mecánica I	0615301T
Matemática III	0826301T
Necesidades, Valores y Proyecto de Vida	1032301T
Inglés I	1023202T
Termodinámica I	066401T
Ciencia de los Materiales	0634403T
Matemática IV	0826401T
Ecología y Contaminación Ambiental	1123403T
Economía	1013401T
Inglés II	1023302T
Ingeniería Eléctrica	0218
Laboratorio Ingeniería Eléctrica	0218
Mecánica de los Fluidos	0121
Laboratorio Mecánica de los Fluidos	0121
Contabilidad Gerencial II	4023
Legislación Industrial	4331
Electiva	
Seguridad e Higiene Industrial	4460
Proyectos Industriales	4042
Gerencia	4462
Investigación de Operaciones II	3112
Informes Técnicos	4252
Conducta Organizacional	4158
Med. y Mej. De la Product.	4113
Investigación y Desarrollo de Productos	4461
Trabajo de Grado	
Pasantías Industriales	



- Howard L. Cruz R., C.I. E- 83.420.373 – Arquitectura
- Gabriel Rincón, C.I. E- 84.387.372 – Ingeniería Mecánica
- Oscar N. Ledesma A. C.I. V-14.452.730 – Ingeniería Electrónica

CA. 009/2007
Lunes, 11/06/2007

6. Consideración de reválida de título.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, aprobó la reválida de título del ingeniero Fredy Bermúdez Villamizar, CI. V-22.678.048, en la especialidad de Ingeniería Industrial:

Asignaturas Concedidas

Asignatura	Código
Introducción a la Ingeniería Industrial	0112101T
Matemática I	0826101T
Física I	0846203T
Laboratorio Física I	0842203L
Física II (Teoría)	0846302T
Física II (Laboratorio)	0846302L
Estadística I	3041
Procesos Industriales	0058
Contabilidad Gerencial I	4022
Estadística II	3042
Ingeniería de Producción I	4422
Organización	4121
Ingeniería de Producción II	4423
Investigación de Operaciones I	3113
Ingeniería Económica	4040
Control de Calidad	3121
Administración de Personal	4153
Ingeniería de la Producción III	4424
Mercadotecnia	4171
Ingeniería de la Producción IV	4425
Mantenimiento Industrial	3141

Asignaturas a Cursar

Asignatura	Código
Computación I	0415102T
Dibujo I	0643102T

8	1033101T	Lenguaje y Comunicación	2
Total			16

Ezequiel González H.
C.I. 15.080.647

Especialidad: Ingeniería Electrónica

Nº	Código	Asignatura	UC
1	0826101T	Matemática I	4
2	0826201T	Matemática II	4
3	0643102T	Dibujo	3
4	0223605T	Tecnología Eléctrica	2
5	0225503T	Sistemas Digitales	3
6	6035L	Laboratorio Sistemas Digitales	1
7	6041L	Laboratorio de Microprocesadores I	1
8	6041T	Microprocesadores I	2
9	Pensum Nuevo	Metodología de la Investigación	2
10	1033101T	Lenguaje y Comunicación	2
11	6036T	Sistema de Comunicaciones	2
12	6034L	Laboratorio de Electrónica III	1
13	6024L	Laboratorio de Electrónica I	1
14	0215402T	Circuitos II	3
15	0213401T	Mediciones	2
16	0212403L	Laboratorio de Mediciones	1
17	0215301T	Circuitos I	3
18	0213506L	Laboratorio de Circuitos	1
19	6038T	Teoría de Control I	3
Total			41

CU. 019/2007
Martes, 08/05/2007

13. Consideración de solicitud de reválida de título.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de Reválida de Título de:

- Yudy R. González A., C.I. E-83.194.431 - Ingeniería Industrial
- Ricardo J. Núñez R., C.I. E-88.256.270 - Ingeniería Industrial
- Mayda Y. Orellanos A., C.I. E-60.396.993 - Ingeniería Industrial
- Omar Y. Florez G., C.I. E-83.623.065 - Ingeniería Electrónica
- Fanny A. Pérez R. C.I. E- 43.637.599 - Ingeniería Industrial

CONTRATOS

CU. 028/2007
Martes, 12/06/2007

7. Reconsideración del Contrato de ORACLE-UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación del texto del contrato en los términos presentados por la Consultoría Jurídica.

CONVENIOS INSTITUCIONALES

CU. 016/2007
Miércoles, 17/04/2007

3. Consideración, en segunda discusión, del Acuerdo UNET - Fundación Pro Universidad de la Frontera.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó en segunda discusión, el Acuerdo UNET - Fundación Pro Universidad de la Frontera, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

4. Consideración, en segunda discusión, del Convenio UNET - Nodo Oriente - RCI - ASCUN.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó en segunda discusión, el Convenio UNET - Nodo Oriente - RCI - ASCUN, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

7. Consideración, en primera discusión, del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y NESTLÉ Venezuela, S.A.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó en primera discusión, el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y NESTLÉ Venezuela, S.A, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

8. Consideración, en primera discusión, del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional UNET - UNEG, para desarrollar el programa de pregrado de Arquitectura.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó en primera discusión, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional UNET - UNEG, para desarrollar el programa de pregrado de Arquitectura, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

CU. 017/2007
Viernes, 20/04/2007

2. Consideración, en primera discusión, del Convenio de Cooperación Interinstitucional y entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad Santa Inés de Barinas (USI).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó en primera discusión, el Convenio de Cooperación Interinstitucional y entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad Santa Inés de Barinas (USI).

CU. 018/2007
Martes, 24/04/2007

2. Consideración, en segunda discusión, del Convenio de Cooperación Interinstitucional y entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad Santa Inés de Barinas (USI).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó en segunda discusión, el Convenio de Cooperación Interinstitucional y entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y la Universidad Santa Inés de Barinas (USI), con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

Dilson Miguel Gutiérrez Sánchez
C.I. 10.904.332

Especialidad: Ingeniería Informática

Nº	Código	Asignatura	UC
1	1033101T	Lenguaje y Comunicación	2
2	0412101T	Introducción a la Informática	1
3	0826101T	Matemática I	4
4	0424301T	Estructura de Datos	4
5	0836405T	Estadística I	3
6	0008405T	Economía	2
7	0834501T	Estadística II	3
8	1032201T	Ciencia y Sociedad I	1
Total			20

Jhonny A. Zambrano
C.I. 15.566.219

Especialidad: Ingeniería Informática

Nº	Código	Asignaturas Aprobadas	UC
1	1033101T	Lenguaje y Comunicación	2
2	0412101T	Introducción a la Informática	1
3	0826101T	Matemática I	4
4	0424301T	Estructura de Datos	4
5	Sin Código	Metodología de la Inv.	
6	0836405T	Estadística I	3
7	0008405T	Economía	2
8	0834501T	Estadística II	3
9	032201T	Ciencia y Sociedad	1
10	0425603T	Sistemas Operativos	3
Total			23

Mayerlyn Dayana Moreno Amaris
C.I. 16.338.109

Especialidad: Ingeniería Industrial

Nº	Código	Asignatura	UC
1	0003121T	Control de Calidad	3
2	0113501T	Procesos Industriales	2
3	0004252T	Informes Técnicos	1
4	0826101T	Matemática I	4
5	0914201T	Química General I	3
6	0912202L	Laboratorio de Química General	1
7	Sin Código	Metodología de la Investigación	

CA. 008/2007
Lunes, 04/06/2007

4. Nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, acordó designar el Jurado Calificador de los siguientes Trabajos de Ascenso:

- **Edgar Jesús Flores Ovalles**, C.I. 9.248.880; trabajo intitulado *Efectos del riego por Aspersión sobre Tres Tipos de Césped*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el Jurado quedó conformado por:
 - Prof. Claudio Norberto Vega Galvis Presidente
 - Prof. Carlos Chacón Labrador Miembro Principal
 - Prof. Zuleima Valdúz Miembro Principal
 - Prof. Carmen María Acevedo Miembro Suplente

CA. 009/2007
Lunes, 11/06/2007

2. Nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.

No hubo materia que tratar.

REVÁLIDAS Y EQUIVALENCIAS

CU. 016/2007
Miércoles, 17/04/2007

21. Consideración de solicitud de equivalencias externas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, aprobó las solicitudes de equivalencias externas de los ciudadanos Dilson Miguel Gutiérrez Sánchez, C.I. 10.904.332, Jhonny A. Zambrano, C.I. 15.566.219, Mayerlyn Dayana Moreno Amaris, C.I. 16.338.109, y Ezequiel González H., C.I. 15.080.647, presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias, en los siguientes términos:

CU. 019/2007
Martes, 08/05/2007

3. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional UNET - UNEG, para desarrollar el programa de pregrado de Arquitectura.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó en segunda discusión, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional UNET - UNEG, para desarrollar el programa de pregrado de Arquitectura, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

UNET
UNET
UNET
UNET

4. Consideración, en primera discusión, del Convenio entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Santa María.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó en primera discusión, el Convenio entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Santa María.

CU. 020/2007
Martes, 08/05/2007

1. Consideración de Acuerdo UNET - Escuela Básica Emilio Constantino Guerrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó el Acuerdo UNET - Escuela Básica Emilio Constantino Guerrero.

CU. 021/2007
Lunes, 14/05/2007

3. Consideración, en segunda discusión, del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y NESTLÉ Venezuela, S.A.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó en segunda discusión, del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y NESTLÉ Venezuela, S.A., con las observaciones realizadas en la presente sesión.

4. Consideración, en segunda discusión, del Convenio entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Santa María.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó en segunda discusión, el Convenio entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Santa María, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

CU. 022/2007
Martes, 22/05/2007

7. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Específico UNET-LUZ para el desarrollo del programa de Maestría en Orientación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó en segunda discusión, el Convenio Específico UNET-LUZ para el desarrollo del programa de Maestría en Orientación, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

10. Consideración, en primera discusión, del Convenio Especifico a ser suscrito entre la UNET y Banfoandes, Banco Universal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó en primera discusión, el Convenio Especifico a ser suscrito entre la UNET y Banfoandes, Banco Universal. Asimismo, acordó remitirla a la Consultoría Jurídica para su revisión.

CREACIÓN DE UNIDADES ACADÉMICAS

CU. 021/2007
Lunes, 14/05/2007

1. Consideración de creación de la Unidad de Proyectos Especiales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó nombrar una comisión encargada de elaborar la Normativa de la Unidad Administrativa; la misma quedó integrada por:

- | | | |
|------------------------------|----------------------|-------------|
| • Vicerrector Académico | Carlos Chacón L. | Coordinador |
| • Vicerrector Administrativo | Martín Paz Pellicani | Miembro |

CA. 009/2007
Lunes, 11/06/2007

7. Consideración de modificación del calendario académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó modificar el calendario académico año 2007, con las observaciones realizadas en la presente sesión; asimismo, acordó elevar su consideración al Consejo Universitario.

NOMBRAMIENTO DE JURADOS

CA. 006/2007
Lunes, 23/04/2007

4. Nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.

No hubo materia que tratar.

CA. 007/2007
Lunes, 14/05/2007

2. Nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, acordó designar el Jurado Calificador de los siguientes Trabajos de Ascenso:

- **Liliana Josefina Castellanos Oviedo**, C.I. 9.348.028; trabajo intitulado *Efecto de la Fertilización Nitrogenada sobre el Comportamiento de brachiaria humicicola Sometida a Pastoreo Rotacional en Condiciones de Bosque Húmedo Tropical*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente; el Jurado quedó conformado por:

- | | |
|-------------------------------------|-------------------|
| - Prof. José Rigoberto Vitto | Presidente |
| - Prof. José Armando García | Miembro Principal |
| - Prof. Carlos A. Chacón Labrador | Miembro Principal |
| - Prof. Norelys del Valle Rodríguez | Miembro Suplente |

- La creación de la Unidad de Proyectos Especiales adscrita al Decanato de Investigación.
 - Las Normas de Funcionamiento del Comité Evaluador de Proyectos Especiales, en primera discusión.
- Igualmente, se aprobó la adscripción del Comité Evaluador de Proyectos Especiales al Vicerrectorado Académico.

ELECCIONES

CU. 016/2007
Miércoles, 17/04/2007

9. Consideración de modificación de la Comisión Electoral Universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, aprobó designar como representantes ante la Comisión Electoral Universitaria a:

- Víctor Gálviz Miembro Principal
- Oscar Pérez Murua Miembro Suplente

En sustitución de:

- Leonardo Antolinez Miembro Principal
- Lino Chacón Miembro Suplente

CU. 022/2007
Martes, 22/05/2007

11. Consideración del cronograma de actividades para la elección de representantes estudiantiles del Cogobierno Universitario periodo 2007-2008.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó realizar las elecciones del cogobierno estudiantil en fecha 18 de octubre de 2007 e instruir a la comisión electoral para que con base en esta fecha elabore el calendario.

CALENDARIO ACADÉMICO

CU. 019/2007
M artes, 08/05/2007

19. Consideración de modificación del Calendario Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación del Calendario Académico en los siguientes términos:

1. Actos de Grado los días 07 y 08 de junio de 2007, en sustitución del previsto para el 18 de mayo del presente año. Igualmente se aprobó la recepción de documentos hasta el 18 de mayo del año en curso.
2. Actos de grado los días 27 y 28 de julio de 2007, en sustitución del previsto para los días 26 y 27 de julio del presente año.

CU. 026/2007
Martes, 05/06/2007

10. Consideración de modificación del calendario académico año 2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó remitir el proyecto de calendario a los distintos departamentos y decanatos para que realicen las observaciones pertinentes, a fin de ser elevado a las instancias correspondientes para su aprobación.

CU. 028/2007
Martes, 12/06/2007

13. Consideración de modificación del Calendario Académico año 2007.

El Consejo Universitario, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, aprobó modificar el Calendario Académico, en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA
REINICIO DE ACTIVIDADES	JUNIO 4
SUSPENSIÓN ACTIVIDADES COPA <i>Inauguración del estadio</i>	JUNIO 20

Empresa a partir de los Requerimientos del Entorno Empresarial, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.

CA. 008/2007
Lunes, 04/06/2007

3. Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las Actas Veredicto Aprobatoria de los Trabajos de Ascenso presentados por:

- **José Rigoberto Vitto Vega**, C.I. 9.128.435; trabajo intitulado *Evaluación del efecto del Propionato de testosterona/Benzoato de estradiol (Sinovex-H) sobre el Crecimiento y la Preñez de Hembras Brahman*, presentado para ascender a la categoría de Titular.

Igualmente, una vez analizados los recaudos presentados por la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico de la UNET, y en concordancia a lo establecido en la cláusula 27 del Acta Convenio UNET-APUNET, se declaró en cuenta del Acta Veredicto Aprobatoria del Trabajo de Maestría presentado por:

- **Maira Alexandra Parra**, C.I. 10.151.593; trabajo intitulado *Sistemas de Gestión del Financiamiento para la Pequeña y Mediana Empresa Metalmeccánica del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira*, presentado para ascender a la categoría de Asociado.
- **Juan Rafael Vizcaya**, C.I. 7.348.191; trabajo intitulado *Unidad Configurable para Control de Acceso y Seguridad en Áreas Restringidas*, presentado para ascender a la categoría de Asociado.

CA. 009/2007
Lunes, 11/06/2007

1. Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.

No hubo materia que tratar.

CU. 029/2007
Martes, 12/06/2007

4. Consideración de resultado de elecciones de decanos periodo 2007-2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, una vez proclamados los Decanos de: Docencia, Desarrollo Estudiantil, Extensión, Investigación y Postgrado, para el periodo 2007-2010 y presentados los resultados de las elecciones realizadas, acordó ratificar los mencionados resultados, a fin de remitirlos al Ministerio de Educación Superior.

CU. 030/2007
Jueves, 21/06/2007

7. Consideración de la opinión emitida por la Consultoría Jurídica referente a la impugnación de los resultados de las elecciones de Decanos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta de la solicitud de impugnación de los resultados de las elecciones de Decanos interpuesta, y declara la inadmisibilidad de la misma por no cumplir con el número mínimo de votantes que deben respaldar dicha impugnación, conforme a lo exigido en el Artículo 78 del Reglamento Electoral de la UNET.

INFORMES

CU. 016/2007
Miércoles, 17/04/2007

11. Consideración de comunicación emitida por la comisión designada en CU.086/2006 a fin establecer los lineamientos para llevar el punto de la decisión del Consejo Superior CS. 005/2006 a todas las instancias de gobierno y co-gobierno de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

CU. 019/2007
Martes, 08/05/2007

20. Consideración de comunicación emitida por la comisión designada en CU.086/2006 a fin establecer los lineamientos para llevar el punto de la decisión del Consejo Superior CS. 005/2006 a todas las instancias de gobierno y co-gobierno de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó en primera discusión el informe presentado por la comisión designada en el CU.086/2006, en relación a la Memoria y Cuenta 2006, sobre la decisión del Consejo Superior CS. 005/2006, a todas las instancias de gobierno y co-gobierno de la UNET.

CU. 028/2007
Martes, 12/06/2007

8. Consideración del Informe de la Comisión sobre el cargo No. 34.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, acordó declarar desierto el cargo No. 34 del Concurso de Credenciales del Personal Académico publicado en aviso de prensa el día 05-11-2006.

NOMBRAMIENTOS

CU. 019/2007
Martes, 08/05/2007

11. Consideración de designación de los representantes -principal y suplente- del Consejo Universitario, ante la Junta Directiva de la Caja de Ahorros de los Profesores de la UNET (CAPROUNET).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

ACTAS VEREDICTO

CA. 006/2007
Lunes, 23/04/2007

3. Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las Actas Veredicto Aprobatoria de los Trabajos de Ascenso presentados por:

- **Betsaida Alexandre Barajas**, C.I. 11.507.290; trabajo intitulado *Caracterización de Sensores de Imagen en una Tecnología CMOS de 0,18μm*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.
- **Briggitt Tibisay Olivares Álvarez**, C.I. 9.236.375; trabajo intitulado *Sistema de Gestión para los Decanatos de Desarrollo e Investigación de las Universidades Experimentales de Venezuela*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.

CA. 007/2007
Lunes, 14/05/2007

3. Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las Actas Veredicto Aprobatoria de los Trabajos de Ascenso presentados por:

- **José Vicente Córdoba Arcila**, C.I. 3.008.212; trabajo intitulado *Aprendizaje del Pequeño Productor Agrícola en el Estado Táchira*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular.
- **Favela Natalie Quintero Chona**, C.I. 11.508.710; trabajo intitulado *Diseño Digital con Lógica Programable*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.

Asimismo, el Consejo Académico conoció el Acta de Diferimiento del Trabajo de Ascenso presentado por:

- **Miguel Ángel Colmenares Duque**, C.I. 9.126.074; trabajo intitulado *Propuesta para la Evaluación de la Actividad de Marketing en la Micro y Pequeña*

CU. 022/2007
Martes, 22/05/2007

13. Consideración de nombramiento de un comisario principal y su respectivo suplente para integrar el Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social del Personal Académico IPPUNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó como integrantes del Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social del Personal Académico IPPUNET a:

- Freddy Quiroz Comisario Principal.
- Analí Huggins Comisario Suplente.

NOTA DE DUELO

CU. 023/2007
Martes, 22/05/2007

1. Consideración de acuerdo de duelo en el caso de la señora Carmen Mercedes Cedeño viuda de Acuña.

En uso de la atribución que el confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET,

Considerando

Que el día sábado 19 de mayo de 2007 falleció cristianamente en la ciudad de Cumaná, estado Sucre, la señora Carmen Mercedes Cedeño viuda de Acuña.

Considerando

Que esta extraordinaria matrona formó una virtuosa familia que ha resaltado los valores sociales y humanos, regionales y nacionales.

Considerando

Que la señora Carmen Mercedes Cedeño viuda de Acuña fue la madre del Dr. Luis Acuña Cedeño, actual Ministro del Poder Popular para la Educación Superior

Considerando

Que el Dr. Luis Acuña Cedeño en su gestión en el Ministerio ha sabido ganarse el aprecio de las diferentes instituciones de Educación Superior por el trato justo, amigable y académico que ha caracterizado su accionar.

Acuerda

- Primero:** Unirse al duelo que aflige a la familia del Dr. Luis Acuña Cedeño y a su círculo de amistades.
- Segundo:** Hacer entrega del presente acuerdo, en nota de estilo al Dr. Luis Acuña Cedeño.
- Tercero:** Publicar en la prensa regional y nacional el presente acuerdo.

PASE A ORDINARIO DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 022/2007
Martes, 22/05/2007

14. Consideración de pase a ordinario del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

CU. 028/2007
Martes, 12/06/2007

1. Consideración de solicitud de pase a ordinario de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, aprobó el pase a la condición de ordinario, de:

- **Delia Alejandra Madriz Rodríguez**, C.I. 11.123.845, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Industrial, en la categoría de Asistente, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 03/05/2007.

CU. 030/2007
Jueves, 21/06/2007

1. Consideración de solicitud de pase a ordinario de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, aprobó el pase a la condición de ordinario, de:

- **José Daniel Texier Ramírez**, C.I. 13.207.410, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Informática, en la categoría de Instructor, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 01/06/2007.



- **Ramón Alfonso Zambrano**, C.I. 12.816.850, adscrito al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Agropecuaria, en la categoría de Instructor, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 03/05/2007.
- **Liliana Emilia Alarcón Matheus**, C.I. 9.315.279, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Agronómica, en la categoría de Asistente, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 01/06/2007.
- **Solymer Fernández**, C.I. 13.549.834, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Ambiental, en la categoría de Instructor, con dedicación Tiempo Completo, a partir del 01/06/2007.

RECONOCIMIENTOS

CU. 018/2007
Martes, 24/04/2007

1. Consideración de homenaje al Ateneo del Táchira en ocasión de su centenario.

En uso de la facultad que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET,

Considerando

Que la **Sociedad Salón de Lectura - Ateneo del Táchira**, idea del tovaréño José Antonio Guerrero Lozada, fundado en 1907 para llenar uno de los vacíos que experimentaba la ciudad de San Cristóbal, cumple cien años de trabajo, de sueños, y de vida cultural.

Considerando

Que la **Sociedad Salón de Lectura - Ateneo del Táchira** ha contribuido en la formación intelectual de hombres y mujeres mediante el fomento de la lectura y la disertación de temas de relevante importancia para la región y el país.

Considerando

Que la **Sociedad Salón de Lectura - Ateneo del Táchira** es fuente del conocimiento y del saber desde 1907, año en que la joven intelectualidad san cristobalense inspirada por la aristocracia humanística de José Antonio Guerrero Lozada y del Dr. Abel Santos, primer Director Provisional, promovió un espacio para la participación cultural y artística.

Considerando

Que la **Sociedad Salón de Lectura - Ateneo del Táchira** ha sido epicentro de iniciativas y discusiones sobre los más importantes temas de interés regional, entre los que cabe destacar la creación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, UNET, Alma Mater de los tachirenses.

Acordó

Primero: Sumarse al júbilo que embarga a toda la comunidad con motivo de la celebración del primer centenario de la **Sociedad Salón de Lectura - Ateneo del Táchira**.

Segundo: Celebrar en la sede de la **Sociedad Salón de Lectura - Ateneo del Táchira**, una sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, UNET, como reconocimiento a la encomiable labor cultural y artística que ha realizado durante el primer siglo de labores.

Tercero: Celebrar en el Auditorio del Ateneo del Táchira, Sala "María Santos Stella", y dentro del marco de la Programación General Aniversaria, un acto académico con motivo de la entrega de la Distinción **Gran Cruz Universitaria "Dr. Román Cárdenas Silva" en Primera Clase**, a la **Sociedad Salón de Lectura - Ateneo del Táchira**.

Cuarto: Hacer entrega del presente Acuerdo a los miembros de la Junta Directiva para el periodo 2005-2008.

REGLAMENTOS INSTITUCIONALES

CU. 017/2007
Viernes, 20/04/2007

2. Consideración, en primera discusión, de modificación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó en primera discusión, la modificación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó, designar como representantes en el Comité de Seguridad y Salud Laboral, al siguiente personal:

- Freddy Quiroz
- Diógenes Molina

En sustitución de:

- María Eugenia Porras
- Homero Murzi

SALIDA DEL PAÍS PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 017/2007
Viernes, 20/04/2007

5. Consideración de salida del país de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país de la funcionaria Luz Omaira Duque Medina, C.I. 9.222.085, para viajar a la ciudad de Madrid, España, a fin de realizar diligencias personales, entre el 20 de abril y 25 de mayo de 2007.

26	5.673.749	Ruiz, Bianey	12.000.000,00
27	9.212.231	Criollo Salcedo, Iraima	6.000.000,00
28	4.884.833	Ostos, Antonio	15.000.000,00
29	5.651.508	Avendaño, Doris	15.000.000,00
30	9.206.908	Infante, Cora Evelyn	7.500.000,00

CU. 019/2007
Martes, 08/05/2007

Por Situación de Emergencia Económica

No.	CI.	Apellidos y Nombres	Monto
01	9.206.394	Florez Villamizar, Carmen E.	8.000.000,00
02	9.466.382	Torres, María Josefina	2.500.000,00
03	8.028.546	Morales, Pedro	4.500.000,00
04	5.647.772	Olivia, Vivas	15.000.000,00
05	3.794.555	García Porras, Miguel Ángel	15.000.000,00
06	3.004.356	Prada, Víctor Manuel	15.000.000,00

PRIMAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 028/2007
Martes, 12/06/2007

12. Consideración de incremento del Beneficio de Prima por Hijo Personal Administrativo contemplado en Acta Convenio a partir del 01 de julio de 2007.

El Consejo Universitario, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó un incremento del beneficio de prima por hijo de Personal Administrativo contemplado en el Acta Convenio, a Sesenta y dos mil ochocientos setenta y tres bolívares (Bs. 62.873,00) a partir del 01 de julio de 2007.

RENUNCIAS ADMINISTRATIVAS

CU. 016/2007
Miércoles, 17/04/2007

10. Consideración de renuncia de miembros del Comité de Seguridad y Salud Laboral de la UNET.

4. Consideración, en segunda discusión, de modificación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto. Asimismo, acordó nombrar una comisión a fin de elaborar un informe sobre la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Universitario. Dicha comisión quedó integrada por:

- Rector José Vicente Sánchez F. Coordinador
- Representante Profesoral ante el C.U. Humberto Acosta Miembro
- Decano de Investigación actual Raúl Casanova O. Miembro
- Decano de Investigación electo José Luís Rodríguez Miembro
- Representante Estudiantil ante el C.U. Daniel Ceballos Miembro

028/2007
Martes, 12/06/2007

6. Consideración de autorización en los cambios de los estatutos de la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación de los estatutos de SIRCA en cuanto a la ampliación de su objeto social en los siguientes términos:

- a. Elaborar estudios de impacto ambiental y supervisión ambiental.
- b. Suscribir a SIRCA al Programa de Empresas de Producción Social (EPS).

Igualmente acordó que, una vez inscrita la modificación de los estatutos en el Registro Mercantil, SIRCA deberá remitir una copia certificada de dicha modificación al Consejo Universitario, a fin de hacerla llegar al Consejo Nacional de Universidades para su notificación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 de las Normas sobre las Fundaciones, Asociaciones o Sociedades Civiles o Mercantiles de las Universidades Nacionales, emanadas del CNU.

SITUACIONES ESPECIALES

CU. 023/2007
Martes, 22/05/2007

2. Consideración de pronunciamiento del Consejo Universitario con relación a la libertad de expresión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó un pronunciamiento a favor de la libertad de expresión.

Asimismo, acordó nombrar una comisión redactora de dicho pronunciamiento; la misma quedó integrada por:

- | | | |
|---|------------------------|-------------|
| • Secretario | Dr. Oscar Alí Medina | Coordinador |
| • Consultor Jurídico | Abg. Isaac Villamizar | Miembro |
| • Decano de Postgrado | Prof. Wilfredo Bolívar | Miembro |
| • Representante Estudiantil ante el C.U. | Br. Daniel Ceballos | Miembro |
| • Representante de Egresados ante el C.U. | Ing. Danny Ramírez | Miembro |

CU. 024/2007
Viernes, 25/05/2007

1. Consideración del informe de la comisión designada en el CU.023/2007, con relación al pronunciamiento sobre la libertad de expresión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET,

Considerando:

Que la Universidad es una comunidad de intereses espirituales en donde profesores y estudiantes se dan a la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del ser humano;

Considerando:

Que a la Universidad le corresponde contribuir en la orientación y desarrollo de la vida del país;

Considerando:

Que la Libertad de Expresión es un derecho natural y humano que permite a todo individuo exponer sus pensamientos, ideas u opiniones, de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de

01	9.233.030	Borrero M., Mery C.	4.000.000,00
02	9.239.631	Domador V., Sioly D.	4.000.000,00
03	5.738.309	Esteves de Hernández, Gladys	4.000.000,00
04	5.031.145	Guillén M., Isley M.	4.000.000,00

CU. 029/2007
Martes, 12/06/2007

2. Consideración de anticipo de prestaciones sociales de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET y con base en el Informe presentado por la Comisión de Anticipo de Prestaciones Sociales del Personal Académico de la UNET; aprobó cancelar el anticipo de prestaciones sociales a los siguientes profesores:

Por Orden Cronológico

No.	CI.	Apellidos y Nombres	Monto
01	3.737.346	Vergara Parra, Luis	15.000.000,00
02	3.999.115	Morales Torres, José Atanasio	13.000.000,00
03	9.145.672	Acevedo, Carmen	5.000.000,00
04	11.108.068	Arévalo Ramírez, Rubén Darío	6.500.000,00
05	5.954.779	Nuzzolillo, Ricardo	3.500.000,00
06	4.295.211	Marcano, Benito	15.000.000,00
07	3.008.212	Córdoba Archila, José Vicente	15.000.000,00
08	4.212.214	Chacón L., Carmen Dolores	15.000.000,00
09	8.989.807	Delgado Muñoz, Ana Rita	1.500.000,00
10	4.210.230	Carrero Galán, Luis A.	15.000.000,00
11	2.517.087	Carpio González, Oscar E.	1.500.000,00
12	5.675.336	Ramírez S., Jhon	3.000.000,00
13	5.678.206	Díaz Vivas, Jesús Erasmo	13.500.000,00
14	3.792.485	Núñez M., Elcy Yudit	15.000.000,00
15	8.093.238	García Buitrago, José Armando	15.000.000,00
16	3.791.634	Márquez Lugo, Iván Antonio	15.000.000,00
17	6.104.024	Franco Pérez, Duvar Samuel	2.500.000,00
18	3.326.363	Paz Pellicani, Martín	15.000.000,00
19	9.128.435	Vitto Vega, José Rigoberto	13.000.000,00
20	3.998.456	Urbina M., Miguel	15.000.000,00
21	5.668.075	Cardoza S., Neyda	15.000.000,00
22	5.936.362	Rodríguez P., José Luis	15.000.000,00
23	5.657.184	Romero, Coromoto	15.000.000,00
24	5.661.750	Castillo de Matheus, Elizabeth	15.000.000,00
25	4.633.883	Ruiz, Nancy Cecilia	15.000.000,00

05	3.795.908	Sánchez Araque, Freddy H.	4.630.000,00
06	5.665.795	Mendoza S. Marielena	5.500.000,00
07	5.030.036	Hernández Candiales, Gladys H.	5.000.000,00
08	5.678.618	Roa Rodríguez, Milagros	5.000.000,00
09	4.854.310	Useche Tarazona, Yajaira	4.000.000,00
10	9.243.484	Martínez Soto, Carmen Cecilia	7.000.000,00
11	5.028.565	Castro Lizcano, Adriana Ely	5.500.000,00
12	5.738.576	Núñez, Carlos Eduardo	3.970.000,00
13	4.628.782	Orozco Márquez, Carmen Teresa	7.000.000,00
14	8.626.519	Navas A., Zuleyma C.	5.500.000,00
15	5.663.542	Molina Morales, Carmen Yanet	5.000.000,00
16	4.829.758	Acevedo de Espinoza, Zully M.	5.000.000,00
17	9.217.399	Joves de Arenas, Nancy	5.000.000,00
18	9.248.018	Arcila D., Darcy	5.000.000,00
19	9.225.556	Contreras Maldonado, Wilmer Jesús	4.210.000,00
20	5.659.591	Rosales Guerrero, Consuelo Isabel	7.000.000,00
21	4.635.297	Galavis, María Soledad	4.000.000,00
22	9.208.917	Durán, Blanca	5.000.000,00
23	3.998.362	Sánchez Sayago, Sonia Y.	4.000.000,00
24	10.146.907	Carreño Fernández, Yadira Lolimar	5.000.000,00
25	5.672.027	Guzmán, María Antonia	4.100.000,00
26	10.159.333	Mora R., Jackeline R.	2.000.000,00
27	8.103.740	Villamizar de Méndez, Neisa	5.000.000,00
28	9.225.221	Zambrano de Barrios, Mery	7.000.000,00
29	5.661.414	Baclini M., María Grisela	7.000.000,00
30	5.739.410	Castellanos de Ramírez, Luisa Jennis	4.100.000,00
31	6.390.865	Cáceres, José Arcángel	5.990.000,00
32	9.226.134	Hernández V., Alfonso	4.100.000,00
33	9.138.099	Sánchez Torres, Ruth del Carmen	4.000.000,00
34	5.025.440	Chávez Porras, Lucy Stella	7.000.000,00
35	9.467.268	Sayago, Carmen	4.800.000,00
36	4.628.428	Cardillo Pineda, Antonio José	7.000.000,00
37	11.508.053	Benítez R., Ricardo O.	5.850.000,00
38	5.681.524	Hevia, Julián	5.500.000,00
39	5.682.549	Ramírez de Villate, Elena M.	3.500.000,00
40	10.557.760	Belandria de Pérez, Ana V.	3.500.000,00
41	7.315.956	Santi Lucena, Alida	4.000.000,00

Por Vía Excepcional

No.	CI.	Apellidos y Nombres	Monto
-----	-----	---------------------	-------

cualquier medio de comunicación y difusión, tal como lo establece el Artículo 57 de la Constitución, y así formar y fortalecer el proceso de desarrollo humano y el sistema democrático, para contribuir a su correspondiente sostenibilidad;

Considerando:

Que la Libertad de Expresión es reconocida como un derecho inalienable e imprescriptible, que todo ser humano posee para siempre independientemente de las circunstancias en que se encuentre;

Considerando:

Que la Libertad de Expresión y de Información es un derecho fundamental reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos; acuerdos internacionales, todos, suscritos válidamente por el Estado Venezolano en representación de la República Bolivariana de Venezuela y, en consecuencia, de estricto cumplimiento por el Gobierno Nacional;

Considerando:

Que la Libertad de Expresión no sólo comprende el derecho de cada quien de manifestar sus pensamientos, ideas u opiniones, sino también un derecho colectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno;

Considerando:

Que la comunicación debe ser libre y plural a fin de dar cabida a todos los criterios y pareceres que permitan la posibilidad de circular las ideas, de buscar, recibir y difundir información oportuna, veraz e imparcial, de coincidir y discrepar, de indagar y cuestionar, de dialogar y confrontar, y de transmitir y publicar por cualquier medio de difusión;

Considerando:

Que la Libertad de Expresión es un requisito indispensable para la existencia de una sociedad democrática, y que sólo mediante la discusión abierta y la información sin barreras es posible buscar respuestas a los grandes problemas colectivos, crear consensos, permitir que el desarrollo beneficie a todos los sectores, ejercer la justicia social y avanzar en el logro de la equidad;

Acuerda:

Primero: Ratificar el compromiso que tiene la Universidad Nacional Experimental del Táchira en la defensa de los valores y principios que sustentan la Libertad de Expresión del pensamiento, ideas u opiniones que garanticen su pleno ejercicio.

Segundo: Mantener abierta la institución universitaria a todos los sectores de la colectividad para realizar una discusión plural sobre el Derecho a la Libertad de Expresión del Pensamiento, en el entendido de que su pleno ejercicio es un sentimiento compartido por la sociedad.

Tercero: Manifiestar la inconveniencia de suspender la concesión a cualquier medio de comunicación radioeléctrico en detrimento de los derechos de la ciudadanía. Asimismo, propugnar que las desviaciones e irregularidades en los productos y servicios de dichos medios, deben ser calificadas por las leyes e instancias que regulan la materia.

Cuarta: Hacer público en los medios de comunicación social, nacionales y regionales, el presente acuerdo.

CU. 024/2007
Viernes, 25/05/2007

2. Consideración de la situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, conoció el acuerdo firmado por el Rector el día Jueves 24-05-2007, con relación a la suspensión de actividades, en los siguientes términos:

“El Rectorado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 36, Numeral 12 de la Ley de Universidades, en concordancia con el numeral 23 del Artículo 16 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira;

Considerando:

Que el día jueves 24 de mayo de 2007 se han presentado una serie de manifestaciones estudiantiles en las inmediaciones del Campus de Paramillo, que afectan el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y administrativas de la Universidad, el libre acceso a sus instalaciones y comprometen la seguridad de la comunidad universitaria;

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 92 señala que todos los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a Prestaciones Sociales que les recompensen la antigüedad en el servicio, y el numeral 3 del artículo 89 ejusdem, señala que cuando hubiere dudas acerca de la aplicación o concurrencia de varias normas, o en la interpretación de una determinada norma, se aplicará la más favorable al trabajador o trabajadora;

Acordó:

Primero: Aprobar la solicitud del Prof. Ángel García Andrade sobre el pago de las Prestaciones Sociales causadas durante el ejercicio en el cargo de Secretario, por elección del claustro Universitario y por designación del ciudadano Ministro de Educación Superior, desde el 18 de febrero del 2000 hasta el 18 de febrero del 2004.

Segundo: Instruir a las instancias administrativas competentes para que realice el cálculo de las Prestaciones Sociales del Prof. Ángel García Andrade, como Secretario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, de acuerdo a la Normativa vigente y para que sean solicitados los recursos respectivos al Ministerio de Educación Superior, una vez de que la Unidad de Auditoría Interna convalide dicho cálculo.

CU. 026/2007
Martes, 05/06/2007

10. Consideración del Acta No. 1/2007 sobre el otorgamiento de anticipo de prestaciones sociales del personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET y con base en el Informe presentado por la Comisión de Anticipo de Prestaciones Sociales del Personal Administrativo de la UNET; aprobó cancelar el anticipo de prestaciones sociales a los siguientes funcionarios:

Por Orden Cronológico

No.	CI.	Apellidos y Nombres	Monto
01	5.346.160	Omaña Méndez, Reina	4.200.000,00
02	9.205.784	Vivas Pabón, Edgar Camilo	4.450.000,00
03	22.683.484	Moreno, Nicolás	1.430.000,00
04	9.128.721	Méndez, Luís Argenis	1.480.000,00

Considerando

Que el Profesor Ángel García Andrade, se desempeñó como Secretario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según designación del ciudadano Ministro de Educación Superior contemplada en Resolución N° 41 del 15 de febrero del 2000 ejerciendo tal cargo desde el 18 de febrero del 2000 hasta el 18 de febrero del 2004;

Considerando

Que en aplicación de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y Municipios, y el artículo 46 de su Reglamento, cuando se trata de jubilaciones otorgadas conforme a leyes distintas a la Ley del Estatuto, y por tanto, exceptuadas de su ámbito de aplicación, el jubilado puede reingresar al servicio de algunos de los organismos o entes a que se refiere su artículo 2 de la Ley en los cargos mencionados en el artículo 11 ejusdem, y por lo tanto el Prof. Ángel García Andrade reingresó a la Administración Pública durante el lapso que ejerció el cargo de Secretario de la Universidad;

Considerando

Que el Prof. Ángel García Andrade se ha dirigido por escrito al Rectorado y al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en comunicaciones de fechas 08 de febrero de 2006 y 05 de septiembre de 2006, solicitando información relacionada con el monto de sus Prestaciones Sociales que le corresponden por haber laborado cuatro años como Secretario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira;

Considerando

Que el Tribunal Supremo de Justicia en Sala Constitucional en Sentencia de fecha 02 de marzo de 2005, y en Sala Político Administrativa en Sentencia de fecha 30 de julio de 2002, se ha pronunciado por el derecho de percibir las Prestaciones correspondientes por concepto de antigüedad de los funcionarios jubilados que han reingresado en la Administración Pública;

Considerando

Que el Prof. Ángel García Andrade no se considera como Personal Jubilado Activo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en virtud que no ha sido contratado a través de esa figura jurídica que esta normada expresamente por la Institución;

Considerando

Considerando:

Que es atribución de este Rectorado adoptar, de acuerdo con el Consejo Universitario, las providencias convenientes para la conservación del orden y la disciplina dentro de la Universidad y, en casos de emergencia, podrá tomar las medidas que juzgue convenientes, y someterlas posteriormente a la consideración del Consejo Universitario.

Resuelve:

Primero: Suspender las actividades de docencia directa de pregrado, administrativas y de los Cursos de Formación Permanente a partir del día Jueves 24 de Mayo de 2007.

Segundo: Reiniciar las actividades académicas y administrativas el día Lunes 28 de mayo de 2007.

Tercero: Informar al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira de la presente Resolución.

Cuarto: Darle publicidad a la presente Resolución."

CU. 025/2007

Martes, 29/05/2007

Punto Único: Consideración de la situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el numeral 24, del artículo 10 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el numeral 5, del artículo 18 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario,

Considerando:

Que es necesario restablecer el normal funcionamiento de las actividades universitarias, con el objeto de desarrollar lo previsto en el calendario académico;

Acordó:

Primero: Reiniciar las actividades administrativas el día Miércoles 30 de mayo de 2007.

Segundo: Mantener la suspensión de actividades de docencia directa de pregrado y de los Cursos de Formación Permanente hasta nuevo aviso.

Tercero: Declarar al Consejo Universitario en Sesión Permanente.

Asimismo, acordó elaborar un documento para ser presentado en la próxima sesión del Consejo Universitario, en contra de la violación de la autonomía

universitaria y de los excesos de los cuerpos policiales en contra de las instalaciones universitarias.

CU. 025/2007 Continuación
Viernes, 01/06/2007

Punto Único: Consideración de la situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el numeral 24, del artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con el numeral 5, del artículo 18 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario,

Considerando:

Que es necesario restablecer el normal funcionamiento de las actividades universitarias, con el objeto de desarrollar lo previsto en el calendario académico;

Acuerda:

Primero: Reiniciar las actividades de docencia directa de pregrado y de los Cursos de Formación Permanente, a partir de lunes 04 de junio de 2007.

Segundo: Suspender las actividades de evaluación de docencia, desde el lunes 04 hasta el domingo 10 de junio de 2007.

Tercera: Mantener el Consejo Universitario en Sesión Permanente.

Asimismo, acordó nombrar una comisión a fin de elaborar un documento que fije posición sobre las denuncias hechas contra la institución. Dicha comisión quedó integrada por:

- | | | |
|--|----------------------------|-------------|
| • Vicerrector Administrativo | Prof. Martín Paz Pellicani | Coordinador |
| • Secretario | Prof. Oscar Medina | Miembro |
| • Decano de Desarrollo Estudiantil | Prof. Luis Vergara Parra | Miembro |
| • Representante Profesoral ante el C.U. | Prof. Humberto Acosta | Miembro |
| • Representante Profesoral ante el C.U. | Prof. Jesús Rojo | Miembro |
| • Representante Estudiantil ante el C.U. | Daniel Ceballos | Miembro |

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación presupuestaria de fondo No. 13/2007 del Rectorado, por un monto de Cinco millones diez mil bolívars (Bs. 5.010.000,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

PRESTACIONES SOCIALES

CU. 016/2007
Miércoles, 17/04/2007

12. Consideración de pago de prestaciones sociales al profesor Ángel Custodio García Andrade.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto. Asimismo, acordó remitirlo a la Consultoría Jurídica para su estudio.

CU. 016/2007
Miércoles, 17/04/2007

25. Consideración del Acta No. 1 2007 de la Comisión de Anticipo de Prestaciones Sociales de Personal Docente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET y con base en el Informe presentado por la Comisión de Anticipo de Prestaciones Sociales del Personal Docente de la UNET; aprobó cancelar el anticipo de prestaciones sociales por emergencia económica a los siguientes profesores.

No.	C.I.	BENEFICIARIO	MONTO
01	9.206.394	Flores, Carmen	5.000.000,00
02	9.466.382	Torres, María Josefina	5.000.000,00

CU. 022/2007
Martes, 22/05/2007

3. Consideración de pago de prestaciones sociales al profesor Ángel Custodio García Andrade.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET

21. Consideración de modificación presupuestaria N° 05 del Presupuesto de Ejercicio Fiscal año 2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Modificación No. 05 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2007, por un monto de Un mil trescientos treinta y seis millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta bolívares (Bs. 1.336.769.630,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

CU. 026/2007
Martes, 05/06/2007

9. Consideración de la modificación presupuestaria de fondo No. 08/2007 del Rectorado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación presupuestaria de fondo No. 08/2007 del Rectorado, por un monto de Seis millones de bolívares (Bs. 6.000.000,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

CU. 027/2007
Martes, 05/06/2007

2. Consideración de Modificación No. 06 y Traspaso Presupuestario del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2007

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Modificación No. 06 por un monto de Un mil trescientos noventa y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos veintiocho bolívares (Bs. 1.398.838.728,00) y el Traspaso Presupuestario por un monto de Setenta y tres millones trescientos doce mil doscientos noventa y un bolívares con cuatro céntimos (Bs. 73.312.291,04) del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2007, con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

CU. 030/2007
Jueves, 21/06/2007

6. Consideración de Modificación Presupuestaria de fondo No. 13/2007 del Rectorado.

CU. 025/2007 Continuación
Miércoles, 30/05/2007

Punto Único: Consideración de la situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el numeral 24, del artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con el numeral 5, del artículo 18 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario,

Considerando:

Que es necesario restablecer el normal funcionamiento de las actividades universitarias, con el objeto de desarrollar lo previsto en el calendario académico;

Acordó:

Primero: Mantener la universidad abierta en las actividades académicas y administrativas, con excepción de la docencia directa de pregrado y de los Cursos de Formación Permanente, hasta nuevo aviso.

Segundo: Continuar en Sesión Permanente.

CU. 025/2007 Continuación
Lunes, 04/06/2007

Punto Único: Consideración de la situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el Artículo 86 del mencionado Reglamento, y con el Artículo 28 de Reglamento Electoral de la UNET, acordó realizar las elecciones del Decanato de Extensión el día viernes 8 de junio de 2007.

Asimismo, acordó dar por concluida la sesión permanente.

CU. 030/2007
Jueves, 21/06/2007

3. Consideración de Documento en apoyo a la Copa América 2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET;

Considerando:

Que el fútbol es la disciplina deportiva de más arraigo en el mundo tanto a nivel amateur como a nivel profesional y su historia revela la adaptación de tan digno deporte a los grandes cambios culturales.

Considerando:

Que **LA COPA AMÉRICA** es el torneo futbolístico más antiguo del planeta y el mayor evento deportivo del año a nivel continental, siendo **VENEZUELA** por primera vez en la historia, el país anfitrión de **LA COPA AMÉRICA** en su Edición N° 42;

Considerando:

Que la selección venezolana de fútbol "**LA VINOTINTO**", participa en el grandioso evento **COPA AMERICA 2007**, con el empuje y pasión de los últimos años que ha permitido su proyección y respeto a nivel regional, nacional e internacional.

Considerando:

Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, alma máter de este estado, en el marco de su responsabilidad social institucional se ha caracterizado por brindar irrestricto apoyo a las diferentes disciplinas deportivas dentro de las cuales destaca el fútbol como principal atracción del pueblo tachirense, y como vínculo universal de la sociedad;

Acuerda:

Primero: Unirse al júbilo que embarga a toda la sociedad venezolana, especialmente a la sociedad tachirense, por la realización de tan magno evento, y adherirse a todas aquellas actividades conducentes al éxito de este trascendental suceso con profundo sentido de colaboración, en aras de exaltar su excelencia y garantizar un fructífero resultado.

Segundo: Respaldar a la selección venezolana de fútbol "**LA VINOTINTO**" en todos sus propósitos de honrar a su fanática y a nuestro país.

Tercero: Dar la bienvenida a todos los aficionados y turistas que visitan la Ciudad de la Cordialidad con motivo de la Copa América.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo.

CU. 031/2007

Viernes, 22/06/2007

Punto Único: Consideración de la situación universitaria.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 32 del Reglamento de la UNET, ante los hechos ocurridos en el Campus universitario el día Jueves 21 de Junio de 2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación presupuestaria No. 03/2007 del Decanato de Extensión, por un monto de Once millones de bolívares (Bs. 11.000.000,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

8. Consideración de corrección de la modificación presupuestaria No. 26 del año 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la corrección de la Modificación No. 26 del presupuesto del ejercicio fiscal 2006, por un monto de menos Tres mil trescientos sesenta y un millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y un bolívares con veintitrés céntimos (Bs. -3.361.298.691,23) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

CU. 020/2007

Martes, 08/05/2007

2. Consideración de modificación presupuestaria de fondo No. 4 del Presupuesto Fiscal 2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación presupuestaria de fondo No. 4 del Presupuesto Fiscal 2007, por un monto de Un millón trescientos cuarenta mil bolívares (Bs. 1.340.000,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

3. Consideración de modificación presupuestaria No. 4 del Presupuesto Fiscal 2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación presupuestaria No. 4 del Presupuesto Fiscal 2007, por un monto de Un mil trescientos treinta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil cincuenta bolívares (Bs. 1.337.477.050,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

CU. 022/2007

Martes, 22/05/2007

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó en segunda discusión, del Manual de Tramitación de Pagos, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

5. Consideración, en segunda discusión, del Manual del Departamento de Organización y Sistemas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó en segunda discusión, del Manual del Departamento de Organización y Sistemas, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

MEMORIA Y CUENTA

CU. 018/2007
Martes, 24/04/2007

4. Consideración de la Memoria y Cuenta 2006 UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

CU. 019/2007
Martes, 08/05/2007

6. Consideración de la Memoria y Cuenta 2006 UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, resolvió:

1. Avalar la Memoria y Cuenta correspondiente a la gestión del año 2006.
2. Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, la Memoria y Cuenta correspondiente a la gestión del año 2006, para su conocimiento conforme a lo contemplado en el Artículo 8, Numeral 11 del Reglamento de la UNET.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CU. 017/2007
Viernes, 20/04/2007

7. Consideración de modificación presupuestaria No. 03/2007 del Decanato de Extensión.

Considerando

Que el día Jueves 21 de Junio del 2007, se presentó una situación en la cual se localizaron en la oficina donde funciona la Comisión que coordina el Proyecto de Carreras Cortas dentro del Campus universitario, materiales y algunos objetos identificados como botellas y latas vacías, retazos de telas, morteros, lanza mortero, un recipiente contentivo de gasolina y otro con aceite, los cuales fueron presuntamente trasladados desde una zona abierta dentro del Campus Universitario a la oficina descrita anteriormente, para su resguardo.

Considerando

Que dicha localización se hizo bajo denuncia de miembros de nuestra comunidad a organismos oficiales extra universitarios en situaciones poco claras, sin seguir los procedimientos y canales regulares ante las autoridades universitarias.

Considerando

Que se ha intentado generar una matriz de opinión regional y nacional distinta a los hechos descritos anteriormente que lesiona la institucionalidad universitaria, y que es deber de este Cuerpo mantener la verdad, la integridad y el orden.

Acuerda

Primero: Deplorar los hechos ocurridos el día jueves 21 de junio de 2007, que atentan contra el normal funcionamiento de la Universidad y sus alrededores.

Segundo: Instar a las autoridades judiciales competentes a realizar las diligencias pertinentes para el esclarecimiento de los hechos ocurridos el jueves 21 de junio de 2007.

Tercero: Instruir al ciudadano Rector para que proceda a ordenar a los organismos intra universitarios competentes de la apertura de una averiguación exhaustiva a fin de establecer las responsabilidades a que haya lugar de acuerdo al expediente respectivo, conforme a lo establecido en el párrafo único del Artículo 16, Numeral 21 del Reglamento de la UNET.

Cuarta: Instar a los organismos intra universitarios competentes a establecer los mecanismos para intensificar las medidas de seguridad internas.

Quinta: Publicar el presente acuerdo.

V-5.657.184	Lilia Coromoto Romero Ruiz	19/07/2007
V-14.264.306	Mario Eduardo Aspee Santander	22/05/2007

Personal Obrero

Cédula	Nombres y Apellidos	Fecha de Jubilación
V-5.646.100	Metodio Ovalles Varela	22/05/2007

CU. 030/2007
Jueves, 21/06/2007

2. Consideración de Jubilación del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de jubilación al siguiente personal académico:

Cédula	Nombres y Apellidos	Fecha de Jubilación
V-660.792	Antonio José Paredes Ruiz	21/06/2007

MANUALES

CU. 016/2007
Miércoles, 17/04/2007

5. Consideración, en segunda discusión, del manual de Normas Generales de Administración del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto. Asimismo, acordó remitirlo a las instancias correspondientes a fin de que realicen las observaciones pertinentes.

6. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Tramitación de Pagos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

CU. 022/2007
Martes, 22/05/2007

4. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Tramitación de Pagos.

establecido en el Artículo 58 de la Séptima Acta Convenio de la Universidad con el Personal Administrativo, aprobó que María Isabel Braña, C.I. 10.485.604, reciba el nombramiento como personal fijo a partir del 16/12/2006, siendo su fecha de Ingreso el 07-12-2005, aprobada en CU. 060/2005.

INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

CU. 022/2007
Martes, 22/05/2007

12. Consideración de la insuficiencia presupuestaria año 2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

CU. 029/2007
Martes, 12/06/2007

3. Consideración de insuficiencia presupuestaria año 2007.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó ratificar la insuficiencia presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2007, por un monto de Siete mil novecientos once millones noventa y tres mil cuatrocientos treinta y nueve bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs.7.911.093.439,86).

JUBILACIONES

CU. 022/2007
Martes, 22/05/2007

20. Consideración de otorgamiento de jubilación del Personal Docente y Obrero de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de jubilación al siguiente personal académico y obrero de la institución:

Personal Académico

Cédula	Nombres y Apellidos	Fecha de Jubilación
V-2.808.387	Jesús Gregorio Lozano Peñaloza	22/05/2007



DESIGNACIONES

CU. 019/2007
Martes, 08/05/2007

10. Consideración de designación de los integrantes de la nueva Junta Directiva del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó designar como integrantes de la Junta Directiva del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la UNET a:

- Prof. Raúl Casanova
- Prof. Pedro Morales

EXONERACIONES

CU. 019/2007
Martes, 08/05/2007

12. Consideración de exoneración del 50% del aporte a la administración central por la fuente de ingresos propios del Decanato de Extensión establecido en la Normativa de Fondos de Anticipo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la exoneración del 50% del aporte a la administración central por la fuente de ingresos propios del Decanato de Extensión establecido en la Normativa de Fondos de Anticipo.

INGRESO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 016/2007
Miércoles, 17/04/2007

24. Consideración de pase de personal administrativo contratado a personal fijo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, en vista de la evaluación del personal administrativo que ingresó por concurso de credenciales, una vez terminado el período de prueba según lo

CONVENIOS ADMINISTRATIVOS

CU. 017/2007
Viernes, 20/04/2007

4. Consideración del Modelo de Convenio con las Clínicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó en primera discusión, el Modelo de Convenio con las Clínicas. Asimismo, acordó remitirlo a la Consultoría Jurídica a fin de que realicen las observaciones pertinentes.

CU. 018/2007
Martes, 24/04/2007

3. Consideración, en segunda discusión, del Modelo de Convenio con las Clínicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó en segunda discusión, el Modelo de Convenio con las Clínicas, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

CU. 018/2007
Martes, 24/04/2007

5. Consideración de Plan Integral de Desarrollo UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

CU. 019/2007
Martes, 08/05/2007

7. Consideración de Plan Integral de Desarrollo UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, acordó remitir el Plan Integral de Desarrollo UNET a todas las dependencias de la Institución, a fin de que sea discutido en las instancias académicas y administrativas, con el fin de rendir un informe mensual, que permita evaluar el proyecto al final del lapso académico 2007-1.

ADMISIÓN DIRECTA

CU. 019/2007
Martes, 08/05/2007

9. Consideración de admisión directa para los hijos de los miembros del personal docente de la UNET ya fallecidos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó por vía excepcional la admisión directa para la bachiller Aura Alejandra Parra Chacón, C.I. No. 19.777.208, por ser hija del ciudadano Víctor Hugo Parra Cáceres, miembro del personal académico, ya fallecido.

ASIGNATURAS

CA. 006/2007
Lunes, 23/04/2007

6. Consideración de cambios realizados a la programación de asignaturas correspondientes a los trimestres 2006-3 y 2007-1 que regirán a los diferentes programas de postgrado.

En uso de la atribución que le confieren el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó los cambios realizados a la programación de asignaturas que regirán a los diferentes programas de postgrado correspondientes a los trimestres 2006-3 y 2007-1, en los términos presentados por el Decano de Postgrado.

CA. 007/2007
Lunes, 14/05/2007

7. Consideración de cambios realizados a la programación de asignaturas correspondientes al trimestre 2007-1 que regirán a los diferentes programas de postgrado.

En uso de la atribución que le confieren el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó los cambios realizados a la programación de asignaturas que regirán a los diferentes programas de postgrado

correspondientes al 2007-1, en los términos presentados por el Decano de Postgrado.

CA. 008/2007
Lunes, 04/06/2007

7. Consideración de cambios realizados a la programación de asignaturas correspondientes al trimestre 2007-1 que regirán a los diferentes programas de postgrado.

En uso de la atribución que le confieren el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó los cambios realizados a la programación de asignaturas que regirán a los diferentes programas de postgrado correspondientes al 2007-1, en los términos presentados por el Decano de Postgrado.

AYUDA ECONÓMICA A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 008/2007
Lunes, 04/06/2007

8. Consideración de otorgamiento de ayuda económica a personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de apoyo económico a:

- **David Ortiz**, por un monto de Tres millones Setecientos Cincuenta mil bolívares (Bs. 3.750.000,00) a fin de cubrir los gastos de inscripción en el Postgrado en Sistemas de Información en la Universidad Católica Convenio UCAB-UCAT, San Cristóbal, a partir del 10 de noviembre de 2006, duración de 2 años.
- **Liliana Castellanos**, C.I. 9.348.028, por un monto de Cuatro millones Quinientos mil bolívares (Bs. 4.500.000,00) por cada año de la maestría, de acuerdo a la disponibilidad económica, a fin de cubrir gastos de estudios de Maestría en Gerencia de Agrosistemas a realizarla en la Universidad del Zulia (LUZ), a partir del lapso 2007-2009.

doscientos cuarenta y un mil trescientos quince bolívares con cero siete céntimos (Bs. 893.241.315,07).

3. Prorrogar el contrato hasta el 31/12/2007, para llevar el monto total del contrato hasta la cantidad de Un mil novecientos treinta millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos tres bolívares con setenta céntimos (Bs. 1.930.886.303,70) de existir la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de Un mil treinta y siete millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho con setenta céntimos (Bs. 1.037.644.988,70).
4. Ajustar los criterios para el otorgamiento de los beneficios laborales contemplados en la Ley Orgánica del Trabajo.
5. Realizar los ajustes económicos necesarios generados por los numerales 4 y 5.

CONTRATO POR SERVICIOS ESPECIALES

CU. 026/2007
Martes, 05/06/2007

2. Consideración de contratación del personal de entrenadores de la Coordinación de Deportes para el período comprendido entre el 29-01-2007 y el 29-07-2007, de acuerdo a las Normas de Servicios Especiales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la contratación del personal de entrenadores de la Coordinación de Deportes para el período comprendido entre el 29-01-2007 y el 29-07-2007, en los siguientes términos:

- Salario mensual calculado sobre la base de Bs. 3.977,27 Bs./hora laborada.
- Beneficio de Alimentación (cesta ticket) de 25% de la Unidad Tributaria de acuerdo al artículo 5 parágrafo único de la Ley de Alimentación para los Trabajadores.
- Antigüedad de Prestaciones Sociales de acuerdo al artículo 108 de la LOT.
- Cuota parte del Bono Vacacional (20 días de salario)
- Cuota parte de Bono de Fin de Año (10 días de salario)

2. Contratar el servicio de transporte universitario desde el 01/03/2007 hasta el 30/09/2007 por un monto de Un mil doscientos catorce millones quinientos setenta y un mil trescientos ochenta y siete bolívares con sesenta y dos céntimos (Bs. 1.214.571.387,62).
3. Prorrogar el contrato hasta el 31/12/2007, para llevar el monto total del contrato hasta la cantidad de Un mil quinientos ochenta y dos millones trescientos noventa y tres mil ochocientos dieciséis bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs. 1.582.393.816,68) de existir la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de Trescientos sesenta y siete millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos veintinueve bolívares con seis céntimos (Bs. 367.822.429,06).
4. Analizar la incorporación en el contrato de otras actividades no contempladas y que requieren de este servicio.
5. Ajustar los criterios para el otorgamiento de los beneficios laborales contemplados en la Ley Orgánica del Trabajo.
6. Realizar los ajustes económicos necesarios generados por los numerales 4 y 5.

En relación al Servicio de Mantenimiento y Limpieza,

Considerando

Que el servicio de mantenimiento y limpieza para todas las áreas cubiertas y no cubiertas es una actividad requerida para la continuidad del proceso educativo y el retardo en la apertura de un procedimiento licitatorio pudiere afectar gravemente la continuidad de dicho proceso;

Considerando

Que el servicio de mantenimiento y limpieza es indispensable para el normal funcionamiento de la Universidad;

Acordó

1. Otorgar por adjudicación directa a la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) el contrato de servicio de comedor estudiantil, en atención al Artículo 88 Numerales 1 y 7 de la Ley de Licitaciones.
2. Contratar el servicio de servicio de mantenimiento y limpieza de la UNET, desde el 01/03/2007 hasta el 15/07/2007 por un monto equivalente a la disponibilidad presupuestaria de Ochocientos noventa y tres millones

BECAS A PERSONAL ACADÉMICO

CU. 016/2007
Miércoles, 17/04/2007

22. Consideración de prórroga de beca a personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó conceder al profesor **Miguel Hernández Silveira** prórroga de beca en el lapso comprendido entre el 01 de Julio y el 31 de Diciembre 2007, con la finalidad de culminar sus estudios doctorales en la University of Surrey, Inglaterra.

CU. 026/2007
Martes, 05/06/2007

5. Consideración de incremento del complemento de beca para el personal académico en el interior y exterior del país.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

CU. 028/2007
Martes, 12/06/2007

2. Consideración de incremento del complemento de beca para el personal académico en el interior y exterior del país.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó el incremento del complemento de beca para el personal académico en el interior y exterior del país, en los siguientes términos:

	Monto vigente (Bs./mes)	Monto propuesto (Bs./mes)
Becarios en el país	Bs. 500.000,00	Bs. 750.000,00
Becarios en el exterior	Bs. 1.000.000,00	Bs. 1.500.000,00

CA. 007/2007
Lunes, 14/05/2007

8. Consideración de incremento del complemento de beca para el personal académico en el interior y exterior del país.

En uso de la atribución que le confieren el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, conoció la propuesta del complemento de beca para el personal académico en el interior y exterior del país.

	Monto vigente	Monto propuesto
Becarios en el país	Bs. 500.000,00	Bs. 750.000,00
Becarios en el exterior	Bs. 1.000.000,00	Bs. 1.500.000,00

Asimismo, acordó elevarlo al Consejo Universitario para su consideración.

CA. 008/2007
Lunes, 04/06/2007

9. Consideración de otorgamiento de beca a personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, aprobó otorgar beca de estudios al siguiente personal académico:

- **Norelys Rodríguez**, adscrita al Decanato de Investigación, para realizar estudios doctorales en el Programa de Producción animal en la Universidad de Zaragoza, España, a partir de Febrero 2008 hasta Febrero 2011. Los gastos y las regulaciones correspondientes se establecen en el Acta Convenio UNET - APUNET.

CAMBIO DE DEDICACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 019/2007
Martes, 08/05/2007

14. Consideración de cambio de dedicación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, aprobó el cambio de dedicación para el siguiente personal académico, a partir del 15 de mayo de 2007:

(Bs. 3.928.686.710,03) de existir la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de Un mil ciento setenta y un millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos seis bolívares con cincuenta y ocho céntimos (Bs. 1.171.558.606,58).

4. Incluir cláusula que indique que el monto de insuficiencia de Un mil ciento setenta y un millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos seis bolívares con cincuenta y ocho céntimos (Bs. 1.171.558.606,58) reflejado en el punto anterior representa un estimado, ya que la Universidad paga a la Empresa SIRCA con base en el número de bandejas reales servidas.
5. Incluir dentro del contrato una cláusula que indique que la Unidad Ejecutora responsable es el Decanato de Desarrollo Estudiantil conjuntamente con la Unidad Ejecutora Dirección de Servicios y la Empresa SIRCA, deben efectuar los controles permanentes sobre el funcionamiento del servicio de comedor y presentar informes mensuales ante el Vicerrectorado Administrativo en los términos que se requiera.
6. Ajustar los criterios para el otorgamiento de los beneficios laborales contemplados en la Ley Orgánica del Trabajo.
7. Realizar los ajustes económicos necesarios generados por el numeral anterior.

En relación al servicio de Transporte Estudiantil,

Considerando

Que el servicio de transporte universitario es una actividad requerida para la continuidad del proceso educativo, y el retardo en la apertura de un procedimiento licitatorio pudiere afectar gravemente la continuidad de dicho proceso;

Considerando

Que el servicio de transporte universitario es indispensable para el normal funcionamiento de la Universidad;

Acordó

1. Otorgar por adjudicación directa a la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) el contrato de servicio de transporte universitario, en atención al Artículo 88 Números 1 y 7 de la Ley de Licitaciones.

CONTRATOS INSTITUCIONALES

CU. 021/2007
Lunes, 14/05/2007

2. Consideración de la adjudicación directa a la empresa de Servicios, Inversiones y Rentas, C.A. (SIRCA) de los contratos de servicio de: Comedor Universitario, Limpieza y Mantenimiento, y Transporte Universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET;

En relación al servicio de Comedor Universitario,

Considerando

Que el servicio de comedor estudiantil es un suministro requerido para la continuidad del proceso educativo, y el retardo en la apertura de un procedimiento licitatorio pudiere afectar gravemente la continuidad de dicho proceso;

Considerando

Que el servicio de comedor estudiantil es indispensable para el normal funcionamiento de la Universidad;

Acordó

1. Otorgar por adjudicación directa a la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) el contrato de servicio de Comedor Estudiantil, en atención al Artículo 88 Números 1 y 7 de la Ley de Licitaciones.
2. Contratar el servicio de comedor estudiantil de la UNET desde el 01/03/2007 hasta el 15/10/2007 por un monto equivalente a la disponibilidad presupuestaria de Dos mil setecientos cincuenta y siete millones ciento veintiocho mil ciento tres bolívares con cuarenta y cinco céntimos (Bs. 2.757.128.103,45).
3. Prorrogar el contrato hasta el 31/12/2007, para llevar el monto total del contrato hasta la cantidad de Tres mil novecientos veintiocho millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos diez bolívares con tres céntimos

Nombre	Departamento	Dedicación Actual	Dedicación Propuesta
Martha Ugueto	Decanato de Investigación	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Belkys Amador	Ingeniería Mecánica	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Yván Carrero	Ingeniería Mecánica	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva

CU. 030/2007
Jueves, 21/06/2007

5. Consideración de modificación de criterios para los cambios de dedicación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó modificar los criterios para los cambios de dedicación del personal académico de tiempo convencional y medio tiempo a tiempo completo, en los siguientes términos:

“Los cambios de dedicación de los miembros del personal académico, de la Universidad Nacional Experimental del Táchira deben cumplir con los siguientes criterios base:

- Ser miembro ordinario del personal académico con categoría mínima de asistente para los cambios de tiempo completo a dedicación exclusiva.
- Ser miembro especial del personal por un año con categoría mínima de instructor para los cambios de tiempo convencional y/o medio tiempo a tiempo completo.
- Cumplir con el instructivo para la elaboración del informe de los cambios de dedicación.
- Cumplir con el Artículo 10 Numeral 29 del Reglamento de la UNET en cuanto al proceso para la toma de decisión.
- Disponibilidad presupuestaria.”

CARGA ACADÉMICA DE PERSONAL ACADÉMICO

CA. 009/2007
Lunes, 11/06/2007

4. Consideración de modificación de carga de personal académico interino.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, aprobó modificar la contratación como personal académico interino, en sustitución de lo aprobado en la sesión del CA.006/2007, de:

- **Gunther Sbyn Aragón González**, C.I. V-12.234.017, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Básica, para atender dos secciones en la asignatura Sistemas de Control (código 426503) con 6 h/sem cada una, para un total de 12 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 204 horas/semestre.
- **Yorlette Gutiérrez**, C.I. V-12.226.885, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo de Idiomas, para atender 6 h/sem en la asignatura Ingles II (códigos 1023302, ING_223) y 3 h/sem en la asignatura Inglés I (código 1023202) para un total de 9 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 153 h/semestre.

5. Consideración de modificación de carga de personal académico jubilado activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó modificar la contratación como personal académico jubilado activo a:

- **José Méndez Acero**, C.I. V-3.794.278, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, Núcleo Producción, para atender 4 h/sem en la asignatura Suelos I (código 1335208T) con remuneración de 21.012,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 68 h/semestre.

CASOS ACADÉMICOS

CU. 017/2007
Viernes, 20/04/2007

16. Consideración de propuesta de flexibilidad administrativa para estudiantes de Proyectos IX y Proyectos X, de la carrera de Arquitectura, lapso académico 2007-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET;

- Reconocimiento por parte de la Coordinación de Deportes
- Evaluación por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

Considerando

Que a partir del 3 de febrero del 2004 adquiere la nacionalidad Venezolana según Gaceta Oficial N° 5.718 Extraordinario de fecha 2 de julio de 2004.

Considerando

Que en el año 2005 la Universidad apertura concurso de Personal Administrativo con el fin de regularizar la situación, ingresando a nómina a partir del 01-12-2005 con el cargo de Recepcionista adscrito a la Coordinación de Deportes.

Acordó:

Reconocer al señor Nicolás Moreno Marín la antigüedad para efectos administrativos para la cancelación de los beneficios socioeconómicos a partir del 01-01-2000 y antigüedad para efectos de jubilación a partir del 01-10-1997, y que las deudas que se originen una vez aprobada la propuesta serán canceladas una vez que sean solicitadas y canceladas por el Ministerio de Educación superior.

CU. 027/2007
Martes, 05/06/2007

1. Consideración de comunicación emitida por los funcionarios Geisy Alviárez y Gerardo Contreras.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, en concordancia con la cláusula 25 de las Normas del Plan Integral Salud UNET, acordó incorporar temporalmente en el Plan Integral Salud UNET a la menor **Andrea Roxana Alviárez Almeida**, quien se encuentra en colocación familiar de los funcionarios Gerardo Alfonso Contreras Ramírez y Geisy Aurora Alviárez Almeida, y en proceso de adopción. Asimismo, acordó que esta incorporación temporal durará hasta la presentación de la sentencia definitiva de la solicitud de adopción emanada por el tribunal competente y durante este lapso se cancelará por parte de los beneficiarios la prima correspondiente.

Considerando

Que el señor Nicolás Moreno fue personal contratado por Servicios Especiales a partir del 01-01-1997 hasta el 31-12-1999.

Considerando

Que el Consejo Universitario en su sesión N° 060/99.8.1 de fecha 10 de diciembre de 1999 aprobó la contratación del señor Nicolás Moreno Marín por tiempo determinado como Oficinista adscrito a la Coordinación de Deportes por el lapso 01-01-2000 al 31-12-2000 con una remuneración mensual de Bs. 128.363,00 más los beneficios establecidos para este tipo de personal, según contrato N° 715, y su inclusión en Nomina de Personal Administrativo con la denominación de CONTRATADO.

Considerando

Que a partir del 01-01-2000 se le otorgaron todos los beneficios socioeconómicos en igualdad de condiciones que un personal fijo como son:

- Caja de Ahorros
- Bono Vacacional
- Aguinaldos
- Ley de Política Habitacional
- Seguro Social
- 8.5% de Intereses sobre prestaciones sociales año 1999.
- Afiliación al Sindicato de Empleados Administrativos AEAUNET.

Y su inclusión en Nomina de Personal Administrativo con la denominación de CONTRATADO, cambiando su condición de Personal Administrativo Contratado por Servicios Especiales, denominación con la cual fue contratado desde el 01 de Octubre de 1997.

Considerando

Que a partir del 01-01-2001 hasta el 31-12-2004 el Consejo Universitario aprobó la contratación sucesiva en los mismos términos que en el año 2000 el Señor Nicolás Moreno Marín.

Considerando

Que la Universidad le otorgó:

- Deudas por Homologación años 2002-2003
- Vebonos 2008
- Reconocimiento por 5 años de Servicio a la institución
- Comprobantes de pago como Personal Fijo

Considerando

Que el Consejo Universitario en su sesión Extraordinaria N° 014/2007 de fecha 28 de marzo de 2007, aprobó las Normas para el Trabajo de Aplicación Profesional;

Considerando

Que en la Disposición Transitoria Sexta de las Normas de Trabajo de Aplicación Profesional se instruyó al Departamento de Arquitectura para que en el lapso académico regular 2007-1 elaborara y presentara al Consejo Universitario una propuesta de incorporación de la Carrera de Arquitectura a las Normas para el Trabajo de Aplicación Profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de las mismas;

Considerando

Que en fecha 12 de abril de 2007, se realizó un Consejo Extraordinario del Departamento de Arquitectura, en el cual se expuso, analizó y aprobó la propuesta de flexibilidad administrativa para estudiantes de Proyectos IX y Proyectos X, de la carrera de Arquitectura, lapso académico 2007-1; se realizó el diseño completo de la misma; y fue elevada a consideración de una Asamblea General de Profesores el día 13 de abril de 2007;

Acordó

Único: Aprobar la Propuesta de flexibilidad administrativa para estudiantes de Proyecto IX y Proyecto X, lapso Académico 2007-1, de la Carrera de Arquitectura, en los siguientes términos presentados por el Departamento de Arquitectura:

A. En relación a las materias optativas:

- 1) Cuantificar los cupos disponibles luego de los retiros realizados en la semana comprendida entre el 09 y el 13 de abril de 2007.
- 2) Proceder a la inscripción en los cupos disponibles según solicitud de los estudiantes.
- 3) Aquellos estudiantes que por razones de falta de cupo no puedan cursar las cuatro optativas en el lapso académico 2007-1. podrán cursarlas en el semestre intensivo vacacional (2007-2) según las materias que se oferten.

B. En relación a los estudiantes que ya aprobaron Proyectos IX (código 2472) y deben cursar Proyectos X (código 2470) en el lapso académico 2007-1

- 1) Aquellos estudiantes que no hayan realizado su inscripción deben formalizarla de inmediato.
- 2) Se realizará el siguiente cronograma de evaluaciones:

23/04/2007, a efectos de considerarlos en el Consejo de Departamento de Arquitectura que se realizará ese día a la 10:00 a.m.

Para estos estudiantes, el cronograma de evaluaciones formativas durante el semestre correspondiente a Proyecto IX, es el siguiente, a fin de ser consecuentes con el tiempo para la entrega, revisión y aprobación de los anteproyectos:

- Evaluación Formativa No. 1: del 14/05/2007 al 18/05/2007
- Evaluación Formativa No. 2: del 28/05/2007 al 01/06/2007
- Evaluación Final o entrega final: del 18/06/2007 al 22/06/2007

El cronograma de evaluaciones formativas para Proyecto X, será igual que el indicado en el punto C-3.

A fin de adecuar el alcance de los trabajos al cronograma aprobado, los estudiantes deberán reunirse con su jurado evaluador a fin de acordar lo pertinente a cada caso.

Asimismo, acordó nombrar una comisión para dar cumplimiento a lo establecido en esta Resolución; la misma quedó integrada por:

- | | | |
|--|------------------------|-------------|
| • Vicerrector Académico | Carlos Chacón Labrador | Coordinador |
| • Decano de Docencia | José Becerra | Miembro |
| • Representante Profesorado ante el C.U. | Humberto Acosta | Miembro |
| • Secretario | Oscar Alí Medina | Miembro |
| • Representante Estudiantil ante el C.U. | Daniel Ceballos | Miembro |

CU. 019/2007
Martes, 08/05/2007

17. Consideración de recurso de reconsideración del profesor Eduardo A. Gil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la reconsideración del profesor Eduardo A. Gil, en la categoría de Asistente, a partir del 21 de marzo de 2006.

CU. 026/2007
Martes, 05/06/2007

6. Consideración de los criterios establecidos para estudiantes que cursan una carrera en la UNET y desean optar por el ingreso a las nuevas carreras aprobadas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó avalar los criterios establecidos por el Vicerrectorado Académico para aquellos estudiantes que cursan una carrera en nuestra Institución y desean optar por el ingreso a alguna de las carreras nuevas, en los siguientes términos:

1. No se aceptan equivalencias ni cambios de especialidad hasta tanto no se produzca la primera cohorte de egresados en las nuevas carreras.
2. El alumno de la UNET deberá:
 - Someterse a la prueba de admisión para optar al ingreso en una de las nuevas carreras aprobadas, sin formalizar su retiro de la Universidad.
 - Firmar ante la coordinación de Control de Estudios y Evaluación una carta compromiso, a tenor del siguiente contenido: "Si resulta seleccionado en la nueva carrera aprobada para la cual presentó el examen de admisión, pero al finalizar el lapso académico que actualmente cursa, pierde el derecho a inscripción por índice académico, de conformidad con las Normas para Evaluación del Rendimiento Estudiantil, no podrá hacer uso del cupo si llegare a quedar admitido en alguna carrera recientemente aprobada".
 - Si no aprueba el examen de admisión, el alumno deberá regresar a su carrera original.
3. Este beneficio sólo será aplicable a los alumnos de la UNET que se encuentren inscritos en el mismo lapso académico donde se aplique la prueba de admisión o que hayan aprobado el semestre correspondiente.
4. Los bachilleres retirados de la Universidad deberán solicitar su reingreso para la misma carrera, tal y como lo establece el Artículo 32 de las Normas de Admisión y Estudios.
5. Estos criterios son de carácter temporal hasta tanto se reformen las Normas de Admisión y Estudios y las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil vigentes.



11. Consideración de solicitud de título postmortem de la Br. Biansy Rosas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET;

Considerando

Que la Br. Biansy Yaneth Rosas Espitia, quien era estudiante de la carrera de Ingeniería en Producción Animal, falleció trágicamente el día 19 de Septiembre de 2006 en un lamentable accidente de tránsito, cuando regresaba de la Estación Piscícola, donde se hallaba cumpliendo con sus labores académicas conclusivas en aras de obtener su título;

Considerando

Que por cuanto las Normas de Conferimiento de Títulos, Grados y Certificados Universitarios, no establecen disposición alguna que determine el procedimiento o bien la prohibición para conferir Títulos, Grados o Certificados Universitarios "Post Mortem";

Considerando

Que el Artículo 11 de las normas in comento, determina: "Las situaciones no previstas en estas normas y las dudas que puedan suscitar su aplicación, serán resueltas por el Consejo Universitario";

Considerando

Que la Br. Biansy Rosas Espitia, al momento de su deceso, había cumplido con más del 50% de su tesis con una data suficiente para realizar comparaciones estadísticas;

Considerando

Que la Br. Biansy Rosas Espitia, fue integrante de la Selección de Karate Do de la UNET, durante el periodo 1997-2005, donde demostró un destacado espíritu deportivo y una excelente conducta en representación de nuestra casa de Estudios, obteniendo además Medalla de Bronce durante los JUVINES 1998, en la categoría 53 Kg. Kumite-Femenino;

Considerando

Que la referida estudiante fallecida perteneció al grupo excursionista UNET, adscrito a la Coordinación de Extensión Sociocultural, desde Marzo de 2002 hasta

Septiembre 2006, demostrando alto sentido de responsabilidad, de colaboración y gran espíritu de compañerismo;

Acordó:

Conferir el Título Universitario de Ingeniero en Producción Animal “Post Mortem” a la Bachiller **Rosas Espitia Biansy Yaneth**, titular de la cedula de identidad N° V-13.587.743, como reconocimiento a su destacado espíritu universitario en el cumplimiento de sus actividades académicas y a su profundo sentido de compañerismo, razones que la hicieron merecedora del aprecio de toda la comunidad UNETENSE.

CONCURSO DE PERSONAL ACADÉMICO

CA. 008/2007
Lunes, 04/06/2007

10. Consideración de perfiles para concurso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó el Registro de Perfiles para Cargos Académicos, detallado a continuación:

DECANATO DE DOCENCIA

Departamento	Núcleo	Área de Conocimiento	Cargo	Categoría	Perfil
Química	Química General	Química	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Química, egresado de una Facultad de Ciencias o Ingeniero Químico
Departamento	Núcleo	Área de Conocimiento	Cargo	Categoría	Perfil
Química	Núcleo II de Química Avanzada	Bioquímica	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Biología o Licenciado en Química (egresado de una Facultad de Ciencias)

- **Luís Weky**, para asistir en calidad de ponente al *XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS)* a realizarse en México, entre el 13 y el 18 de agosto de 2007.
- **Javier González**, para asistir en calidad de ponente a la *XXXI Reunión Bienal de la Real Sociedad Española de Física*, a realizarse en España, entre el 10 y el 14 de septiembre de 2007.
- **Glenda López**, para trasladarse a Houston-Texas, Estados Unidos, a fin de atender asuntos familiares, entre el 27 de junio y el 04 de julio de 2007.

- **Fabiola Vivas**, para asistir como ponente al *XXI Congreso Interamericano de Psicología*, a realizarse en México, entre el 01 y el 05 de julio de 2007.
- **Blanca Gámez**, para asistir como ponente a al *XXXI Reunión Bial de Matemática y Física*, a realizarse en España, entre el 10 y el 14 de septiembre de 2007.
- **Fernando Aguirre**, para asistir al *Primer Taller Escuela Latinoamericana Sobre Materia Condensada*, a realizarse en Argentina, entre el 8 al 27 de junio de 2007.
- **Arlenys Valera**, para cumplir con los compromisos del *Doctorado de Software e Inteligencia Artificial*, a realizarse en la Universidad de Málaga, España, entre el 30 de junio y el 16 de julio de 2007.
- **Yeniffer Peña**, para cumplir con los compromisos del *Doctorado de Software e Inteligencia Artificial*, a realizarse en la Universidad de Málaga, España, entre el 30 de junio y el 16 de julio de 2007.

CU. 030/2007
Jueves, 21/06/2007

12. Consideración de salida del país del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- **Oscar Moros**, para asistir como ponente al *XXXI Congreso Interamericano de Psicología*, a realizarse en México, entre el 01 y el 05 de julio de 2007.
- **Alexander Delgado**, para asistir al curso *Tecnología para la Producción de Leche en los Trópicos*, a realizarse en Brasil, entre el 27 de agosto y el 01 de septiembre de 2007.
- **Juan Carlos Montilla**, para asistir al curso *Tecnología para la Producción de Leche en los Trópicos*, a realizarse en Brasil, entre el 27 de agosto y el 01 de septiembre de 2007.
- **Alexis Valery**, para asistir al *XIII Curso-Taller de Bioprosos con Microorganismos Recombinantés: Fermentación, Recuperación y Purificación*, a realizarse en México, entre 21 de octubre y el 27 de octubre de 2007.
- **Belitza Bracho**, para asistir en calidad de ponente al *I Congreso Científico Latinoamericano de Agroecología*, a realizarse en Colombia, entre el 13 y el 18 de agosto de 2007.

Ciencias Sociales y Económicas	Ciencias Jurídicas y Económicas	Economía	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Economista
Ciencias Sociales y Económicas	Ciencias Sociales	Desarrollo Personal	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Psicología ó Licenciado en Educación Mención Orientación ó Profesional Universitario con comprobada formación en desarrollo personal.
Ingeniería Industrial	Producción	Seguridad y Salud Ocupacional	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Industrial o Ingeniero en Producción.
Ingeniería Industrial	Producción	Control de Calidad	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Industrial o Ingeniero en Producción.
Ingeniería Industrial	Producción	Administración de la Producción	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Industrial o Ingeniero en Producción.
Ingeniería Industrial	Técnicas Cuantitativas	Simulación	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero en Sistemas.
Ingeniería Industrial	Técnicas Cuantitativas	Costos y Evaluación Económica de Proyectos	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Contaduría Pública ó Licenciado en Administración ó Economista.
Ingeniería Informática	Tecnología Básica	Tecnologías de la Información (Programación y Estructura de Datos)	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero en Sistemas, Ingeniero en Computación o Ingeniero en Informática

Departamento	Núcleo	Área de Conocimiento	Cargo	Categoría	Perfil
Ingeniería Informática	Tecnología Aplicada	Arquitectura del Computador, Redes de Computadoras	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero en Sistemas, Ingeniero en Computación, Ingeniero en Telecomunicaciones, Ingeniero en Informática o Ingeniero Electrónico en Computación.
Ingeniería Informática	Tecnología Aplicada	Investigación de Operaciones, Simulación de Sistemas	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Sistemas. Ingeniero en Computación o Ingeniero en Telecomunicaciones
Ingeniería Informática	Tecnología Aplicada	Sistemas de Control	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Sistemas. Ingeniero en Computación o Ingeniero en Telecomunicaciones
Ingeniería Ambiental	Procesos Ambientales	Hidrología, Sistemas de Información Geográfica, Ecología y Contaminación Ambiental.	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero
Ingeniería Agronómica	Ecología	Agroecología	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Asistente	Ingeniero Agrónomo o Biólogo o Licenciado en Biología o profesión afín.

- **Daniel Salerno**, a fin de asistir en calidad de Ponente en el 8º Congreso Interamericano de Computación Aplicada a la Industria de Procesos CAIP 2007, a realizarse en asunción Paraguay, del 01 al 05 de Julio de 2007.
- **Jorge Torres**, a fin de asistir en calidad de Ponente en el Fifth Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions (LACEEI), a realizarse en la ciudad del Tampico, México, del 29 de mayo al 01 de junio de 2007.
- **Ivan Useche**, a fin de asistir a la 5ta Reunión Internacional de la Arcilla RIA, a realizarse en Bogotá, Colombia del 24 al 26 de Mayo 2007.

CU. 022/2007
Martes, 22/05/2007

17. Consideración de salida del país del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal docente:

- **José Vicente Sánchez Frank**, para asistir como ponente a la 5ta Conferencia anual del Consorcio de Escuelas de Ingenierías de Latinoamérica y del Caribe (LACCEI) a realizarse en Tampico, México, entre los días 27 de mayo y 02 de junio de 2007.
- **José Daniel Texier**, para asistir como ponente a la 5ta Conferencia anual del Consorcio de Escuelas de Ingenierías de Latinoamérica y del Caribe (LACCEI) a realizarse en Tampico, México, entre los días 27 de mayo y 02 de junio de 2007.
- **Norma García**, para asistir como ponente al IX Coloquio Internacional de Geocrítica, a realizarse en Brasil, entre los días 28 de mayo y 01 de junio de 2007.
- **Teresa Pérez de Murzi**, para asistir como ponente al IX Coloquio Internacional de Geocrítica, a realizarse en Brasil, entre los días 28 de mayo y 01 de junio de 2007.

CU. 028/2007
Martes, 12/06/2007

9. Consideración de salida del país del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal docente:

- **Efraín Visconti Moreno**, para dictar una conferencia sobre Fertilización Líquida en Tomate en el seminario “La fertilización líquida en el contexto de una agricultura competitiva y sostenible”, a realizarse en el Departamento del Valle del Cauca, Colombia, entre el 19 y el 20 de abril de 2007.
- **Yovanni Ruiz**, para asistir en calidad de ponente al *IV Congreso Nacional y II Internacional de Investigación Educativa*, a realizarse en la Patagonia, Argentina, entre el 18 y el 20 de abril de 2007.
- **Miguel Márquez**, para asistir en calidad de ponente al IV Congreso Nacional y II Internacional de Investigación Educativa, a realizarse en la Patagonia, Argentina, entre el 18 y el 20 de abril de 2007.

CU. 019/2007
Martes, 08/05/2007

15. Consideración de salida del país del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal docente:

- **Jorge Gallanti**, a fin de asistir a la *5ta Reunión Internacional de la Arcilla RIA*, a realizarse en Bogotá, Colombia del 24 al 26 de Mayo 2007.
- **Martha Ugueto**, a fin de asistir en calidad de Ponente a la *2007 Conferencia/Congreso Global Administración de Empresas y Finanzas*, a realizarse en San José de Costa Rica, del 23 al 26 de mayo de 2007.
- **Freddy Pérez**, a fin de asistir en calidad de Ponente a la *2007 Conferencia/Congreso Global Administración de Empresas y Finanzas*, a realizarse en San José de Costa Rica, del 23 al 26 de mayo de 2007.
- **Neyda Cardozo**, a fin de asistir en calidad de Ponente a la *2007 Conferencia/Congreso Global Administración de Empresas y Finanzas*, a realizarse en San José de Costa Rica, del 23 al 26 de mayo de 2007.
- **Bianey Ruíz**, a fin de asistir en calidad de Ponente a la *Exposición anual de Asociación Americana para la Educación de Ingeniería*, a realizarse en Honolulu, Hawaii, del 24 al 27 de junio de 2007.
- **Francisco Gamboa**, a fin de asistir en calidad de Ponente a la *Exposición anual de Asociación Americana para la Educación de Ingeniería*, a realizarse en Honolulu, Hawaii, del 24 al 27 de junio de 2007.

Licenciatura en Música	Música	Estudio del Piano Principal y Piano Funcional	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Música o profesión afín.
Licenciatura en Música	Música	Lenguaje Musical y Armonía	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Música o profesión afín.
Departamento	Núcleo	Área de Conocimiento	Cargo	Categoría	Perfil
Licenciatura en Música	Música	Educación Musical, Lenguaje Musical y Práctica Musical	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Música o profesión afín.
Ingeniería Electrónica	Electrónica y Sistemas Digitales	Análisis y Diseño de Circuitos Electrónicos Analógicos	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Electrónico
Ingeniería Electrónica	Electrónica y Sistemas Digitales	Análisis y Diseño de Sistemas Digitales	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Electrónico
Ingeniería Electrónica	Electrónica y Sistemas Digitales	Mantenimiento de Equipos Médicos	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Electrónico
Ingeniería Electrónica	Electricidad	Circuitos Eléctricos y Tecnología Eléctrica	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista o profesión afín.
Ingeniería Electrónica	Instrumentación y Control	Instrumentación Electrónica	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista o profesión afín.
Ingeniería Electrónica	Instrumentación y Control	Instrumentación Biomédica, Procesamiento Digital de	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista o

		Señales e Imágenes Médicas			Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Computación o profesión afín.
Ingeniería Electrónica	Telecomunicaciones	Teoría Electromagnética y Microondas	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista o Ingeniero en Telecomunicaciones o profesión afín
Ingeniería Electrónica	Telecomunicaciones	Análisis de señales y Sistemas de Comunicaciones	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista o Ingeniero en Telecomunicaciones o profesión afín
Ingeniería Electrónica	Telecomunicaciones	Ingeniería de Redes, Transmisión de datos, Tecnología de la Información y la Comunicación.	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electricista o Ingeniero en Telecomunicaciones o profesión afín

DECANATO DE INVESTIGACIÓN

Coordinación	Área de Conocimiento	Cargo	Categoría	Perfil
Investigación Agropecuaria	Morfofisiología y Metabolismo Animal	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero en Producción Animal o Médico Veterinario o Licenciado en Biología egresado de una facultad de ciencias.
Investigación Agropecuaria	Investigación en Nutrición y Forrajes	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero en Producción Animal o Ingeniero Agrónomo.
Investigación Agropecuaria	Apicultura y Fisiología Animal	Un (1) Profesor a Dedicación Exclusiva	Asistente	Ingeniero en Producción Animal o Médico Veterinario o Licenciado en Biología egresado de una facultad de ciencias.

profesora a Tiempo Convencional adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo de Telecomunicaciones.

SALIDA DEL PAÍS DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 016/2007
Miércoles, 17/04/2007

15. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal docente:

- **Susana Pardo**, para viajar a Oman - Países Árabes, a fin de realizar diligencias personales, a partir del 09/04/2007 por nueve (9) días.
- **Tibisay Ramírez**, para realizar el curso *Manejo de Información Ambiental y Química del Aire*, en la Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, Colombia, a partir del mes de febrero por un lapso de dieciocho (18) semanas.
- **Marcel Molina**, para realizar el curso *Microsoft Research Summit 2007*, en Viña del Mar, Chile, entre el 9 y el 11 de mayo de 2007.
- **Giancarlo Colmenares**, para realizar el curso *Microsoft Research Summit 2007*, en Viña del Mar, Chile, entre el 9 y el 11 de mayo de 2007.
- **Héctor Rivas**, para asistir como ponente al *Congrés International des Réseaux Electriques de Distribution, CIRED 2007*, a realizarse en Viena, Austria, entre el 21 y el 24 de mayo de 2007.
- **José Daniel Texier Ramírez**, para realizar corrección de tesis de maestría de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Gainesville, en Estados Unidos, entre el 29 y el 30 de marzo de 2007.
- **Amada Padilla**, para viajar a la ciudad de Odessa, Texas, Estados Unidos, a fin de realizar diligencias personales, entre el 27 de marzo y el 30 de abril de 2007.
- **Luis Bautista**, para asistir a la gira a realizarse en la República de Colombia, a fin de realizar visita a diversos laboratorios y unidades de producción relacionados a la producción y comercialización de agentes de control biológico, dentro del marco del proyecto que se ejecuta bajo el programa BID-FONACIT, entre el 22 y el 28 de abril de 2007.

CU. 028/2007
Martes, 12/06/2007

10. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la renovación del Contrato al siguiente personal académico:

- **Luís Enrique Velásquez Araque**, C.I. 14.131.744, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Mecánica, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 08-03-2007 al 07-03-2008.
- **Tito Luís González Fernández**, C.I. 7.895.456, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Electrónica, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 23-03-2007 al 22-03-2008.
- **Marcos Morales**, C.I. 11.114.574, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ciencias Sociales, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 23-03-2007 al 22-03-2008. El profesor debe realizar un curso del componente pedagógico, un curso del componente de desarrollo personal, y un curso del componente de actualización profesional, para concluir su programa de formación docente.
- **Juan Carlos Colmenares Gandica**, C.I. 14.418.977, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Mecánica, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 23-03-2007 al 22-03-2008. El profesor debe realizar un curso del componente pedagógico, un curso del componente de desarrollo personal, y un curso del componente de actualización profesional, para concluir su programa de formación docente.

RENUNCIA DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 019/2007
Martes, 08/05/2007

17. Consideración de comunicación de la Ing. Marisabel Rico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la renuncia de la Ingeniero Marisabel Rico, al cargo de

Investigación Industrial	Procesamiento de Señales e Imágenes	Un (1) Profesor a Dedicación Exclusiva	Asistente	Ingeniero de Sistemas, Ingeniero en Informática o Ingeniero Electrónico de Computación.
--------------------------	-------------------------------------	--	-----------	---

DECANATO DE EXTENSIÓN

Coordinación	Área de Conocimiento	Cargo	Categoría	Perfil
Extensión Industrial y Pasantías	Gestión Comunitaria	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Asistente	Ingeniero ò Sociólogo o Profesional Universitario afín.
Extensión Agraria	Agro-Industrial	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero en Producción Animal o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero en Alimentos o Ingeniero Agroindustrial.

Observaciones:

- **El perfil con la categoría de Instructor debe reunir los siguientes requisitos:** con estudios de postgrado conducente a Título de IV nivel en el área de conocimiento (Tener mínimo la escolaridad aprobada), ò con dos años mínimo de experiencia académica Universitaria o dos años mínimo de experiencia profesional en el área de conocimiento.
- **El perfil con la categoría de Asistente debe reunir los siguientes requisitos:** con Título de IV o V en el área de conocimiento; con dos años mínimo de experiencia académica Universitaria o dos años mínimo de experiencia profesional en el área de conocimiento.

BECARIO DE INVESTIGACIÓN

Coordinación	Área de Conocimiento	Cargo	Perfil
Socio-económica	Grupo de Investigación Arquitectura y Sociedad/Programa Habitabilidad área de conocimiento: Hábitat y Arquitectura	Becario de Investigación	Arquitecto. Con experiencia académica en el área del concurso. Manejo de Software Autocad, 3D Studio
Socio-económica	Grupo de Investigación Arquitectura y sociedad/ Programa Ambiente y Ecotecnología/ área de	Becario de Investigación	Arquitecto. Con experiencia académica en el área del concurso. Manejo de Software

	conocimiento: Acondicionamiento Ambiental en Arquitectura		Autocad, 3D Studio, ARVIEW, ARGIS o Similar.
--	---	--	--

CONTRATACIÓN DE DOCENTE LIBRE

CU. 016/2007
Miércoles, 17/04/2007

16. Consideración de contratación de personal docente libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la contratación como docente libre, del siguiente personal:

- **Luis Antonio Mora**, C.I. 3.996.688, adscrito al Departamento de Ciencias de la Salud, para atender una sección de la asignatura Legislación y Derecho Aplicado, 4 h/s en el turno diurno y 4 h/semana en el turno nocturno; y para atender la asignatura Deontología de Inspección Pública, 2 h/s en el turno diurno y 2 h/semana en el turno nocturno, para la carrera TSU. En Inspección Sanitaria, para un total de 12 h/s, con una remuneración según categoría equivalente a Asistente, por el lapso de 1 año a partir del 10 de octubre de 2006.
- **Pedro Daniel Yayas**, C.I. 3.065.190, adscrito al Departamento de Ciencias de la Salud, para atender una sección de la asignatura Higiene de los alimentos, 3 h/s en el turno diurno y 3 h/semana en el turno nocturno, para la carrera TSU. En Inspección Sanitaria, para un total de 6 h/s, con una remuneración según categoría equivalente a Asistente, por el lapso de 1 año a partir del 10 de octubre de 2006.
- **Fabiola Contreras Pacheco**, C.I. 9.209.054, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, para atender una sección de la asignatura Metodología de la Investigación y Estadística, 4 h/s en el turno diurno y 4 h/semana en el turno nocturno, para la carrera TSU. En Inspección Sanitaria, para un total de 8 h/s, con una remuneración según categoría equivalente a Asistente, por el lapso de 1 año a partir del 10 de octubre de 2006.
- **Lourdes Grimaldo de Gómez**, C.I. 9.146.342, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, para atender una sección de la asignatura Microbiología y Parasitología, 4 h/s en el turno diurno y 4 h/semana en el turno nocturno, para la carrera TSU. En Inspección Sanitaria, para un total

equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 23-03-2007 al 22-03-2008.

- **Jusmeidy Zambrano Rosales**, C.I. 14.368.330, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ciencias Sociales, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 08-03-2007 al 07-03-2008.
- **Gerzon Cárdenas**, C.I. 10.148.698, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ciencias Sociales, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 08-03-2007 al 07-03-2008.
- **Alfredo González Avella**, C.I. 15.233.666, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Matemática y Física, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 23-03-2007 al 22-03-2008. El profesor debe realizar cuatro cursos del componente pedagógico y dos cursos del componente de desarrollo personal, para concluir su programa de formación docente.
- **Ángel Eduardo Gil Pérez**, C.I. 13.494.619, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería en Informática, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 23-03-2007 al 22-03-2008.
- **Mervyn Yornney Márquez Gómez**, C.I. 13.562.147, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Industrial, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 23-03-2007 al 22-03-2008.
- **José Enrique Clemente Suárez**, C.I. 14.941.406, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería en Informática, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 23-03-2007 al 22-03-2008. El profesor debe realizar dos cursos del componente pedagógico y dos cursos del componente de actualización profesional, para concluir su programa de formación docente.
- **Juan José Mantilla Jáuregui**, C.I. 14.502.179, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería en Informática, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 23-03-2007 al 22-03-2008. El profesor debe realizar un curso del componente pedagógico, para concluir su programa de formación docente.

equivalente a Asistente, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 08-03-2007 al 07-03-2008.

- **Franklin Gerardo Duarte Vera**, C.I. 13.467.790, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Mecánica, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 08-03-2007 al 07-03-2008.
- **Sandra L. Leal**, C.I. 13.821.454, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Industrial, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 23-03-2007 al 22-03-2008. La profesora debe realizar tres cursos del componente pedagógico, para concluir su programa de formación docente.
- **Joel Alberto Moreno**, C.I. 12.974.886, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Electrónica, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 23-03-2007 al 22-03-2008. El profesor debe realizar dos cursos del componente pedagógico, para concluir su programa de de formación docente.
- **Rebeca Duque Colmenares**, C.I. 12.970.876, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ciencias Sociales, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 08-03-2007 al 07-03-2008.
- **José Orlando Figueroa Linares**, C.I. 15.565.701, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería en Informática, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 23-03-2007 al 22-03-2008. El profesor debe realizar dos cursos del componente pedagógico y un curso del componente de desarrollo personal, para concluir su programa de formación docente.
- **Henry Alexander Fernández Parra**, C.I. 10.177.021, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Electrónica, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 23-03-2007 al 22-03-2008. El profesor debe realizar tres cursos del componente pedagógico y un curso del componente de desarrollo personal, para concluir su programa de formación docente.
- **Luisa Valentina Niño Molero**, C.I. 13.709.838, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Industrial, en la categoría

de 8 h/s, con una remuneración según categoría equivalente a Asistente, por el lapso de 1 año a partir del 10 de octubre de 2006.

- **María Álix Dávila de Vivas**, C.I. 3.767.478, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, para atender una sección de la asignatura Salud Ocupacional I, 4 h/s en el turno diurno y 4 h/semana en el turno nocturno, para la carrera TSU. En Inspección Sanitaria, para un total de 8 h/s, con una remuneración según categoría equivalente a Asistente, por el lapso de 1 año a partir del 10 de octubre de 2006.
- **Belkis Ramírez de Camargo**, C.I. 9.226.867, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, para atender una sección de la asignatura Ciencias Sociales y Salud, 4 h/s en el turno diurno y 4 h/semana en el turno nocturno, para la carrera TSU. En Inspección Sanitaria, para un total de 8 h/s, con una remuneración según categoría equivalente a Instructor, por el lapso de 1 año a partir del 10 de octubre de 2006.
- **Noel Calderón**, C.I. 5.022.526, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, para atender una sección de la asignatura Enfermedades Transmisibles, 3 h/s en el turno diurno y 3 h/semana en el turno nocturno, para la carrera TSU. En Inspección Sanitaria, para un total de 6 h/s, con una remuneración según categoría equivalente a Asistente, por el lapso de 1 año a partir del 10 de octubre de 2006.
- **Liliana Fleites**, C.I. E-82.273.765, adscrita al Departamento de Música, para atender actividades académicas en la carrera Licenciatura en Música, específicamente en la asignatura Piano Funcional, con una remuneración según categoría equivalente a Agregado, con dedicación a medio tiempo, por el lapso de 17 semanas a partir del 27 de marzo de 2007.
- **Susana Riascos**, C.I. 21.299.100, adscrita al Departamento de Música, para atender actividades académicas en la carrera Licenciatura en Música, específicamente en las asignaturas Práctica Musical y Lenguaje Musical, con una remuneración según categoría equivalente a Asistente, con dedicación a tiempo convencional (9 h/s), por el lapso de 17 semanas a partir del 19 de marzo de 2007.
- **Maritza Sánchez**, C.I. E-82.273.713, adscrita al Departamento de Música, para atender actividades académicas en la carrera Licenciatura en Música, específicamente en las asignaturas Piano Funcional y Lenguaje Musical, con

una remuneración según categoría equivalente a Asistente, con dedicación a medio tiempo, por el lapso de 17 semanas a partir del 19 de marzo de 2007.

- **Víctor Valdez Rodda**, C.I. E-82.277.140, adscrito al Departamento de Música, para atender actividades académicas en la carrera Licenciatura en Música, específicamente en las asignaturas Lenguaje Musical e Informática Musical, con una remuneración según categoría equivalente a Asistente, con dedicación a tiempo completo, por el lapso de 17 semanas a partir del 19 de marzo de 2007.

CU. 017/2007
Viernes, 20/04/2007

16. Consideración de contratación de personal docente libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la contratación como docente libre, del siguiente personal:

- **Gerardo Alfonso Guerrero Castellano**, C.I. 4.628.222, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Electricidad, para atender la asignatura Electrotecnia II/Laboratorio (código 0215L) con 6 h/sem, con una remuneración según categoría equivalente a Instructor, por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 102 horas/semestre.
- **Gladys Colmenares García**, C.I. 5.657.799, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo I Matemática, para atender dos secciones de la asignatura Matemática I (código 826101) con 6 h/sem cada una, para un total 12 h/sem, con una remuneración según categoría equivalente a Instructor, por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 204 horas/semestre.
- **Jimena Angélica Neira**, C.I. 20.625.980, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo I Matemática, para atender dos secciones de la asignatura Matemática I (código 0826101) con 6 h/sem cada una, para un total de 12 h/sem, con una remuneración según categoría equivalente a Instructor, por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 204 horas/semestre.
- **Luis Alfonso Delgado Ramírez**, C.I. 3.788.209, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo I Matemática, para atender dos secciones

CU. 022/2007
Martes, 22/05/2007

15. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la renovación del Contrato al siguiente personal académico:

- **Douglas José Moncada**, C.I. 12.632.785, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Electrónica, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 08-03-2007 al 07-03-2008.
- **José Daniel Texier Ramírez**, C.I. 13.207.410, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería en Informática, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 08-03-2007 al 07-03-2008.
- **Solymer Fernández**, C.I. 13.549.834, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Ambiental, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 08-03-2007 al 07-03-2008.
- **Leonardo Díaz Ramírez**, C.I. 13.099.769, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Química, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 08-03-2007 al 07-03-2008.
- **Viviana García**, C.I. 12.632.901, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Industrial, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 08-03-2007 al 07-03-2008.
- **Darvin Iván Vargas Escalante**, C.I. 9.244.621, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Industrial, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 08-03-2007 al 07-03-2008.
- **Homero Gregorio Murzi Escobar**, C.I. 13.816.808, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Industrial, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 08-03-2007 al 07-03-2008.
- **Liliana Emilia Alarcón Matheus**, C.I. 9.315.279, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Agronómica, en la categoría

categoría equivalente a Instructor con dedicación a Tiempo Completo, desde el 08-03-2007 al 07-03-2008.

- **César Contreras Contreras**, C.I. 9.226.373, adscrito al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Industrial, en la categoría equivalente a Asistente con dedicación Exclusiva, desde el 08-03-2007 al 07-03-2008.
- **Delia A. Madriz**, C.I. 11.123.845, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Industrial, en la categoría equivalente a Instructor con dedicación a Tiempo Completo, desde el 08-03-2007 al 07-03-2008.
- **Marcel M. Molina M.**, C.I. 14.099.517, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Informática, en la categoría equivalente a Instructor con dedicación a Tiempo Completo, desde el 18-11-2006 al 17-11-2007. El profesor debe realizar un curso del componente de desarrollo personal y dos cursos del componente de actualización profesional para concluir su programa de formación docente.
- **Belitza Bracho Cáceres**, C.I. 13.172.618, adscrita al Decanato de Extensión, Coordinación de Extensión Agraria, Área de Cultivos, en la categoría equivalente a Instructor con dedicación a Tiempo Completo, desde el 23-03-2007 al 22-03-2008. La profesora debe realizar dos cursos del componente de desarrollo personal y un curso del componente de actualización profesional para concluir su programa de formación docente.

CU. 019/2007

Martes, 08/05/2007

18. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la renovación de contrato de personal académico de la ingeniero Sulay Zapata, a partir del 11 de febrero de 2007 al 10 de febrero de 2008.

Matemática I (código 826101) con 6 h/sem cada una, para un total de 12 h/sem, con una remuneración según categoría equivalente a Instructor, por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 204 horas/semestre.

- **Alexandro Barbosa**, C.I. 13.792.369, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo Matemática Aplicada, para atender dos secciones de la asignatura Estadística (3040 y 0834402) con 4 h/sem cada una, para un total de 8 h/sem, con una remuneración según categoría equivalente a Instructor, por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 136 horas/semestre.
- **José Antonio Balza**, C.I. 4.211.153, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender tres secciones de la asignatura Física I/Laboratorio (código 842204L) con 2 h/sem cada una, y una sección de Física I (código 846203T) con 6 h/sem, para un total de 12 h/sem, con una remuneración según categoría equivalente a Instructor, por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 204 horas/semestre.
- **Juan Retamal**, C.I. 7.153.713, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender tres secciones de la asignatura Física II/Laboratorio (código 0842303L) con 2 h/sem cada una, y una sección de Física II (código 0846302T) con 6 h/sem, para un total de 12 h/sem, con una remuneración según categoría equivalente a Instructor, por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 204 horas/semestre.
- **Ana María Quintero Nieto**, C.I. 3.999.506, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender una sección de Física I (código 0846203T), para un total de 6 h/sem, con una remuneración según categoría equivalente a Instructor, por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2006-3, para un total de 102 horas/semestre.
- **Jesús Alexis Graterol**, C.I. 3.591.617, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Ciencias Económicas y Jurídicas, para atender cuatro secciones de la asignatura Economía (código 1013401T) con 3 h/sem cada una, para un total de 12 h/sem, con una remuneración según categoría equivalente a Instructor, por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 204 horas/semestre.

- **Cielo María Romero**, C.I. 5.646.832, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender las asignaturas: Gerencia Personal, Contexto y Proyecto Organizacional (código 1032402) con 4 h/sem, y Necesidades, Valores y Proyectos de Vida (código 1032201) con 2 h/sem, para un total de 6 h/sem, con una remuneración según categoría equivalente a Asistente, por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 102 horas/semestre.
- **Teresa Ross Ortega**, C.I. 9.236.631, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Idiomas, para atender dos secciones de la asignatura Inglés I (Código 1023202) con 3 h/sem cada una, y una sección de la asignatura Inglés II (código 1033202) con 3 h/sem, para un total de 9 h/sem, con una remuneración según categoría equivalente a Instructor, por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 153 horas/semestre.
- **Jaime Alberto Vélez Laguado**, C.I. 16.778.593, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Básica, para atender una sección de la asignatura Teoría General de Sistemas (código 413302) para un total de 3 h/sem, con una remuneración según categoría equivalente a Instructor, por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 51 h/semestre.
- **Lindolfo Uribe Carvajal**, C.I. 10.158.793, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Básica, para atender una sección de la asignatura Computación Aplicada (código 414103) para un total de 4 h/sem, con una remuneración según categoría equivalente a Instructor, por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 68 horas/semestre.
- **Luis Omar Porras**, C.I. 3.795.595, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Aplicada, para atender dos secciones en la asignatura Gerencia de Proyectos (código 8212) con 2 h/sem cada una, para un total de 4 h/sem, con una remuneración según categoría equivalente a Agregado, por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 68 h/semestre.
- **Alfredo Pérez Espinoza**, C.I. 13.040.037, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Diseño Mecánico, para atender tres secciones de la asignatura Dibujo I (código 0643102I) con 4 h/sem cada una, para un

REINCORPORACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 016/2007
Miércoles, 17/04/2007

14. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo se declaró en cuenta de la reincorporación del profesor **Lorenzo Becerra Peñuela**, a partir del 19-03-2007.

CA. 006/2007
Lunes, 23/04/2007

8. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la reincorporación de la profesora Maira Parra de Alí, a partir del 27 de marzo de 2007, luego de haber culminado su año sabático.

RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL PERSONAL ACADÉMICO

CU. 016/2007
Miércoles, 17/04/2007

13. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la renovación del Contrato al siguiente personal académico:

- **María de la Concepción Salazar**, C.I. 10.376.159, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Agropecuaria, en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 08-03-2007 al 07-03-2008. La profesora debe realizar un curso del componente de desarrollo personal y un curso del componente de actualización profesional para concluir su programa de formación docente.
- **Ramón Alfonso Zambrano Sepúlveda**, C.I. 12.816.853, adscrito al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Agropecuaria, en la

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 70.- Las dudas que surjan en la aplicación del presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo Académico y lo no previsto por el Consejo Universitario de la UNET.

Artículo 71.- Se deroga el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNET de fecha 09/06/1997.

CU. 026/2007
Martes, 05/06/2007

2. Consideración de la disposición transitoria única en el Reglamento Becas de Honor para los Hijos del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la disposición transitoria única en el Reglamento Becas de Honor para los Hijos del Personal Académico en los siguientes términos:

Única: “Las solicitudes de Becas de Honor que hubieren comenzado su tramitación antes de la aprobación de la presente reforma, se regirán por las disposiciones del Reglamento anterior, siempre y cuando tengan fecha cierta anterior a la entrada en vigencia de la presente reforma”

En tal sentido, aplicar esta norma por única vez a los bachilleres nombrados a continuación y otorgarles la beca durante el año 2006:

- Francy Karina Sánchez Maldonado CI. 17.501.857
- Miguel A. Delgado O. CI. 15.241.249
- Fernando Corona Chacón CI. 17.931.823
- Orlando E. Heredia L. CI. 17.505.851
- Francisco J. Colmenares V. CI. 17.502.137
- Lynda B. Galiano Cárdenas CI. 16.959.412
- Ricardo J. Contreras A. CI. 16.612.384

4. Consideración, en primera discusión, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de la UNET.

total de 12 h/sem, con una remuneración según categoría equivalente a Instructor, por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 204 horas/semestre.

- **Maritza Uribe Carvajal**, C.I. 11.494.693, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Aplicada, para atender una sección de la asignatura Legislación y Ética (código 8406) con 3 h/sem, con una remuneración según categoría equivalente a Instructor, por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1 durante el período lectivo 2007-1, para un total de 51 h/semestre.
- **Marlon Aurelio García Morales**, C.I. 10.178.655, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Básica, para atender una sección de la asignatura Computación I (código 415102) con 5 h/sem, y Computación Aplicada (código 414103) con 4 h/sem, para un total de 9 h/sem, con una remuneración según categoría equivalente a Instructor, por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 153 horas/semestre.
- **Rosvel Gregorio Bracho Garrillo**, C.I. 8.090.990, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, Núcleo Producción y Procesamiento, para atender la asignatura Agroecología (código 516201) con dedicación a tiempo completo, con una remuneración según categoría equivalente a Agregado, por un lapso de 1 año, a partir del 01/03/2007.

CU. 022/2007
Martes, 22/05/2007

16. Consideración de contratación de personal docente libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la contratación como docente libre, del siguiente personal:

- **Cielo María Romero**, C.I. 5.646.832, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender las asignaturas Gerencia Personal, Contexto y Proyecto Organizacional (código 1032402) y Necesidades, Valores y Proyectos de Vida (código 1032201) con una remuneración según categoría equivalente a Asistente, con dedicación a tiempo completo, por el lapso de un (1) año, en sustitución de la contratación aprobada en la sesión No. CU.017/2007 de fecha 20-04-2007.

- **Ana Laviosa**, C.I. 5.659.805, adscrita al Departamento de Arquitectura, Núcleo Contexto Ambiental, para atender 4 h/sem en la asignatura Estudio Urbano Ambiental II (código 07434405) con una remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 68 h/semestre.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO INTERINO

CA. 006/2007
Lunes, 23/04/2007

5. Consideración de contratación de personal académico interino.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, aprobó contratar como personal académico interino a:

- **Deyanira González Acevedo**, C.I. V-5.650.337, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender 8 h/sem en la asignatura Motivación y Creatividad (código 1032103) con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 136 h/semestre.
- **Heidy Zambrano Sandoval**, C.I. V-13.334.636, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender 6 h/sem en la asignatura Lenguaje y Comunicación (código 1033101) con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 102 h/semestre.
- **Yoleyda Gamez**, C.I. V-9.232.051, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo de Idiomas, para atender 3 h/sem en la asignatura Ingles I (código 1023202) y 6 h/sem en la asignatura de Ingles II (código 1023302) para un total de 9 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total 153 h/semestre.
- **Jack Christopher Rodríguez**, C.I. V-9.341.531, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo de Idiomas, para atender 9 h/sem en la asignatura Ingles I (código 1023202) con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 153 h/semestre.

CAPÍTULO XI

DE LA MATRÍCULA DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO

Artículo 65.- Será condición indispensable para poder cursar la asignatura o actividad equivalente programada en cada período lectivo, la inscripción y el pago de la matrícula correspondiente, una semana antes de iniciar la asignatura, todo de acuerdo con la programación de Inscripciones del respectivo período.

Artículo 66.- Los alumnos que se inscriban en alguna asignatura o actividad equivalente de un período académico, bajo el régimen previsto en el artículo 22 de este Reglamento, cancelarán la matrícula en función del número de unidades de crédito a cursar.

Artículo 67.- El retiro de una asignatura o actividad equivalente en un período académico, no originará un reintegro al alumno por concepto de pago de matrícula.

Artículo 68.- Cada sección o cohorte de los diferentes programas de postgrado podrá nombrar un delegado elegido por votación directa de los miembros del curso, quien tendrá como responsabilidad principal ejercer labores de coordinación y manejo de información relevante entre el Decanato de Postgrado y los participantes de su grupo. La elección del delegado se efectuará al iniciar cada trimestre académico.

Parágrafo Único: El participante que resulte elegido como delegado tendrá derecho a recibir una exoneración del Cincuenta por ciento (50%) del costo total de las asignaturas a inscribir en el correspondiente lapso académico para el cual resultó seleccionado.

Artículo 69.- El Decanato de Postgrado, con el visto bueno del Consejo de Decanato, podrá designar entre los estudiantes de un determinado Programa de Postgrado, un Becario Especial, el cual será exonerado del pago de la matrícula mientras duren sus estudios, a cambio de que efectúen actividades de apoyo académico y administrativo del programa respectivo.

Parágrafo Único: Para optar a la beca, el estudiante deberá reunir como mínimo los siguientes requisitos:

- Tener un Índice Académico Acumulado de siete (7) puntos o superior en la escala de uno al nueve (1 al 9) puntos.
- Demostrar la necesidad económica.
- Tener disponibilidad de tiempo para el trabajo asignado.

- f. La utilización de persona sustituta, o sustituir a otro estudiante en la realización de actividades de evaluación o de cualquier actividad académica.
- g. Convenir con terceros la elaboración de trabajos prácticos, trabajos de grado y otras tareas de carácter evaluativo, y presentarlos como de elaboración propia.
- h. Presentar como propios los trabajos intelectuales de otras personas, con o sin consentimiento del autor.
- i. La falta de probidad, vías de hecho, conducta inmoral o acto lesivo al buen nombre o a los intereses de la universidad.
- j. Perjuicio material grave causado intencionalmente o por negligencia manifiesta, al patrimonio de la universidad.
- k. Las faltas que constituyan delito.
- l. Otras que señalen las leyes y los reglamentos de la universidad.

Artículo 61.- Serán faltas leves cualesquiera otros hechos o circunstancias no contemplados en el artículo 60 del presente reglamento que puedan causar perturbación en el orden y disciplina académicos.

CAPÍTULO X DE LAS SANCIONES

Artículo 62.- En razón de las faltas, y de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento, sólo podrán imponerse las sanciones especificadas en el artículo siguiente.

Artículo 63.- Las sanciones aplicables a las faltas cometidas por los alumnos serán: a) De las graves: cancelación de la matrícula y retiro del postgrado hasta por tres (3) años. b) De las leves: amonestación verbal.

Artículo 64.- Las sanciones a las faltas graves o menos graves se impondrán una vez sancionado el expediente; a tales efectos se le garantizará al estudiante el debido proceso y su derecho a la defensa ante las instancias correspondientes. El procedimiento para la calificación de la falta, así como para la correspondiente sanción se efectuará de acuerdo con la normativa vigente.

- **Vladimir O. Álvarez**, C.I. V-12.630.372, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo de Idiomas, para atender 3 h/sem en la asignatura Ingles I (código 1023202) y 6 h/sem en la asignatura Inglés II (código 1023302) para un total de 9 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 153 h/semestre.
- **Enlínar Alviarez Parra**, C.I. V-14.941.094, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo de Idiomas, para atender 9 h/sem en la asignatura Ingles I (código 1023202) con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 153 h/semestre.
- **Daniel Rodríguez**, C.I. V-14.179.655, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo de Idiomas, para atender 6 h/sem en la asignatura Ingles I (código 1023202) y 3 h/sem en la asignatura de Ingles II (código 1023302) para un total de 9 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 153 h/semestre.
- **Yorlette Gutiérrez**, C.I. V-12.226.885, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo de Idiomas, para atender 6 h/sem en la asignatura Ingles II (código 1023302) con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 102 h/semestre.
- **Aura Leonor Sideregts**, C.I. V-5.795.669, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender 8 h/sem en la asignatura Necesidades, Valores y Proyectos de Vida (código 1032301) con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 136 h/semestre.
- **Richard Fabian Fortoul Moreno**, C.I. V-9.235.049, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender 6 h/sem en la asignatura Ciencia y Sociedad I (1032201) y 2 h/sem en la asignatura Ciencia y Sociedad II (1032702) para un total de 8 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 136 h/semestre.
- **María Gabriela Spataro**, C.I. V-13.350.389, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender 6 h/sem en la asignatura Lenguaje y Comunicación (código 1033101) con remuneración de

18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 102 h/semestre.

- **Algevis José Bracho Quiñones**, C.I. V-8.705.372, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, para atender 2 h/sem en la asignatura Deportes (DEP_102) y 2 h/sem en la asignatura Deportes II (DEP_202) para un total de 4 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 68 h/semestre.
- **German Guerrero**, C.I. V-3.005.887, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, para atender 2 h/sem en la asignatura Deportes (DEP_102) y 2 h/sem en la asignatura Deportes II (DEP_202) para un total de 4 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 68 h/semestre.
- **Patricia Fournillier**, C.I. V-13.351.141, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender 6 h/sem en la asignatura Motivación y Creatividad (código 1032103) con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 102 h/semestre.
- **Zully Margarita Acevedo de Espinoza**, C.I. V- 4.829.758, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender 4 h/sem en la asignatura Necesidades, Valores y Proyectos de Vida (código 1032301) y 4 h/sem en la asignatura de Motivación y Creatividad (código 1032103) Turno Diurno y Nocturno, para un total de 8 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 136 h/semestre.
- **Freddy Ruiz Ramírez**, C.I. V- 5.679.697, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender 6 h/sem en la asignatura Lenguaje y Comunicación (código 1033101) Turno Diurno y 3 h/sem Turno Nocturno, para un total de 9 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 153 h/semestre.
- **Anderson Evertz Villamizar**, C.I. 11.108.205, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender 4 h/sem en la asignatura Ciencia y Sociedad I (código 1032201) con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 68 h/semestre.

Artículo 58.- Los estudiantes de Postgrado tendrán los siguientes deberes:

- a. Asumir la responsabilidad de su aprendizaje y actuación estudiantil.
- b. Cumplir las normas y disposiciones académicas y administrativas aprobadas por la Universidad.
- c. Mantener buena conducta, disciplina, decoro y dignidad como principios del espíritu universitario.
- d. Tratar respetuosamente a las autoridades universitarias, personal docente y de investigación, personal administrativo y obrero y compañeros de estudio.
- e. Cumplir con el mínimo de asistencia establecido en el programa respectivo.
- f. Cuidar por el buen estado y conservación de los bienes de la Universidad y de las instalaciones que se utilizaren para el normal desenvolvimiento de sus actividades.

Artículo 59.- Las faltas cometidas por los estudiantes, individual o colectivamente, serán calificadas y sancionadas de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 60.- Se considerarán faltas graves:

- a. Participar, individual o colectivamente, en actos de carácter violento que tengan como objeto presionar a personas u organismos de dirección universitaria, para modificar o derogar disposiciones tomadas en el uso de sus facultades.
- b. Incitar a la violencia que, directa o indirectamente, afecte la actividad universitaria.
- c. La ofensa a las autoridades académicas, a los profesores, a los compañeros de estudio o a cualquier otro miembro del personal administrativo u obrero al servicio de la institución.
- d. Las acciones fraudulentas que el estudiante realice de manera intencional y premeditada, individualmente o con la participación de otras personas, antes, durante, o después de las actividades de evaluación de los aprendizajes, dirigidas a alterar los resultados de su propia evaluación o la de otros estudiantes.
- e. La alteración fraudulenta de materiales de evaluación, actas de asistencia o cualquier otro documento relacionado con la evaluación.

- b. Estudiantes regulares
- c. Estudiantes especiales

Parágrafo único: a los efectos de este Reglamento se entenderán como sinónimos los términos estudiante, alumno y participante.

Artículo 55.- Se consideran aspirantes quienes habiendo cumplido con los requisitos de preinscripción y preselección, se encuentran en el curso introductorio.

Parágrafo Primero: La selección de los aspirantes a cursar el curso introductorio será responsabilidad de la Comisión de Estudios del Programa respectivo. Dicha selección se hará con base en los méritos y credenciales del aspirante, de acuerdo con los criterios establecidos en el baremo de preselección aprobado por el Consejo de Decanato de Postgrado.

Parágrafo Segundo: Luego de aprobado el curso introductorio el aspirante deberá formalizar su ingreso al programa respectivo, dentro de los lapsos establecidos por la Coordinación Operativa. El curso introductorio aprobado sólo será válido para ingresar al programa en el cual el aspirante se preinscribió.

Parágrafo Tercero: Si por causas debidamente justificadas, un aspirante no formaliza su inscripción luego de aprobar el curso introductorio, podrá solicitar el diferimiento de dicha inscripción hasta la cohorte siguiente. El Consejo de Decanato de Postgrado podrá autorizar el diferimiento por una sola y única vez, previo análisis del informe y exposición de motivos razonada que a tal efecto presentará la Coordinación Operativa. Si al transcurrir este lapso, el aspirante no formaliza su inscripción, el curso introductorio aprobado se considerará anulado.

Artículo 56.- Se consideran estudiantes regulares quienes después de haber cumplido con los requisitos de admisión establecidos, se encuentren debidamente inscritos en un programa de postgrado conducente a grado académico y cumplan con las normas mínimas de permanencia en dicho programa.

Parágrafo único: los estudiantes readmitidos bajo la figura de Reconocimiento de Unidades Créditos se considerarán estudiantes regulares mientras se encuentren dentro del lapso de permanencia aprobado por el Consejo de Decanato de Postgrado.

Artículo 57.- Se consideran estudiantes especiales aquellos que se encuentren formalmente inscritos en algún programa no conducente a grado académico y opten solo por el certificado de asistencia o aprobación, según sea el caso.

- **Norma Osorio de Delgado**, C.I. 3.009.312, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender 3 h/sem en la asignatura Lenguaje y Comunicación (código 1033101) con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 51 h/semestre.
- **Zayari Coromoto Lozano Hernández**, C.I. V-13.999.394, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Diseño Mecánico, para atender dos secciones en la asignatura Dibujo I (código 0643102T) con 4 h/semana cada una, para un total de 8 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 136 h/semestre.
- **Isamary Guillen Gutiérrez**, C.I. V-13.252.865, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Diseño Mecánico, para atender tres secciones en la asignatura Dibujo I (código 0643102T) con 4 h/sem cada una, para un total de 12 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 204 h/semestre.
- **Gloria Andreina Álvarez**, C.I. V-14.873.799, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Diseño Mecánico, para atender dos secciones en la asignatura Dibujo I (código 0643102T) con 4 h/sem cada una, para un total de 8 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 136 h/semestre.
- **Gerardo Alberto Márquez Bonilla**, C.I. V-13.891.394, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Diseño Mecánico, para atender una sección en la asignatura Dibujo I (código 0643102T) con 4 h/sem, y dos secciones en la asignatura Dibujo Elementos de Máquinas (código 0644302T) con 4 h/sem, para un total de 12 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 204 h/semestre.
- **Milángela Karina Mendoza Contreras**, C.I. V-11.501.709, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Diseño Mecánico, para atender una sección en la asignatura Dibujo (código 2311) con 4 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 68 h/semestre.
- **Omar Alberto Camargo Mora**, C.I. V-14.502.563, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Materiales y Procesos, para atender tres

secciones en la asignatura Conformado de Materiales I/Laboratorio (código 0051L) con 3 h/sem cada una, y una sección de Ciencias de los Materiales I (código 06434403T) con 4 h/sem, para un total de 13 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 221 h/semestre.

- **Cesar Omar Guerrero**, C.I. V-9.242.944, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Materiales y Procesos, para atender dos secciones en la asignatura Maquinas de Herramientas/Laboratorio (código 0050L) con 3 h/sem cada una, para un total de 6 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 102 h/semestre.
- **Tatiana Ruiz Casique**, C.I. V-15.027.781, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Materiales y Procesos, para atender tres secciones en la asignatura Ciencias de Materiales/Laboratorio (código 0633504L) con 3 h/sem cada una, para un total de 9 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 153 h/semestre.
- **Tony Leandro Rosales Sánchez**, C.I. V-15.027.282, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Materiales y Procesos, para atender dos secciones en la asignatura Conformado de Materiales I/Laboratorio (código 0051L) con 3 h/sem cada una, y una sección de la asignatura Ciencias de Materiales/Laboratorio (código 0633504L) con 3 h/sem cada una, para un total de 9 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 153 h/semestre.
- **Renny Jesús Guillen Rujano**, C.I. V-14-936.655, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Mecánica del Sólido, para atender dos secciones en la asignatura Mecánica I (código 0615301T) con 5 h/sem cada una, para un total de 10 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 170 h/semestre.
- **Wilber Rosales**, C.I. V-15.242.857, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Termofluidos, para atender dos secciones en la asignatura Termodinámica I (código 0626401T) con 6 h/sem cada una, para un total de 12 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 204 h/semestre.

recinto de la UNET en San Cristóbal, el cálculo de viáticos se realizará igual al de los miembros del personal académico de la UNET.

Parágrafo Segundo: La clasificación en el escalafón de los docentes señalados en el literal c de este artículo, se hará única y exclusivamente para los efectos administrativos de pago. La categoría mínima será la de Agregado y la máxima Titular, de acuerdo con las credenciales del profesor, una vez aplicado el baremo aprobado por el Consejo de Decanato de Postgrado.

Parágrafo Tercero: Podrán ser invitados a dictar asignaturas de postgrado, miembros del personal administrativo de la UNET o de otras Universidades, que reúnan las condiciones establecidas en los artículos 49 y 52 del presente Reglamento, previo cumplimiento de los requisitos administrativos que correspondan según la normativa aplicable. Al efecto se considerarán parte del grupo “c” del presente artículo.

Artículo 51.- A los efectos de las actividades académicas, los profesores estarán bajo la coordinación y supervisión directa del Decanato de Post-Grado.

Artículo 52.- Los docentes de Postgrado, además de cumplir con las condiciones referidas en el artículo 49 del presente Reglamento, deberán:

- a. Tener méritos y experiencia comprobada en la docencia e investigación del área respectiva.
- b. Generar proyectos y líneas de investigación en el área de su especialidad y conjuntamente con el Decanato de Investigación, conformar equipos ínter o multidisciplinarios para la ejecución de Tesis Doctorales, Trabajos de Grado, Trabajos Especiales de Grado o Trabajos Técnicos.
- c. Difundir y publicar los resultados, producto de la investigaciones realizadas, en los órganos de divulgación científicos calificados.

Artículo 53.- De acuerdo con sus recursos económicos, la Universidad garantizará a los docentes que dicten asignaturas de Postgrado, el soporte logístico necesario para la asistencia de congresos, foros, seminarios, etc., en el área de su competencia con miras a su permanente actualización.

CAPITULO IX DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 54.- Los estudiantes de Postgrado se clasifican en:

- a. Aspirantes

Artículo 47.- La Universidad se reservará los derechos en las Tesis Doctorales, los Trabajos de Grado, los Trabajos Especiales de Grado y los Trabajos Técnicos, así como la primera publicación de los mismos.

Artículo 48.- Los procedimientos para el desarrollo, presentación, defensa y aprobación de las Tesis Doctorales, los Trabajos de Grado, los Trabajos Especiales de Grado y los Trabajos Técnicos, se regirán por lo establecido en las Normas e Instructivos específicos que a tal efecto dicte el Consejo de Decanato de Postgrado.

CAPITULO VIII DEL PERSONAL DOCENTE

Artículo 49.- Para dictar alguna asignatura o actividad equivalente de Postgrado en la UNET, se requiere poseer un título por lo menos igual al correspondiente al programa que se trate, otorgado por una Institución de Educación Superior de reconocido prestigio.

Parágrafo Único: Excepcionalmente la Universidad podrá solicitar los servicios de profesionales de alto nivel y prestigio que no cumplan el requisito del título, bajo la figura de Profesores Invitados para dictar asignaturas relacionadas con el área de conocimiento, tutorías, asesorías y otras que considere conveniente la Institución de acuerdo a la normativa interna que al efecto se dicte, previa consideración y aprobación por parte del Consejo Académico de la UNET.

Artículo 50.- Los docentes de Postgrado podrán ser seleccionados dentro de los siguientes grupos:

- a. Miembros del personal académico de la UNET.
- b. Miembros del personal académico de otras Universidades o Institutos de Investigación Nacionales o Extranjeros de reconocido prestigio.
- c. Profesionales de alto nivel y prestigio que no queden incluidos en los dos literales anteriores.

Parágrafo Primero: La contratación de los docentes señalados en los literales b y c de este artículo, será autorizada por el Rector, una vez cumplido el correspondiente proceso de selección, según los baremos aprobados por el Consejo de Decanato de Postgrado. La contratación y pago se efectuará bajo la figura de Honorarios Profesionales, de acuerdo con la normativa vigente en la UNET sobre el particular. Cuando las actividades docentes se realicen fuera del

- **Marko Alejandro Lozano Hernández,** C.I. V-14.984.596, adscrito al Departamento de Informática, Núcleo Tecnología Básica, para atender una sección de la asignatura Computación Aplicada (código 414103) con 4 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 68 h/semestre.
- **Manuel Baldemar Sánchez,** C.I. V-13.340.678, adscrito al Departamento de Informática, Núcleo Tecnología Básica, para atender una sección de la asignatura Computación Aplicada (código 414103) con 4 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 68 h/semestre.
- **Carolina Vera,** C.I. V-10.747.612, adscrita al Departamento de Informática, Núcleo Tecnología Básica, para atender una sección en la asignatura Computación Aplicada (código 414103) con 4 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 68 h/semestre.
- **Javier Alexis Maldonado Carmona,** C.I. V-13.973.642, adscrito al Departamento de Informática, Núcleo Tecnología Básica, para atender una sección en la asignatura Computación II (código 415201) con 5 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 85 h/semestre.
- **Hedry Fortoul Yeguez,** C.I. V-14.605.729, adscrito al Departamento de Informática, Núcleo Tecnología Básica, para atender una sección en la asignatura Computación I (código 415102) con 5 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 85 h/semestre.
- **Charles Maldonado Duarte,** C.I. V-14.368.545, adscrito al Departamento de Informática, Núcleo Tecnología Básica, para atender una sección en la asignatura Computación I (código 415201) con 5 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 85 h/semestre.
- **Edgar Alfonso León Molina,** C.I. V-9.240.540, adscrito al Departamento de Informática, Núcleo Tecnología Básica, para atender una sección en la asignatura Computación Aplicada (código 414103) con 4 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 68 h/semestre.

- **Ángel Perdomo Villabona**, C.I. V-9.142.776, adscrito al Departamento de Informática, Núcleo Tecnología Básica, para atender una sección en la asignatura Computación Aplicada (código 414103) con 4 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 68 h/semestre.
- **Gunther Sbyn Aragón González**, C.I. V-12.234.017, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Básica, para atender dos secciones en la asignatura Sistemas de Control (código 426503) con 5 h/sem cada una, para un total de 10 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 170 horas/semestre.
- **José Luis Jiménez Ramírez**, C.I. V-6.858.696, adscrito al Departamento de Informática, Núcleo Tecnología Básica, para atender una sección en la asignatura Formación de Emprendedores (código 8210) con 4 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1, para un total de 68 horas/semestre.
- **Noé Valvuela Parra**, C.I. V-13.792.905, adscrito al Departamento de Informática, Núcleo Tecnología Básica, para atender una sección en la asignatura Multimedia (código 424602) con 4 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1, para un total de 68 horas/semestre.
- **Franklin Eduardo Ortiz Chacón**, C.I. V-11.498.656, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Básica, para atender una sección de la asignatura Multimedia (código 424602) con 4 h/sem, y una sección de la asignatura Computación II (código 415201) con 5 h/sem, para un total de 9 h/sem, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 153 h/semestre.
- **Rafael Antonio González Ruiz**, C.I. V-13.973.099, adscrito al Departamento de Informática, Núcleo Tecnología Básica, para atender una sección en la asignatura Computación I (código 415102) Turno Nocturno, con 5 h/sem, con una remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 85 horas/semestre.
- **Javier Villanueva Rodríguez**, C.I. V-5.655.377, adscrito al Departamento de Ingeniería en Producción Animal, Núcleo IV Apoyo a la Producción Animal,

Artículo 43.- Para ser designado Tutor se requiere poseer un título igual o mayor nivel al cual aspira el alumno y competencia reconocida en el área en la cual dirigirá la Tesis Doctoral, el Trabajo de Grado, el Trabajo Especial de Grado o el Trabajo Técnico, según corresponda.

Parágrafo Primero: No podrá ser Tutor quien tenga con el participante lazos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad, cónyuges o concubinos.

Parágrafo Segundo: La responsabilidad del pago del tutor será del participante. A tal efecto el Decanato de Postgrado actuará como veedor del contrato de honorarios que a tal efecto se firme entre el tutor y el participante. Este pago se realizará en los términos y condiciones establecidos en los procedimientos que a tal efecto dicte el Consejo de Decanato de Postgrado.

Artículo 44.- El Jurado examinador de la Tesis Doctoral, el Trabajo de Grado, el Trabajo Especial de Grado o el Trabajo Técnico, según sea el caso, estará compuesto por un (1) Presidente y dos (2) miembros principales, entre los cuales deberá incluirse el Tutor correspondiente y un miembro suplente, quienes serán designados por el Consejo del Decanato de Postgrado.

Parágrafo Primero: No podrán ser miembros del Jurado quienes tengan entre sí, lazos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad, cónyuges o concubinos.

Parágrafo Segundo: Para el caso de Tesis Doctoral, al menos uno (1) de los miembros del Jurado deberá pertenecer a una institución distinta a la UNET.

Parágrafo Tercero: Los miembros principales del Jurado tendrán derecho a recibir un incentivo económico equivalente a una (1) unidad crédito teórica, por su asistencia a la presentación de la Propuesta y el Avance de cada Trabajo de Grado en el que participe. Este incentivo se cancelará de acuerdo con el procedimiento que a tal efecto apruebe el Consejo de Decanato de Postgrado.

Artículo 45.- Los miembros del Jurado deberán poseer Título Doctor, Magíster ó Especialista, según sea el caso, y tener experiencia docente o profesional en el área relacionada con la Tesis Doctoral, el Trabajo de Grado, el Trabajo Especial de Grado o el Trabajo Técnico.

Artículo 46.- El veredicto del Jurado será inapelable y su juicio no será revisable, salvo que se trate de vicios de forma que por su naturaleza afecten la validez del acto, en cuyo caso, el apelante deberá regirse por lo establecido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

- b. Asignaturas cursadas y aprobadas como parte de un programa de postgrado desarrollado en la UNET, conjuntamente con una Institución de Educación Superior, bajo la figura de convenios específicos.
- c. Cursos de Actualización, perfeccionamiento o ampliación, aprobados en la UNET.
- d. Asignaturas cursadas y aprobadas en un Programa de Maestría, Especialización o Especialización Técnica en la UNET, siempre y cuando se haya cursado por lo menos el 80% de la escolaridad del programa sin haber obtenido el título correspondiente dentro del lapso establecido por la Normativa General de Estudios de Postgrado.

Artículo 39.- El total de créditos reconocidos no podrá exceder de:

- a. El 80% de los créditos establecidos en un programa de Maestría Especialización o Especialización Técnica.
- b. Seis (6) unidades crédito en el caso de Diplomados cursados y aprobados en la UNET.

Artículo 40.- En cualquiera de los casos contemplados en el artículo 38 de este Reglamento, el Reconocimiento de Créditos solo podrá hacerse efectivo si los cursos en referencia fueron realizados dentro de los seis (6) años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud respectiva y el solicitante cumplió con los requisitos de permanencia establecidos en el artículo 35 de este Reglamento.

Artículo 41.- El análisis de las solicitudes de Reconocimiento de Créditos será realizado por la Comisión de Estudios del Programa al cual pertenece el solicitante, elaborando un informe técnico el cual será remitido a la Coordinación Académica. La aprobación definitiva del Reconocimiento de Créditos corresponde al Consejo de Decanato de Postgrado.

CAPITULO VII DEL TRABAJO DE GRADO

Artículo 42.- El aspirante a obtener el Título Académico de Postgrado, deberá desarrollar su Tesis Doctoral, Trabajo de Grado, Trabajo Especial de Grado o Trabajo Técnico según sea el caso, bajo la dirección de un tutor designado por el Decanato de Postgrado, previa proposición del aspirante. La presentación y aprobación de la tesis o trabajos aquí referidos, constituye un requisito indispensable e insustituible para la obtención del grado correspondiente.

para atender dos secciones de la asignatura Construcciones Rurales (0073T) con 4 h/sem cada una, para un total de 8 h/sem, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 136 h/semestre.

- **Layne Estella Urbina Pérez**, C.I. V-12.251.492, adscrita al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, Núcleo IV Apoyo a la Producción Animal, para atender tres secciones en la asignatura Zoología Agrícola/Laboratorio (código 0345203L) con 3 h/sem cada una, para un total de 9 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 153 horas/semestre.
- **Ana Josefa Vivas Mora**, C.I. V-12.972.828, adscrita al Departamento de Química, Núcleo II Química Avanzada, para atender tres secciones en la asignatura Química General II (código 0924301T) con 4 h/sem cada una, para un total de 12 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 204 horas/semestre.
- **Zulay Esperanza Salas Rondón**, C.I. V-5.665.588, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, Núcleo Ecología, para atender dos secciones en la asignatura Agroecología (código 0516201T) con 3 h/sem cada una, para un total de 6 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 102 h/semestre.
- **Marianela Coromoto Bonilla Montoya**, C.I. V-14.042.198, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, Núcleo Ingeniería, para atender dos secciones en la asignatura Fitopatología (código 1162T) para un total de 9 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 153 h/semestre.
- **Erika Coromoto Silva Alvarado**, C.I. V-13.977.438, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Telecomunicaciones, para atender dos secciones de la asignatura Sistemas de Comunicaciones/Laboratorio (código 6036L) con 3 h/sem cada una, una sección de Sistemas de Comunicaciones (código 6036T) con 3 h/sem, y una sección de Electrotecnia I/Laboratorio (código 0214L) con 3 h/sem, para un total de 12 h/sem, con una remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 204 h/semestre.

- **Iris Graciela Colmenares Quintero**, C.I. V-12.231.197, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Electricidad, para atender una sección en la asignatura Ingeniería Eléctrica/Laboratorio (código 0213508L) con 3 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 51 h/semestre.
- **Jesús Joaquín Yáñez Borjas**, C.I. V-12.487.901, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Electricidad, para atender dos secciones en la asignatura Electrotecnia II/Laboratorio (código 0215L) con 3 h/sem cada una, y una sección en la asignatura Electrotecnia I/Laboratorio (código 0214L) con 3 h/sem, para un total de 9 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 153 h/semestre.
- **Dayana Contreras García**, C.I. V-12.971.404, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Electricidad, para atender la asignatura Ingeniería Eléctrica/Laboratorio (código 0213508L) con 6 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 102 horas/semestre.
- **Hugo Daniel Moncada**, C.I. V-12.632.291, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Electricidad, para atender la asignatura Ingeniería Eléctrica/Laboratorio (código 0213508L) con 6 h/semana, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 102 h/semestre.
- **Gaudi Karina Morantes Quintana**, C.I. V-12.634.651, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleos Telecomunicaciones y Electricidad, para atender 2 secciones en la asignatura Mediciones/Laboratorio (código 0212403L) con 2 h/sem cada una, y dos secciones en la asignatura Ingeniería Eléctrica/Laboratorio (código 0213508L) con 3 h/sem cada una, para un total de 10 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 170 h/semestre.
- **Gilberto Rodríguez**, C.I. V-10.175.699, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleos Telecomunicaciones y Electricidad, para atender una sección en la asignatura Electrotecnia II/Laboratorio (código 0215L) con 3 h/sem, y una sección en la asignatura Tecnología

Parágrafo Segundo: Los créditos obtenidos por equivalencia deben corresponder a asignaturas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Hayan sido aprobadas con un mínimo de setenta y cinco (75) puntos en la escala de 100 puntos, o su equivalente en otras escalas.
- b. Los objetivos y contenidos de la asignatura del programa original sean similares en un ochenta por ciento (80%) o más, con los correspondientes en el programa de la asignatura solicitada.
- c. Haber sido cursadas en un lapso no mayor de cinco (5) años previos a la solicitud de la equivalencia.
- d. Por ellas no se haya recibido el grado correspondiente.

Parágrafo Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 y 15 de este Reglamento, solo se podrán aprobar equivalencias hasta un 20% del total de créditos establecidos en el plan de estudios del programa de la UNET que se aspira cursar.

Artículo 37.- La solicitud y aprobación de la equivalencia no confiere derecho automático de inscripción en el postgrado de la UNET. Para el ingreso al programa de Maestría o Especialización, el solicitante deberá cumplir con todos los requisitos de inscripción y preselección establecidos en el Decanato de Postgrado de la UNET, dentro de los lapsos programados para ello.

Parágrafo único: Una vez que el aspirante, a quien se le haya otorgado la equivalencia, sea admitido como estudiante del postgrado, queda sujeto al régimen de prelación establecido en el plan de estudios del programa respectivo; en consecuencia, no podrá cursar asignaturas de un nivel superior hasta tanto apruebe la asignatura prelación de mas bajo nivel respecto a la concedida en la equivalencia.

SECCION SEGUNDA DEL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 38.- Se entiende por Reconocimiento de Créditos, el proceso por el cual un alumno regular o un alumno admitido a un programa de Postgrado de la UNET, solicita se le consideren como aprobadas las unidades crédito de una o más unidades curriculares aprobadas en el Postgrado de la UNET, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente, en los siguientes casos:

- a. Asignaturas cursadas y aprobadas de acuerdo con el régimen establecido en el artículo 22 de este Reglamento.

Parágrafo Cuarto: Un alumno podrá solicitar el retiro de una asignatura, sólo si no se ha desarrollado más de un 30% del total de horas programadas para dicha asignatura. En casos de fuerza mayor debidamente justificados, la Coordinación Operativa decidirá si procede el retiro por vía de excepción, aún cuando se haya desarrollado más del 30% de las horas.

Parágrafo Quinto: El estudiante que repruebe una asignatura o la pierda por inasistencia, deberá repetirla en la primera oportunidad que se oferte con prioridad absoluta sobre las otras. En la segunda oportunidad no podrá ejercer el derecho a retiro de dicha asignatura.

Artículo 35.- Le será cancelada la matrícula al cursante que:

- a. Resulte reprobado en dos (2) ó más asignaturas, o dos (2) veces la misma asignatura a lo largo de sus estudios de Post-Grado.
- b. No cumpla con lo pautado en materia de Índice Académico.

CAPITULO VI

DE LAS EQUIVALENCIAS Y EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

SECCION PRIMERA DE LAS EQUIVALENCIAS

Artículo 36.- Se entiende por Equivalencia, el proceso por el cual la Universidad Nacional Experimental del Táchira determina cuáles asignaturas, cursadas y aprobadas a nivel de Postgrado por el solicitante en un Instituto de Educación Superior de rango universitario en Venezuela o en el Exterior debidamente acreditado, equivalen a asignaturas que forman parte del programa Maestría o Especialización que se dicta en la UNET.

El procedimiento y requisitos para esta equivalencia se regirán por lo establecido en las Normas de Equivalencia de Estudios para los Alumnos de Postgrado, aprobadas por el Consejo Universitario de la UNET.

Parágrafo Primero: El análisis de las solicitudes de equivalencia de créditos, remitidas por la Secretaría de la UNET al Decanato de Postgrado, será realizado por la Comisión de Estudios de Postgrado del Programa respectivo presentando sus recomendaciones al Consejo de Decanato de Postgrado, quien luego de considerar el caso lo elevará al Consejo Académico a través de la Secretaría de la Universidad.

Eléctrica/Laboratorio (código 0213505L) con 3 h/sem, para un total de 6 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 102 h/semestre.

- **Diovic José Contreras Chacón**, C.I. V-11.509.640, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Telecomunicaciones, para atender dos secciones en la asignatura Sistemas de Comunicaciones/Laboratorio (código 6036L) con 3 h/sem cada una, y una sección en la asignatura Sistemas de Comunicaciones (código 6036T) con 3 h/sem, para un total de 9 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 153 h/semestre.
- **Lindolfo Antonio Torres Becerra**, C.I. V-12.552.833, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Instrumentación y Control, para atender una sección en la asignatura Telecomunicaciones Celulares (código 6064T) con 4 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 68 h/semestre.
- **Douglas Alexander Reyes**, C.I. V-12.228.085, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Telecomunicaciones, para atender una sección en la asignatura Ingeniería de Redes (código 0623T) con 5 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 85 h/semestre.
- **Rafael Julian Pérez Santos**, C.I. V-13.350.762, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleos Telecomunicaciones y Electricidad, para atender una sección en la asignatura Electrotecnia I/Laboratorio (código 0214L) con 3 h/sem, y una sección en la asignatura Transmisión de Datos (código 0621T) con 3 h/sem, para un total de 6 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 102 h/semestre.
- **José Zambrano Noguera**, C.I. V-13.762.332, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender una sección de Matemática I (código 0824205) con 4 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 68 h/semestre.
- **Edwin Rafael Velásquez Martínez**, C.I. V-12.755.941, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender

dos secciones de la asignatura Matemática I (código 0826101) con 6 h/sem cada una, para un total de 12 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 204 h/semestre.

- **Nestor Guerrero Moreno**, C.I. V-11.501.491, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender dos secciones de la asignatura Matemática I (código 0826101) con 6 h/sem cada una, para un total de 12 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 204 h/semestre.
- **Leidy Diaz Bautista**, C.I. V-14.785.471, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender dos secciones de la asignatura Matemática II (código 0826201) con 6 h/sem cada una, para un total de 12 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 204 h/semestre.
- **Carlos Gámez Sánchez**, C.I. V-14.605.720, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender dos secciones en la asignatura Matemática II (código 0826201) con 6 h/sem cada una, para un total de 12 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 204 horas/semestre.
- **Jean Hurtado**, C.I. V-13.977.010, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender una sección en la asignatura Matemática I (código MAT 145) con 5 h/sem, y una sección en la asignatura Matemática II (código MAT 246) con 6 h/sem, para un total de 11 h/sem cada una, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 187 h/semestre.
- **Omar Acevedo Medina**, C.I. V-5.645.757, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender una sección en la asignatura Matemática I (código MAT 145) con 5 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 85 h/semestre.
- **José Nolberto Cáceres Suárez**, C.I. V-4.976.555, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender una sección en la asignatura Matemática I (código MAT 145) con 5 h/sem, con remuneración

mínimo de asistencia que se exigirá para la aprobación de las asignaturas o actividades equivalentes.

Artículo 32.- Cada profesor está en la obligación de llevar un registro permanente de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en cada actividad de evaluación, prevista en el programa de la asignatura bajo su responsabilidad. Las calificaciones parciales obtenidas por cada participante deben hacerse del conocimiento de éste a medida que se vayan realizando las evaluaciones previstas. El registro detallado de calificaciones parciales deberá ser entregado a la Unidad de Registro y Control conjuntamente con la planilla de calificaciones definitivas.

Parágrafo Único: En caso de ser necesario efectuar alguna modificación a las calificaciones consignadas en la Unidad de Registro y Control, el profesor de la asignatura consignará un informe debidamente razonado ante la Coordinación Operativa, quien evaluará la situación y procederá a levantar la correspondiente Acta de Modificación de Calificaciones.

Artículo 33.- Las calificaciones definitivas en la escala de uno al nueve (1 al 9) puntos, serán siempre en número entero y se utilizarán a los efectos del cómputo del Índice Académico Acumulado.

Artículo 34.- Para obtener el Índice Académico Acumulado, se multiplica la calificación definitiva obtenida en cada asignatura cursada, en la escala del uno al nueve (1 al 9) por el número de créditos que le corresponden; se suman los productos obtenidos y este resultado se divide entre la suma de los créditos computados.

Parágrafo Primero: El Índice Académico Acumulado se expresará con un número entero y dos cifras decimales. Se utilizará la tercera cifra decimal sólo para fines de aproximación.

Parágrafo Segundo: El cálculo del primer Índice Académico Acumulado para efectos de permanencia, se hará en el momento en que la Coordinación Operativa obtenga la nota de la cuarta asignatura cursada por el participante. De ahí en adelante, el cálculo del Índice Académico Acumulado para efectos de permanencia, se hará consecutivamente al finalizar cada asignatura.

Parágrafo Tercero: Un alumno de Postgrado sólo podrá cursar un máximo de dos (2) asignaturas de otro programa bajo la figura de Electivas, cuando haya cursado y aprobado un 80% de su especialidad.

laboratorio. En ningún caso el valor de una asignatura teórica o práctica, será superior a cuatro (4) unidades crédito.

CAPITULO V

DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POST-GRADO

Artículo 28.- Los estudios de Doctorado, Maestría, Especialización, Especialización Técnica, Diplomados y Actualización, perfeccionamiento y ampliación, serán evaluados de manera continua. Para aprobar una asignatura o actividad equivalente, se deberá obtener una calificación no inferior a cinco (5) puntos en la escala de uno al nueve (1 al 9) puntos.

Artículo 29.- El docente de cada asignatura o actividad equivalente será el único responsable de la evaluación de los cursantes de la misma. La evaluación será establecida por el profesor en el programa de cada asignatura, especificando las estrategias y actividades de evaluación a utilizar, al igual que los criterios, calificaciones, porcentajes y fechas asignadas a cada una de ellas. Dicho plan será discutido con los alumnos durante la primera sesión de clases. El plan de evaluación que se establezca debe contemplar un porcentaje mínimo de evaluación individual, en ningún caso inferior a un cincuenta por ciento (50%).

Artículo 30.- Las estrategias de evaluación que se aplicarán para la valoración del rendimiento estudiantil podrán ser: pruebas escritas, pruebas orales, investigaciones, seminarios, talleres, trabajos de campo, foros, conferencias, exposiciones y cualesquiera otras que puedan realizarse y ser objeto de evaluación.

Artículo 31.- En el caso de asignaturas o actividades equivalentes, previstas en los planes de estudio bajo el régimen presencial, será requisito indispensable para su aprobación, que el participante cumpla con un porcentaje de asistencia a las sesiones programadas por el facilitador. Dicho porcentaje de asistencia no podrá ser inferior al Setenta y Cinco por ciento (75%) del total de sesiones previstas para la asignatura, salvo casos excepcionales debidamente justificados y exhaustivamente comprobados, los cuales deberán ser aprobados por el Consejo de Decanato, oída la opinión del respectivo docente y previo informe de la Coordinación Operativa.

Parágrafo único: Cuando se trate de programas establecidos bajo el régimen semipresencial, el plan de estudios respectivo deberá especificar el porcentaje

de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 85 h/semestre.

- **Gilberto Leidenz**, C.I. V-12.804.978, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender una sección en la asignatura Matemática II (código MAT 246) con 6 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 102 h/semestre.
- **Blanca Velazco Carvajal**, C.I. V-13.302.257, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender una sección en la asignatura Matemática II (código MAT 246) con 6 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 102 h/semestre.
- **Mayle Lisbeth Leal Durán**, C.I. V-12.632.605, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo III Matemática Aplicada, para atender dos secciones en la asignatura Estadística I (código 0834405) con 4 h/sem, para un total de 8 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 136 h/semestre.
- **Aleyani del V. Zambrano Arévalo**, C.I. V-15.437.877, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender dos secciones en la asignatura Física I/Laboratorio (código 0842204) con 2 h/sem, y una sección de Física (código FIS_234) con 4 h/sem, para un total de 8 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 136 h/semestre.
- **Olga Lucía Moreno Ramírez**, C.I. V-14.042.081, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender dos secciones en la asignatura Física I (código 846203) con 6 h/sem cada una, para un total de 12 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 204 h/semestre.
- **Neira Téllez Ortega**, C.I. V-9.249.181, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender una sección en la asignatura Física I (código 846203) con 6 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 102 h/semestre.
- **Sheila Ninoska Lizcano García**, C.I. V-15.027.865, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo III Matemática Aplicada, para atender una

- sección en la asignatura Estadística I (código 0834405) con 4 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 68 h/semestre.
- **Heidy Torres Morales**, C.I. V-14.349.336, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo Producción, para atender una sección en la asignatura Seguridad e Higiene Industrial (código 4460T) con 4 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 68 h/semestre.
 - **María Isabel Salcedo Gudiño**, C.I. V-14.872.516, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo Producción, para atender una sección en la asignatura Seguridad e Higiene Industrial (código 4460T) con 4 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 68 h/semestre.
 - **Alida Santi Lucena**, C.I. V-7.315.956, adscrita al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, Núcleo IV Apoyo a la Producción Animal; y al Departamento de Ingeniería Agronómica (Comisión TAP) para atender tres h/sem en la asignatura Mercadeo Agrícola (código 4170T) y para atender actividades inherentes al TAP, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 51 h/semestre.
 - **María Ninoska García Ibarra**, C.I. V-10.108.366, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Ciencias Económicas y Jurídicas, para atender una sección en la asignatura Legislación Ambiental (código 1012701) con 2 h/sem y una sección en la asignatura Legislación, Valores y Proyectos de País (código 1032702) con 2 h/sem, para un total de 4 h/semana, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 68 h/semestre.
 - **Lia Urdaneta de Barrios**, C.I. V-7.807.449, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender cuatro secciones en la asignatura Gerencia Personal y Contexto de Proyecto Organizacional (código 1032402) con 2 h/sem, para un total de 8 h/semana, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 136 h/semestre.
 - **Jocelyne Ramírez Zambrano**, C.I. V-13.350.520, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo Producción, para atender una sección en la

CAPITULO IV DEL REGIMEN ACADEMICO

SECCION PRIMERA CONDICIONES GENERALES

Artículo 25.- Para ser admitidos en un Programa de Postgrado se requiere haber obtenido un título de Licenciado o su equivalente, en universidades venezolanas o extranjeras de reconocido nivel académico o en instituciones de educación superior a nivel universitario, cuyo curriculum contemple estudios de una duración mínima de cuatro (4) años. Los aspirantes deberán además, cumplir otros requisitos de ingreso establecidos para cada programa en particular y en los reglamentos respectivos.

Parágrafo Primero: En el caso de Especializaciones Técnicas, podrán ser admitidos Técnicos Superiores Universitarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, Parágrafo Único de la Normativa General de Estudios de Postgrado y el artículo 3 de este Reglamento.

Parágrafo Segundo: Cuando se trate de estudios realizados en universidades extranjeras, el Consejo Académico calificará el nivel de dichos estudios.

Parágrafo Tercero: Cuando se trate de estudiantes egresados de universidades extranjeras, admitidos en programas de Postgrado, la admisión no significa convalidación del título de pregrado.

Artículo 26.- El plan curricular abarca los aspectos conceptuales de cada programa, su justificación, pertinencia, objetivos, perfiles de ingreso y egreso, así como el correspondiente plan de estudios que especifique las asignaturas, seminarios, talleres, proyectos u otras actividades para el logro de los objetivos, dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje. Deberá indicar además la distribución del componente curricular en cuanto a asignaturas obligatorias y electivas. El plan curricular seguirá los aspectos formales que a tal efecto dicte el Consejo Consultivo Nacional de Estudios de Postgrado.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS CRÉDITOS

Artículo 27.- Un crédito en una asignatura equivale a dieciséis (16) horas de clases teóricas o seminario o a treinta y dos (32) horas de clase práctica o de

Perfeccionamiento Profesional, el cual se elaborará de acuerdo con las normas específicas que al respecto se establezcan.

Artículo 21.- Para obtener el Certificado de Aprobación de Cursos de Ampliación y Perfeccionamiento Profesional, se deberán aprobar todos los cursos o módulos establecidos, los cuales serán evaluados en la escala de uno (1) a nueve (9) puntos. Los cursos aprobados podrán ser acreditados a un programa de Especialización Técnica, Especialización o Maestría, a través de la figura del reconocimiento de unidades crédito, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI de este Reglamento.

Parágrafo único: En aquellos casos en que el participante no apruebe un módulo o curso, podrá obtener un Certificado de Asistencia. En este caso no podrá optar por el Reconocimiento de Unidades Crédito al que se refiere el párrafo anterior.

SECCION SEGUNDA DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

Artículo 22.- Podrán ingresar a cursar hasta un máximo de dos (2) asignaturas de los Programas de Maestría, Especialización o Especialización Técnica, en cualquier período académico, alumnos no regulares que cumplan con lo establecido en el artículo 25 de este Reglamento, previa autorización del Consejo de Decanato de Postgrado. En estos casos, sólo se otorgará una Constancia de Aprobación de las asignaturas correspondientes.

Artículo 23.- Las asignaturas aprobadas podrán ser acreditadas a un programa de Especialización Técnica, Especialización o Maestría, a través de la figura del reconocimiento de unidades crédito de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI de este Reglamento.

SECCION TERCERA DE LOS PROGRAMAS POSTDOCTORALES

Artículo 24.- Los Programas post-doctorales son estudios orientados a dar continuidad a programas doctorales que se realizan en el país o en el extranjero, debidamente acreditados. El participante se hará acreedor a la certificación o diploma correspondiente. Su objetivo es proseguir con las actividades de proposición, dirección y realización de investigaciones, con la finalidad de fomentar y divulgar los resultados de la producción de conocimiento y conformar una comunidad de investigadores.

asignatura Seguridad e Higiene Industrial (código 4460T) con 4 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 68 h/semestre.

- **José Ramón Labrador Barrios**, C.I. V-14.282.672, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender dos secciones en la asignatura Laboratorio de Física I (código 0842204) con 2 h/sem cada una, y una sección en la asignatura Física I (FIS_234) con 4 h/sem, para un total de 8 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 136 h/semestre.

CA. 007/2007
Lunes, 14/05/2007

5. Consideración de contratación de personal académico interino.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, aprobó contratar como personal académico interino a :

- **Jairo Alberto Duran Rivera**, C.I. V-11.023.896, adscrito al Departamento de Arquitectura, Núcleo Sistemas de Representación y Simulación, para atender 6 h/sem en la asignatura Técnicas de Expresión I (código 0756104) y 6 h/sem en la asignatura Técnicas de Expresión II (código 0756206) para un total de 12 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 204 h/semestre.
- **Gerardo García**, C.I. V-9.237.316, adscrito al Departamento de Arquitectura, Núcleo Sistemas de Representación y Simulación, para atender 4 h/sem en la asignatura Geometría Descriptiva (código 0754203) con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 68 h/semestre.
- **Carmen Arelys Méndez Velandia**, C.I. V-13.977.003, adscrita al Departamento de Arquitectura, Núcleo Contexto Ambiental, para atender 4 h/sem en la asignatura Estudio Urbano - Ambiental II (código 0734405) con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 68 h/semestre.
- **Luis Belandria**, C.I. V-13.205.505, adscrita al Departamento de Arquitectura, Núcleo Contexto Ambiental, para atender 6 h/sem en la asignatura División Social del Espacio (código 5536) con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un

lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 102 h/semestre.

- **Héctor Randolpho Ceballos Peñaloza**, C.I. V- 9.216.305, adscrito al Departamento de Arquitectura, Núcleo II Proyectos, para atender 9 h/sem en la asignatura Proyecto VI (código 2476) con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 153 h/semestre.
- **Salomón Musalam**, C.I. E-81.402.778, adscrito al Departamento de Arquitectura, Núcleo II Proyectos, para atender 9 h/sem en la asignatura Proyecto VIII (código 2498) con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 153 h/semestre.

CA. 008/2007
Lunes, 04/06/2007

5. Consideración de contratación de personal académico interino.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, aprobó contratar como personal académico interino a:

- **Nadian Zambrano**, C.I. V-15.157.122, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Diseño Mecánico, para atender dos secciones en la asignatura Dibujo I (código 0643102T) con 4 h/sem cada una, para un total de 8 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 13 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 104 h/semestre.
- **Carmen Vargas de Miranda**, C.I. V-9.135.793, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, para atender una sección en la asignatura Morfofisiología I (código MOR-145) con 6 h/sem Turno Diurno, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 102 h/semestre.
- **María Arellano Gómez**, C.I. V-5.731.006, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, para atender una sección en la asignatura Morfofisiología I (MOR-145) con 6 h/sem Turno Nocturno, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 102 h/semestre.

Artículo 18.- Para obtener el grado de Técnico Superior Especialista, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Cursar en la Institución, al menos del 80% del total de unidades de créditos del Programa correspondiente.
- b. Aprobar el número de unidades de crédito exigidas por el Programa correspondiente.
- c. Mantener un Índice Académico Acumulado no inferior a seis (6) puntos en la escala de nueve (9) puntos, a lo largo de sus estudios de Especialización y obtener un Índice no inferior a seis puntos con cinco décimas (6.5) al finalizar los mismos.
- d. Realizar, presentar y aprobar un Trabajo Técnico.

Parágrafo Único: El Trabajo Técnico será el resultado de los conocimientos y tecnologías adquiridas durante los estudios, para propiciar innovaciones y mejoras en las distintas áreas del saber. Su presentación y aprobación deberá cumplirse en un plazo máximo de tres (3) años contados a partir del inicio de los estudios correspondientes. El Trabajo Técnico es requisito indispensable e insustituible para la obtención del grado.

CAPITULO III DE LOS ESTUDIOS NO CONDUCENTES A GRADO ACADÉMICO

SECCION PRIMERA DE LOS CURSOS DE AMPLIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

Artículo 19.- Los Cursos de Ampliación y Perfeccionamiento Profesional consisten en un conjunto de cursos desarrollados en forma modular a través de actividades teóricas y prácticas, orientados a proporcionar los conocimientos y el entrenamiento necesario para la ampliación y perfeccionamiento en un área específica. Estos estudios conducen a la obtención de un Certificado de Aprobación.

Artículo 20.- La estructura, duración y características de los Cursos de Ampliación y Perfeccionamiento Profesional variarán de acuerdo con las necesidades que les hayan dado origen. En todo caso, estos aspectos deberán estar contemplados en el correspondiente Proyecto de Cursos de Ampliación y

Estudios de Especialización conducen al Grado académico de Especialista en el área respectiva.

Artículo 14.- Un Programa de Especialización, comprende un conjunto de asignaturas o actividades afines, equivalentes a treinta (30) unidades crédito como mínimo.

Artículo 15.- Para obtener el grado de Especialista, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Cursar en la Institución, al menos del 80% del total de unidades de créditos del Programa correspondiente.
- b. Aprobar el número de unidades de crédito exigidas por el Programa correspondiente.
- c. Mantener un Índice Académico Acumulado no inferior a seis (6) puntos en la escala de nueve (9) puntos, a lo largo de sus estudios de Especialización y obtener un Índice no inferior a seis puntos con cinco décimas (6.5) al finalizar los mismos.
- d. Realizar, presentar y aprobar un Trabajo Especial de Grado.

Parágrafo Único: El Trabajo Especial de Grado será el resultado de una Actividad que demuestre el manejo instrumental de los conocimientos obtenidos por el aspirante en la respectiva área. Su presentación y aprobación deberá cumplirse en un plazo máximo de cuatro (4) años contados a partir del inicio de los estudios correspondientes. El Trabajo Especial de Grado es requisito indispensable e insustituible para la obtención del grado.

SECCION CUARTA

DE LOS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA

Artículo 16.- Los estudios de Especialización Técnica, dirigidos a Técnicos Superiores Universitarios consistirán en un conjunto de asignaturas profesionales, actividades prácticas e investigaciones aplicadas, destinadas a impartir los conocimientos, desarrollar habilidades y destrezas en el campo específico de su disciplina. Los Estudios de Especialización Técnica conducen al grado académico de Técnico Superior Especialista en el área respectiva.

Artículo 17.- Un Programa de Especialización Técnica, comprende un conjunto de actividades y asignaturas de carácter técnico y/o práctico, equivalentes a treinta (30) unidades crédito como mínimo.

- **Anderson Evertz Villamizar**, C.I. V-11.108.205, adscrito al Departamento de Ciencias de la Salud, para atender una sección en la asignatura Trabajo Comunitario II (código TRC-234) de 2 h/sem Turno Diurno, y una sección en la asignatura Trabajo Comunitario I (código TRC-134) de 6 h/sem Turno Nocturno, para un total de 8 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 136 h/semestre.
- **Nelson Ramírez Pérez**, C.I. V-3.794.149, adscrito al Departamento de Ciencias de la Salud, para atender una sección en la asignatura Trabajo Comunitario I (código TRC-134) de 4 h/sem Turno Diurno, y una sección en la asignatura Trabajo Comunitario II (código TRC-234) de 4 h/sem Turno Nocturno, para un total de 8 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 136 h/semestre.
- **Clarisa Rodríguez de Calderón**, C.I. V-4.239.019, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, para atender una sección en la asignatura Morfofisiología II (código MOR-245) de 6 h/sem Turno Diurno, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 102 h/semestre.
- **Carmen Velasco Sánchez**, C.I. V-5.660.033, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud, para atender una sección en la asignatura Morfofisiología II (código MOR-245) de 6 h/sem Turno Diurno, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 102 h/semestre.
- **Carlos Cuellar Parra**, C.I. V-13.729.043, adscrito al Departamento de Producción Animal, para atender una sección en la asignatura Teoría de la Organización (código 1335105) de 4 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 68 h/semestre.
- **Armando González**, C.I. V-13.038.018, adscrito al Departamento de Producción Animal, para atender una sección en la asignatura Propagación de Plantas (código 1335102) de 8 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 136 h/semestre.

- **Eddy Mora Hernández**, C.I. V-14.791.486, adscrito al Departamento de Producción Animal, para atender una sección en la asignatura Administración de Fincas I (código 1335104) de 5 h/sem y una sección en la asignatura Administración de Fincas II (código 1335210) de 5 h/sem, para un total de 10 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 170 h/semestre.
- **Eryber Contreras Ramírez**, C.I. V-13.762.771, adscrito al Departamento de Producción Animal, para atender una sección en la asignatura Zootecnia General (código 1335103) de 7 h/sem. y una sección en la asignatura Nutrición y Forrajes (código 1335209) de 7 h/sem para un total de 14 h/sem., con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 238 h/semestre.
- **Karen Ramírez De Arias**, C.I. V-22.679.263, adscrita al Departamento de Producción Animal, para atender una sección en la asignatura Agroclimatología (código 1335101) de 5 h/sem y una sección en la asignatura Botánica Agrícola (código 1335207) de 5 h/sem, para un total de 10 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 170 h/semestre.
- **Ángel Molina Colmenares**, C.I. V-5.034.908, adscrito al Departamento de Producción Animal, para atender una sección en la asignatura Propagación de Plantas (código 1335102) de 8 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 136 h/semestre.
- **María Chaparro Rodríguez**, C.I. V-13.638.889, adscrita al Departamento de Producción Animal, para atender una sección en la asignatura Administración de Fincas I (código 1335104) de 5 h/sem, y una sección de la asignatura Administración de Fincas II (código 1335210) de 5 h/sem, para un total de 10 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 170 h/semestre.
- **Nereya Morocoima Carrero**, C.I. V-9.466.581, adscrita al Departamento de Producción Animal, para atender una sección en la asignatura Zootecnia General (código 1335103) de 7 h/sem, y una sección de la asignatura Nutrición y Forrajes (código 1335209) de 7 h/sem, para un total de 14

obtener un Índice no inferior a seis puntos con cinco décimas (6.5) al finalizar los mismos.

- d. Realizar, presentar, defender y aprobar un Trabajo de Grado que demuestre el dominio de los métodos de investigación propios del área del conocimiento respectivo. Su presentación y aprobación deberá cumplirse en un plazo máximo de cuatro (4) años contados a partir del inicio de los estudios correspondientes.
- e. Demostrar el conocimiento instrumental de un idioma extranjero.

Parágrafo Único: El Trabajo de Grado será un estudio que demuestre la capacidad crítica, analítica, constructiva en un contexto sistémico y el dominio teórico y metodológico de los diseños de investigación propios del área del conocimiento respectivo. El Trabajo de Grado es requisito indispensable e insustituible para la obtención del grado.

Artículo 12.- Para demostrar el conocimiento instrumental de un idioma extranjero, el aspirante al Grado de Maestría o Doctorado deberá cumplir uno de los siguientes requisitos:

- a. Presentar una prueba de suficiencia del Idioma seleccionado por el aspirante, la cual será aplicada por el Decanato de Postgrado de la UNET, la misma deberá aprobarla con un mínimo de 75 puntos en la escala de 1 al 100.
- b. Aprobar el curso de Inglés Instrumental para estudiantes de Postgrado, dictado por la Coordinación de Formación Permanente de la UNET.
- c. Constancia de "Suficiencia del Idioma Inglés", expedida por la Coordinación de Formación Permanente de la UNET.
- d. Presentar una constancia de haber aprobado una prueba de suficiencia en el Idioma seleccionado, aplicada por otra Institución de reconocido prestigio, la cual será remitida al Consejo Académico de la UNET para su aprobación.

SECCION TERCERA DE LOS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN

Artículo 13.- Los estudios de Especialización, tienen como objetivo proporcionar los conocimientos y el entrenamiento necesario para la formación de expertos de elevada competencia, en un área específica o profesión determinada. Los

estudios de Doctorado y obtener un Índice no inferior a siete (7) puntos, en la escala de nueve (9) puntos, al finalizar la escolaridad.

- c. Elaborar, presentar, defender y aprobar una Tesis Doctoral, en examen público y solemne, en un plazo máximo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inicio de los estudios pertinentes, conforme a lo señalado en el artículo 160 de la Ley de Universidades y a las disposiciones del presente Reglamento.
- d. Demostrar el conocimiento instrumental de un idioma extranjero.
- e. Los demás que exija el Programa respectivo.

Artículo 8.- La Tesis Doctoral debe constituir un aporte relevante a la ciencia, la tecnología o las humanidades, mediante la generación de teoría para reflejar la formación científica del autor. La Tesis deberá ser preparada expresamente para la obtención del grado de Doctor, bajo la dirección de un tutor.

SECCION SEGUNDA DE LOS ESTUDIOS DE MAESTRÍA

Artículo 9.- Los estudios de Maestría están dirigidos a la formación metodológica para la investigación o a la profundización en un campo determinado del conocimiento con el objetivo de alcanzar un elevado nivel científico o humanístico. Los Estudios de Maestría conducen al Grado de Magíster en la mención correspondiente.

Artículo 10.- Cada Programa de Maestría comprenderá, un conjunto de asignaturas organizadas, dentro de un área de conocimiento. Estos programas deben ser equivalentes como mínimo a treinta (30) unidades de crédito. El Trabajo de Grado es requisito indispensable e insustituible para la obtención del grado.

Artículo 11.- Para obtener el Grado de Magíster se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Cursar en la Institución, al menos el 80% del total de las unidades de crédito del Programa respectivo.
- b. Aprobar el número de unidades de crédito exigidas por el Programa correspondiente.
- c. Mantener un Índice Académico Acumulado no inferior a seis (6) puntos en la escala de nueve (9) puntos, a lo largo de sus estudios de Maestría y

h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 238 h/semestre.

- **Ángel Sánchez Peñalosa**, C.I. V-8.035.127, adscrito al Departamento de Producción Animal, para atender una sección en la asignatura Teoría de la Organización (código 1335105) de 4 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 68 h/semestre.
- **Lency Chacón de Pérez**, C.I. V-5.645.538, adscrita al Departamento de Producción Animal, para atender una sección en la asignatura Suelos I (código 1335208) de 8 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 10 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 80 h/semestre.
- **Norah Rivas**, C.I. V-8.017.144, adscrita al Departamento de Arquitectura, Núcleo Tecnología, para atender una sección de la asignatura Arquitectura y Producción (código 253T) de 3 h/sem, y una sección de la asignatura Industria de la Producción (código 2534T) h/sem, para un total de 6 h/sem, con remuneración de 18.031,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 102 h/semestre.

CA. 008/2007
Lunes, 04/06/2007

6. Consideración de complemento de contratación de personal académico interino.

No hubo materia que tratar.

CA. 009/2007
Lunes, 11/06/2007

3. Consideración de contratación de personal académico interino.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, aprobó contratar como personal académico interino a:

- **Darcy Carrero**, C.I. V-9.210.614, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, para atender 2 h/sem de la asignatura Introducción a la Ingeniería Ambiental (código 1112101) con remuneración de 18.031,00 Bs/h

por un lapso de 17 semanas, durante el periodo lectivo 2007-1 para un total de 34 h/semestre.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO ACTIVO

CA. 007/2007
Lunes, 14/05/2007

6. Consideración de contratación de personal académico jubilado activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó contratar como personal académico jubilado activo a:

- **Fredy Delgado Ramírez**, C.I. V-5.030.478, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender 6 h/sem en la asignatura Matemática II (código 0826201) y 6 h/sem para cubrir funciones como Coordinación del Curso Propedéutico, para un total de 12 h/sem, con remuneración de 28.767,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 204 h/semestre.
- **Raúl Sánchez Guerrero**, C.I. V-4.092.821, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender 6 h/sem en la asignatura Matemática II (código 0826201) para un total de 6 h/sem, con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 102 h/semestre.
- **Maritza Acevedo de Gutiérrez**, C.I. V-1.585.425, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender dos secciones de la asignatura Matemática III (código 0826301). Para un total de 9 h/sem, con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 153 h/semestre.
- **Ezzio Rojo Aguilar**, C.I. V-3.497.244, adscrito al departamento Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender una sección de la asignatura Matemática IV (código 0826401) para un total de 6 h/sem, con remuneración de 24.483 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1 para un total de 102 h/semestre.
- **Gaspar Elbano Chacón Morales**, C.I. V-1.551.375, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender dos secciones en la asignatura Física I (código 0846203) para un total de 9 h/sem, con

Universitarios, cuyo propósito es profundizar los conocimientos, habilidades y destrezas en el área afín a los estudios realizados.

Artículo 4.- De acuerdo al propósito específico y categoría académica de los mismos, los programas de Post-Grado se clasifican en:

1. Estudios formales conducentes a la obtención de un Grado Académico de:
 - 1.1. Doctorado.
 - 1.2. Maestría.
 - 1.3. Especialización
 - 1.4. Especialización Técnica
2. Estudios complementarios no conducentes a la obtención de Grado Académico, pueden ser de:
 - 2.1. Actualización, perfeccionamiento y ampliación
 - 2.2. Programas Post-Doctorales.

CAPITULO II DE LOS ESTUDIOS CONDUCTENTES A GRADO ACADÉMICO

SECCION PRIMERA DE LOS ESTUDIOS DOCTORALES

Artículo 5.- Los Estudios de Doctorado, tienen por finalidad la capacitación para la realización de trabajos de investigación originales, que constituyen aportes significativos al acervo del conocimiento o del desarrollo tecnológico, en un área específica del saber. Los Estudios de Doctorado conducen al Grado Académico de Doctor en el área específica de conocimiento.

Artículo 6.- Cada programa de doctorado comprenderá, un conjunto de asignaturas o actividades organizadas dentro de una determinada área del conocimiento. Estos programas deben ser equivalentes como mínimo a cuarenta y cinco (45) unidades crédito. La tesis doctoral es un requisito indispensable e insustituible para la obtención del grado.

Artículo 7.- Para obtener el Grado de Doctor, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Aprobar en la UNET, al menos el 80% del número de unidades de crédito exigidas por el Programa correspondiente.
- b. Mantener un Índice Académico Acumulado no inferior a seis puntos con cinco décimas (6.5) en la escala de nueve (9) puntos, a lo largo de sus

Área de Formación Práctica		
26911	Seminario de Trabajo de Grado I	1
26921	Seminario de Trabajo de Grado II	1
26994	Trabajo de Grado	4
Total Unidades Crédito		36

REGLAMENTOS ACADÉMICOS

CU. 022/2007
Martes, 22/05/2007

8. Consideración, en segunda discusión, de modificación del Reglamento de Estudios de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó en segunda discusión, la modificación del Reglamento de Estudios de Postgrado, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POST-GRADO

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA DE LOS ESTUDIOS

Artículo 1.- Son estudios de Postgrado, las actividades programadas por el Decanato de Postgrado de la UNET, dirigidas a elevar el nivel académico, desempeño profesional y calidad humana de los egresados del Sistema de Educación Superior del país o del exterior.

Artículo 2.- Los programas de Postgrado de la UNET, están dirigidos a fortalecer y mejorar la pertinencia científica, social, académica, política, económica y ética de los estudios que se realizan con posterioridad a la obtención de título profesional.

Artículo 3.- Los Estudios de postgrado están dirigidos a los egresados del Subsistema de Educación Superior del país y del extranjero, con título de Licenciado o equivalente, para cuya obtención se contemple estudios de una duración mínima programada de cuatro (4) años.

Parágrafo Único: LA UNET podrá desarrollar programas de Postgrado específicos de Especialización Técnica, dirigidos a Técnicos Superiores

remuneración de 21.012,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 153 h/semestre.

- **José A. Sánchez Niño**, C.I. V-3.071.064, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender cinco secciones en la asignatura Física II/Laboratorio (código 0842303) para un total de 9 h/sem, con remuneración de 21.012,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 153 h/semestre.
- **José Lino Chacón**, C.I. V-3.996.013, adscrito al departamento Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender una sección de la asignatura Matemática IV (código 0826401) para un total de 6 h/sem, con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1 para un total de 102 h/semestre.
- **Gustavo Mejías**, C.I. V-1.112.199, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Electricidad, para atender 6 h/sem en la asignatura Electrotecnia I y II (código 0214T y 0215T) y 3 h/sem en la asignatura Electrotecnia I/Laboratorio (código 0214L) para un total de 9 h/sem, con remuneración de 24.483,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 153 horas/semestre.
- **Jaime Salcedo Luna**, C.I. V-9.239.308, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Electricidad, para atender una sección de la asignatura Circuitos II (código 0215402T) y para cubrir funciones administrativas como Coordinador del Rectorado, con un total de 14 h/sem de dedicación, con una remuneración de 33.798,00 Bs/h, desde el 04-03-2007 hasta el 31-07-2007.
- **José Heliodoro Quintero**, C.I. V-3.193.595, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Electricidad, para atender una sección de la asignatura Electrotecnia II/Laboratorio (código 0215L) y para cubrir funciones administrativas como Coordinador Académico del Decanato de Postgrado, con un total de 14 h/semana de dedicación, con una remuneración de 33.798,00 Bs/h, desde el 04-03-2007 hasta el 31-07-2007.
- **Carlos Alberto Rey Soto**, C.I. V-9.239.307, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Instrumentación, Control y Señales, para atender 4 h/sem en la asignatura Control Discreto (código 6042T) y 4 h/sem en la asignatura Señales y Sistemas I (código 0234501T) para un total de 8

- h/sem, con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 136 horas/semestre.
- **Héctor Manuel Sánchez**, C.I. V-3.428.539, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, Núcleo Producción, para atender 10 h/sem en la asignatura Procesos Agroindustriales de Productos Vegetales (código 6969T) y 4 h/sem para cubrir funciones administrativas como Coordinador de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, con un total de 14 h/sem de dedicación, con remuneración de 33.798,00 Bs/h, desde el 04-03-2007 hasta el 31-07-2007.
 - **Jorge Buenaño**, C.I. V-1.554.617, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, Núcleo Producción, para atender 6 h/sem en la asignatura Raíces y Tubérculos (código 1240T) con remuneración de 21.012,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 102 h/semestre.
 - **Miguel Durán**, C.I. V-3.009.082, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, Núcleo Producción, para atender 5 h/sem en la asignatura Mecanización Agrícola (código 2130T) con remuneración de 16.617,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 85 h/semestre.
 - **Víctor Ramírez**, C.I. V-3.591.617, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender 3 h/sem en la asignatura Lenguaje y Comunicación (código 1033101) y para cumplir funciones como Director de Comunicaciones, Protocolo y Relaciones Públicas, para un total de 14 h/sem, con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 238 h/semestre.
 - **Luis Contreras Mora**, C.I. V-3.070.750, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender la asignatura 3 h/sem en la asignatura Ciencia y Sociedad I (código 1032201) y 3 h/sem en la asignatura Ciencia y Sociedad II (Código 1032702) para un total de 6 h/sem, con remuneración de 24.483,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 102 h/sem.
 - **Teresa Josefina Moreno García**, C.I. 3.308.794; adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender una sección en la asignatura Metodología de la Investigación (código 1251) con 3 h/sem y dos secciones en la asignatura Necesidades Valores y Proyectos de Vida

- Prof. Alejandro Martuchi UNIMET
- Prof. Reina Pérez de Roberti UCLA
- **Coordinación de Investigación Socioeconómica Cultural**
 - Prof. Iván Useche UNET
 - Prof. Rosa Malavé UCLA
 - Prof. Glenda López UCLA
- **Coordinación de Investigación en Ciencias Exactas y Naturales**
 - Prof. Freddy Torrealba UCLA
 - Prof. Américo Badell LUZ
 - Dr. Alfredo Rivas V. UNET

REFORMA CURRICULAR

CU. 022/2007
Martes, 22/05/2007

18. Consideración de reforma curricular del programa de Maestría en Gerencia de Empresas Mención Finanzas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, aprobó la reforma curricular del programa de Maestría en Gerencia de Empresas Mención Finanzas, en los siguientes términos:

Plan de Estudios Programa de Maestría en Gerencia de Empresas Finanzas

CODIGO	ASIGNATURA	UC
Área de Formación Básica		
26132	Teoría y Práctica Gerencial	3
26133	Economía Empresarial	3
26153	Administración Financiera	3
26263	Estrategias Financieras Empresariales	3
Área de Formación Profesional		
26223	Gerencia de Inversiones	3
26233	Legislación y Negociaciones Financieras	3
26253	Gerencia Financiera Internacional	3
	Gerencia del Valor y Valoración de Empresas	3
	Electiva I	3
	Electiva II	3

PERMISO DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 016/2007
Miércoles, 17/04/2007

16. Consideración de permiso no remunerado a personal académico.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, aprobó concederle permiso no remunerado a:

- Álvaro Calafat, por un año a partir del 19-03-2007.
- Ruth Di Sipio, desde el 01 de marzo al 31 de julio de 2007.

CU. 016/2007
Miércoles, 17/04/2007

23. Consideración de permiso del profesor Carlos Eloy Chacón Duque para dictar curso en el IUT Región Los Andes Extensión Michelena.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó otorgarle permiso al profesor Carlos Eloy Chacón Duque para dictar la asignatura Geometría Descriptiva con seis (6) horas a tiempo convencional, en IUT Región Los Andes, Extensión Michelena.

PREMIOS ACADÉMICOS

CA. 009/2007
Lunes, 11/06/2007

8. Consideración de jurado evaluador del Premio a la Investigación Científica Humanística y Tecnológica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó el jurado evaluador del Premio a la Investigación Científica Humanística y Tecnológica, en los siguientes términos:

- **Coordinación de Investigación Agropecuaria**
 - Prof. Armando García UNET
 - Prof. Norelys Rodríguez UNET
 - Prof. Ricardo Corona Salas UCLA
- **Coordinación de Investigación Industrial**
 - Prof. Bianey Ruiz UNET

(código 1032103) con 3 h/sem cada una, para un total de 9 h/sem, con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 153 h/semestre.

- **José Andrés Roa**, C.I. V-9.029.969, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, Núcleo Ingeniería, para atender 3 h/sem en la asignatura Fundamentos de la Ingeniería Ambiental II (código 1123401) y 4 h/sem en la asignatura Tratamiento Biológico del agua (código 1124601) para un total de 7 h/sem, con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 119 h/semestre.
- **Rafael Useche**, C.I. V-2.996.138, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, Núcleo Ingeniería, para atender 4 h/sem en la asignatura Geología y Suelos (código 1124602) con remuneración de 28.767,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 68 h/semestre.
- **Juan Segundo Morales Sánchez**, C.I. V-2.855.211, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, Núcleo Ingeniería, para atender 8 h/sem en la asignatura Termodinámica (código 1124402) con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 136 h/semestre.
- **Félix Leal**, C.I. V-3.195.144, adscrito al Departamento de Química, Núcleo II Química Avanzada, para atender 9 h/sem en la asignatura Química General II/Laboratorio (código 0922302L) con remuneración de 21.012,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 153 h/semestre.
- **Fernando Corona García**, C.I. V-3.428.532, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Diseño Mecánico, para atender una sección de la asignatura Diseño Mecánico III (código 0083) y para cubrir funciones del área curricular, para un total de 12 h/sem, con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 204 h/semestre.
- **Lilia Ruiz de Marcano**, C.I. V-3.662.445, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Mecánica del Sólido, para atender 5 h/sem Ad-honorem, en la asignatura Mecánica II (código 0615404) por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 85 h/semestre.

- **Trino Gutiérrez**, C.I. V-1.581.746, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Termofluidos, para atender 4 h/sem en la asignatura Diseño de Sistemas Térmicos (código 0131T) con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 68 h/semestre.
- **Lioudmila Kourbatova**, C.I. E-81.171.502, adscrita al departamento Ingeniería Mecánica, Núcleo Termofluidos, para atender 6 h/sem en la asignatura Lab/Transferencia de Calor (código 0130L) con remuneración de 33.798,00 Bs/h, por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1 para un total de 102 h/semestre.
- **Jesús Rojo**, C.I. V-3.497.243, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Termofluidos, para atender 5 h/sem en la asignatura Transferencia de Calor (código 0130T) con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 85 h/semestre.
- **Wilfredo Bolívar**, C.I. V-3.795.008, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Aplicada, para atender 6 h/sem en la asignatura Investigación de Operaciones II (código 8308) con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 102 h/semestre.
- **Alejandro López**, C.I. V-2.944.883, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo Gerencia Organizacional, para atender 4 h/sem en la asignatura Conducta Organizacional (código 4158) con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 68 h/semestre.
- **Freddy Méndez**, C.I. V-3.429.876, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo Producción, para atender 8 h/sem en la asignatura Introducción a la Ingeniería Industrial (código 112101) Turno Diurno y Nocturno, con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 136 h/semestre.
- **Scarlet Contreras**, C.I. V-3.175.196, para cubrir funciones de Asesoría en el Programa de Becario Académico y Carreras Nocturnas, con 9 h/sem de dedicación, con una remuneración de 28.767,00 Bs/h, desde el 04-03-2007 hasta el 31-07-2007.

20213	Logística empresarial	48	3
	Electiva 1	48	3
	Electiva 2	48	3
Total		288	18

Cuadro 4
Asignaturas del componente de formación práctica

Código	Asignatura	No. Horas	U.C.
20911	Seminario de trabajo de grado I	32	1
20921	Seminario de trabajo de grado II	32	1
	Trabajo de grado	0	4
Total		96	6

Cuadro 5
Asignaturas electivas

Componente	Código	Asignatura	No. Horas
Formación general	20143	Oportunidades y creación de negocios	48
		Gestión tecnológica	48
Formación específica	20163	Gerencia de servicios	48
		Diseño de sistemas	48
		Ergonomía y cibernética	48
Cuantitativa	20113	Simulación de eventos discretos	48
		Métodos de optimización	48

Cuadro 6
Resumen de distribución de unidades crédito por componente

Asignatura	Total de U.C.	% de
Obligatorias del componente de formación general	9	25,00%
Obligatorias del componente de formación específica	12	33,33%
Obligatorias del componente de formación práctica	6	16,67%
Electivas	9	25,00%
Total	36	100%

Forrajes avanzados	2
Fisiología animal	2
Nutrición avanzada	2
Nutrición de vitaminas y minerales	2
Impacto ambiental de explotaciones ganaderas	2
Tecnología de productos avícolas	2
Sanidad animal	2
Pastos tropicales	2
Sistemas de alimentación para vacas lecheras	2
Calidad e inocuidad de productos alimenticios de origen animal y vegetal	2

20. Consideración de creación del programa de Maestría en Ingeniería Industrial.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, aprobó la creación del Programa de Maestría en Ingeniería Industrial, en los siguientes términos:

PLAN DE ESTUDIOS MAESTRIA EN INGENIERIA INDUSTRIAL

Cuadro 1
Asignaturas del curso introductorio

Código	Asignatura	No. Horas	U.C.
001	Seminario de inducción	8	0
002	Taller de Desarrollo Personal	24	0
003	Módulo de Actualización	32	0
004	Taller de Formulación de la temática de investigación	32	0
Total		96	0

Cuadro 2
Asignaturas del componente de formación general

Código	Asignatura	No. Horas	U.C.
20123	Competitividad estratégica	48	3
20133	Entorno económico	48	3
20153	Negociación	48	3
	Electiva de formación general	48	3
Total		192	12

Cuadro 3
Asignaturas del componente de formación específica

Código	Asignatura	No. Horas	U.C.
20223	Calidad y productividad	48	3
20173	Gerencia de producción	48	3
20183	Gerencia de proyectos	48	3

- **Oscar Pérez Murua**, C.I. V-2.742.085, adscrito al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, a fin de cubrir funciones como Coordinador de la carrera Técnico Superior Universitario Agropecuario, con 9 h/sem de dedicación, con una remuneración de 33.798,00 Bs/h, por un lapso de 17 semanas, durante el período lectivo 2007-1, para un total de 153 h/semestre.
- **Antonio Valero**, C.I. V-1.705.334, a fin de cubrir funciones como Coordinador de la sede de la UNET en Barrio Obrero, con 9 h/semana de dedicación, con una remuneración 33.798,00 Bs/h, desde el 04-03-2007 hasta el 31-07-2007.
- **Freddy Díaz Díaz**, C.I. V-2.830.676, a fin de cubrir funciones como Coordinador Académico de la Dirección de Planificación, con 12 h/sem de dedicación, con una remuneración de 28.767,00 Bs/h, desde el 04-03-2007 hasta el 31-07-2007.
- **Carlos Pardo Segnini**, C.I. V-5.659.805, adscrito al Departamento de Arquitectura, Núcleo II Proyectos, para atender 9 h/sem en la asignatura Proyectos VIII (código 2498) con remuneración de 21.012,00 Bs/h por un lapso de 17 semanas durante el período lectivo 2007-1, para un total de 153 h/semestre.

DISPONIBILIDAD DE CUPOS

CU. 029/2007
Martes, 12/06/2007

1. Consideración de disponibilidad de cupos OPSU para estudiantes de nuevo ingreso lapso 2007-3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, aprobó los cupos OPSU por carrera, para estudiantes de nuevo ingreso, lapso 2007-3, de la siguiente manera:

Carrera	Número de Cupos Aprobados por C.U.	Disponibilidad de Cupos	Cupos OPSU 30%
Industrial Diurna	135	95	40
Agronomía	90	63	27
Producción Animal	90	63	27

Mecánica	135	95	40
Arquitectura	60	42	18
Electrónica	95	67	28
Informática	95	67	28
Ambiental	95	67	28
Industrial Nocturna	40	28	12
Informática Nocturna	40	28	12

INFORMES

CA. 007/2007
Lunes, 14/05/2007

10. Consideración del Informe de la Comisión sobre el cargo No. 34.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, en atención a que en la invitación a concurso de credenciales del Personal Académico publicada en aviso de prensa social el día 05-11-2006, en el perfil del cargo No. 34 se omitió involuntariamente el llamado a otros profesionales con competencia en el área objeto del concurso, este Consejo Académico recomienda al Consejo Universitario declarar desierto el concurso para dicho cargo.

NORMAS ACADÉMICAS

CU. 019/2007
Martes, 08/05/2007

8. Consideración, en primera discusión, del Proyecto de Normas e Instructivo sobre Trabajos de Grado en Programas de Especialización del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó en primera discusión, el Proyecto de Normas e Instructivo sobre Trabajos de Grado en Programas de Especialización del Decanato de Postgrado.

19. Consideración del programa de Maestría en Producción Animal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, aprobó la creación del Programa de Maestría en Producción Animal, en los siguientes términos:

PLAN DE ESTUDIOS MAESTRIA EN PRODUCCION ANIMAL

Asignaturas Obligatorias	U.C
Sistemas de producción de carne y leche en el trópico	3
Crecimiento y desarrollo animal	3
Nutrición experimental	3
Diseño y técnica experimental	2
Seminario I	1
Manejo general de pastizales	3
Nutrición de rumiantes	3
Sistemas de mejoramiento genético	3
Evaluación de pastizales	3
Avances en el control microbiológico de los alimentos	3
Seminario II	1
Sub - Total Unidades Crédito en Asignaturas Obligatorias	28
Electiva 1	2
Electiva 2	2
Sub - Total Unidades Crédito en Asignaturas Electivas	4
Total Unidades Crédito en Asignaturas	32
Trabajo de Grado	4
Total Unidades Crédito del Programa	36

- Vicerrector Académico Prof. Carlos Chacón L. Coordinador
- Decano de Postgrado Prof. Wilfredo Bolívar Miembro
- Decano de Investigación Prof. Raúl Casanova Miembro
- Representante de Profesora ante el CA. Prof. Luz Carrero Miembro
- Representante de la Consultoría Jurídica Miembro

CU. 022/2007
Martes, 22/05/2007

NUEVAS OPORTUNIDADES DE ESTUDIO

CU. 016/2007
Miércoles, 17/04/2007

18. Consideración de creación del Programa de Maestría en Arquitectura, Ciudad e Identidad.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, aprobó la creación del Programa de Maestría en Arquitectura, Ciudad e Identidad, en los siguientes términos:

PLAN DE ESTUDIOS MAESTRÍA EN ARQUITECTURA, CIUDAD E IDENTIDAD

Asignatura	Horas	U.C.
Arquitectura, Ciudad y Cultura	32	2
Teoría de la Arquitectura	32	2
Ambiente y Sostenibilidad	32	2
Pensamiento Urbano Arquitectónico Contemporáneo I	48	3
Arquitectura y Ciudad en la Sociedad Actual	48	3
Electiva I	32	2
Electiva II	32	2
Seminario de Investigación I	32 (P)*	1
Pensamiento Urbano Arquitectónico Contemporáneo II	48	3
Electiva III	32	2
Pensamiento Urbano Arquitectónico Contemporáneo III	48	3
Seminario de Investigación II	32 (P)*	1
Electiva IV	32	2
Electiva V	32	2
Electiva VI	32	2
Sub - Total Unidades Crédito en Escolaridad		32
Trabajo de Grado		4
Total Unidades Crédito del Programa		36

* Horas Prácticas

9. Consideración, en segunda discusión, del Proyecto de Normas e Instructivo sobre Trabajos de Grado en Programas de Especialización del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó en segunda discusión, las Normas e Instructivo sobre Trabajos de Grado en Programas de Especialización del Decanato de Postgrado, en los siguientes términos:

NORMAS SOBRE TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

Artículo 1 El Trabajo Especial de Grado será una disertación escrita, individual, sobre un tema específico en un área determinada del conocimiento, orientado preferiblemente, dentro de las Líneas de Trabajo del Programa de Especialización que se cursa, y desarrollado utilizando los principios básicos del método científico, con el propósito de aplicar conocimiento y dar solución a un problema práctico en un ámbito espacial definido.

SECCIÓN I ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA TEMÁTICA

Artículo 2 En el curso introductorio de cada programa se desarrollará el Taller de Formulación de la Temática, el cual tendrá como objetivo ofrecer asesoría académica a los aspirantes de un programa, en aspectos relacionados con el proceso de investigación en postgrado.

Parágrafo Primero: el Taller de Formulación de la Temática estará a cargo de un facilitador designado por la Comisión de Estudios de Postgrado del programa respectivo, e implica un conjunto de actividades académicas que tienen como objetivo brindar al participante las herramientas necesarias para el inicio del proceso de investigación: cómo descubrir problemas, descripción e identificación de un problema, formular una temática de investigación, entre otras.

Parágrafo Segundo: La calificación mínima aprobatoria de este taller es de cinco (5) puntos en la escala de 1 a 9 puntos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNET. La evaluación del Taller de Formulación de la Temática, estará a cargo del facilitador del mismo y es independiente del proceso de valoración de la temática al que se refiere el artículo 4 de estas normas, lo cual corresponde a la Comisión de Estudios de Postgrado del programa respectivo.

Artículo 3 El participante emprenderá el proceso de elaboración de su Temática de investigación, cuando inicie la escolaridad del programa del cual forma parte. Antes de concluir el segundo trimestre de dicha escolaridad, el participante entregará en la Coordinación Académica de Postgrado un (1) ejemplar de su Temática de investigación, dentro del plazo establecido por la respectiva Comisión de Estudios de su Programa. El formato de presentación de la Temática se señala en el Instructivo para Elaboración y Presentación del Trabajo Especial de Grado.

Parágrafo Primero: La presentación de la temática ante la Coordinación Académica de Postgrado, dentro del lapso establecido por la C.E.P. constituye un requisito indispensable para continuar la escolaridad.

Parágrafo Segundo: En caso que el participante no cumpla con lo establecido en este artículo, podrá solicitar a la Comisión de Estudios de Postgrado del programa respectivo, la elaboración de un plan especial para lograr su recuperación y nivelación, el cual será presentado ante la Coordinación Académica de Postgrado.

Artículo 4 La Temática será sometida a consideración de la Comisión de Estudios de Postgrado del programa respectivo (CEP) del respectivo programa quien emitirá su veredicto en los términos "Aprobado", "Diferido" o "Rechazado". En caso de diferimiento, el participante deberá entregar la temática corregida en un plazo no mayor de diez (10) días calendario. En el caso de ser rechazada, deberá entregar una nueva temática en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario.

Artículo 5 La Temática aprobada es un requisito indispensable para cursar el seminario I, y para entregar la propuesta de investigación.

la carrera de Arquitectura con relación a las Normas para el Trabajo de Aplicación Profesional (TAP). Igualmente, debe abrirse expediente en el cual se recogerá toda la tramitación.

Asimismo, acordó nombrar una comisión, para que en un término de quince (15) días calendario, analice los argumentos esgrimidos por los recurrentes, y prepare un proyecto de decisión. La misma quedó integrada por:

1. Vicerrector Académico	Prof. Carlos Chacón L. Coordinador
2. Vicerrector Administrativo	Prof. Martín Paz Pellicani Miembro
3. Secretario	Dr. Oscar Alí Medina Miembro
4. Decano de Docencia	Prof. José Becerra Miembro
5. Decano de Docencia Electo	Prof. Alexander Contreras Miembro
6. Representante Estudiantil ante el C.U.	Br. Daniel Ceballos Miembro
7. Representante Académico del COPLAN	Prof. Freddy Díaz Miembro
8. Coordinador Comisión Central de	
9. Currículo	Prof. Fernando Corona Miembro
10. Representante del MES ante el C.U.	Prof. Feijoo Colomine Miembro
11. Consultor Jurídico	Abg. Isaac Villamizar Miembro

CA. 006/2007
Lunes, 23/04/2007

5. Consideración de reforma de las Normas de Admisión, Estudios y Rendimiento Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, las Normas de Admisión, Estudios y Rendimiento Estudiantil.

CA. 007/2007
Lunes, 14/05/2007

9. Consideración de modificación de las Normas para regular la asistencia del personal académico a reuniones y otros eventos al exterior.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, acordó nombrar una comisión para en un término de 15 días continuos, presente una propuesta de Norma; la misma quedó conformada por:

Artículo 36 Concluida la revisión, el presidente del Jurado dará lectura al Acta, donde se señale el veredicto respectivo. Se harán seis (6) ejemplares de esta acta, firmadas por el Jurado las cuales serán entregadas en la Coordinación Académica.

Artículo 37 Todas las decisiones del Jurado serán por mayoría, excepto para otorgar MENCION HONORIFICA, en cuyo caso se requerirá decisión unánime. Cualquier miembro del Jurado podrá abstenerse de firmar el Acta, en caso de no estar de acuerdo con el veredicto, para lo cual deberá presentar por escrito, una exposición de motivos debidamente razonada.

Artículo 38 Si el Trabajo Especial de Grado es Aprobado, el autor deberá presentar en un plazo máximo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha del Acta de Defensa, dos (2) ejemplares empastados de la versión definitiva de su trabajo final de grado y dos (2) copias electrónicas en CD, siguiendo las especificaciones señaladas en el Instructivo para Elaboración y Presentación del Trabajo Especial de Grado.

Artículo 39 Para garantizar la publicación periódica sobre avances de la Línea de Trabajo o la Línea de Investigación a la cual se encuentra adscrito el Trabajo Final, el Participante deberá entregar además cuatro (4) ejemplares de la síntesis de su Trabajo, en un máximo de 20 páginas. El formato de presentación de la versión definitiva, de la copia electrónica y de la síntesis, se describen en el Instructivo para Elaboración y Presentación del Trabajo Especial de Grado.

Artículo 40 Lo no previsto en estas normas o las dudas que surjan en su aplicación, serán resueltas por el Consejo de Decanato de Postgrado de la UNET.

CU. 026/2007

Martes, 05/06/2007

1. Consideración de Recurso interpuesto por la carrera de Arquitectura con relación a las Normas para el Trabajo de Aplicación Profesional (TAP).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta del Recurso de Reconsideración interpuesto por

Parágrafo Único: si por alguna circunstancia, antes de la presentación de la propuesta, el participante se ve obligado a cambiar el tema aprobado, deberá consignar un ejemplar de su nueva temática en la Coordinación Académica, anexando una carta justificativa.

SECCIÓN II

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 6 La Comisión de Estudios de cada Programa planificará la realización del Seminario de Trabajo de Grado I, el cual tendrá como objetivo ofrecer asesoría académica a los participantes, en aspectos relacionados con el desarrollo de su propuesta de investigación, en función de la temática aprobada. El Seminario de Trabajo de Grado I deberá desarrollarse antes de concluir el tercer trimestre de la escolaridad.

Parágrafo Primero: el Seminario de Trabajo de Grado I estará a cargo de un facilitador designado por la Comisión de Estudios de Postgrado del programa respectivo, e implica un conjunto de actividades académicas que tienen como objetivo brindar al participante las herramientas necesarias para elaborar la propuesta de investigación, tales como: el proceso de investigación en postgrado, componentes de la Propuesta del Trabajo Especial de Grado, formulación y delimitación del problema a abordar, elementos referenciales relacionados con antecedentes, marco teórico, marco conceptual, marco legal y metodología a utilizar para abordar el problema propuesto en la Temática del Trabajo, entre otros aspectos, de acuerdo con el Instructivo para Elaboración y Presentación del Trabajo Especial de Grado.

Parágrafo Segundo: La calificación mínima aprobatoria del Seminario de Trabajo de Grado I es de cinco (5) puntos en la escala de 1 a 9 puntos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNET. La evaluación del Seminario estará a cargo del facilitador del mismo y es independiente del proceso de valoración de la propuesta al que se refiere el artículo 14 de estas normas, lo cual corresponde al Jurado

designado por la Comisión de Estudios de Postgrado del programa respectivo.

Artículo 7 Una vez aprobado el Seminario de Trabajo de Grado I, el participante podrá presentar la Propuesta del Trabajo Especial de Grado avalada por un Tutor, dentro de los lapsos establecidos por la CEP del respectivo programa y siguiendo las indicaciones dadas en el Instructivo para Elaboración y Presentación del Trabajo Especial de Grado.

Parágrafo Primero: La presentación de la Propuesta ante la Coordinación Académica de Postgrado, dentro del lapso establecido por la C.E.P. constituye un requisito indispensable para continuar la escolaridad.

Parágrafo Segundo: En caso que el participante no cumpla con lo establecido en este artículo, la Comisión de Estudios de Postgrado del programa respectivo, elaborará un plan especial para lograr su recuperación y nivelación, el cual será presentado ante la Coordinación Académica de Postgrado.

Artículo 8 El Tutor del Trabajo Especial de Grado debe cumplir con el requisito establecido en el Artículo 37 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNET y su designación es responsabilidad del Participante. Sin embargo, el Participante podrá consultar al Coordinador de la CEP de cada programa, para la orientación sobre profesionales en el área de su investigación.

Parágrafo Primero: No podrá existir vínculo de matrimonio o concubinato, o hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad entre el Tutor y el Participante

Parágrafo Segundo: En caso que el Participante requiera cambiar de Tutor deberá presentar, por lo menos con tres (3) meses de anticipación a la fecha de entrega del Trabajo Final, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificada, una solicitud ante la Coordinación Académica de Postgrado, quien lo elevará a consideración y aprobación del Consejo de Decanato de Postgrado.

Parágrafo Tercero: para solicitar el cambio de tutor deberán presentarse los siguientes recaudos:

nueva reunión, la cual se registrará por lo establecido en los artículos 29 y 30 de estas normas.

Parágrafo Primero: Si el Participante no entrega el Trabajo Especial de grado final corregido en el plazo establecido, o si una vez realizada la segunda reunión, el Jurado considera que las modificaciones realizadas no satisfacen las exigencias hechas en el acta de la primera reunión, el Trabajo Final se considerará RECHAZADO. En ambos casos, el Jurado deberá procesar el Acta de Rechazo, firmada por los miembros del Jurado Examinador.

Artículo 33 Cuando el Trabajo Final sea Rechazado, el Participante podrá desarrollar un nuevo Trabajo sobre un tema diferente, el cual deberá concluir en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la fecha del veredicto de rechazo, en un todo de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento de Estudios de Postgrado, siempre y cuando se encuentre dentro del tiempo establecido en el artículo 26 de estas normas. El participante deberá cumplir gradualmente con todas las etapas establecidas en estas normas referidas a Temática, Propuesta y Avance.

Artículo 34 De ser rechazado nuevamente el Trabajo Especial de Grado final, el aspirante no podrá optar al título de Especialista.

Artículo 35 En caso de un Trabajo Especial de Grado particularmente notable, el Jurado Examinador podrá otorgarle por unanimidad, MENCIÓN HONORIFICA, para lo cual elaborará un anexo al Acta, donde se haga una exposición razonada de los méritos para otorgar esta Mención, con base en las siguientes consideraciones:

1. Que se pueda justificar y demostrar el aporte efectivo del Trabajo Especial de Grado en la aplicación de conocimiento y a la solución de un problema práctico del entorno o del ámbito espacial definido.
2. Que demuestre originalidad y rigurosidad académica en la metodología aplicada en el proceso de investigación.
3. Que se puedan demostrar los requisitos de razonamiento riguroso, exposición sistemática, claridad metodológica y complementación bibliográfica, necesarios para considerar el trabajo como excelente.

Artículo 28 El suplente del Jurado examinador, sólo podrá reemplazar a uno de los miembros principales, a solicitud expresa y por escrito del mismo.

SECCIÓN VI

EVALUACION DEL TRABAJO FINAL

Artículo 29 Luego de la designación del jurado examinador, por parte del Consejo de Decanato de Postgrado, la Coordinación Académica fijará la fecha y hora para la Evaluación del Trabajo Especial de Grado final y emitirá las correspondientes convocatorias al jurado.

Parágrafo Único: Es responsabilidad del participante entregar a cada jurado la convocatoria, acompañada de un ejemplar del Trabajo Especial de Grado, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha prevista para la reunión.

Artículo 30 El Jurado designado deberá reunirse para la revisión del Trabajo Especial de Grado, en la fecha y hora acordada en la convocatoria.

Artículo 31 El Jurado Examinador emitirá su veredicto mediante un acta en forma razonada y por escrito, y lo indicará con una de las siguientes calificaciones: APROBADO, DIFERIDO O RECHAZADO.

Parágrafo Primero: La decisión del Jurado es por mayoría simple y será registrada en el Acta respectiva. Cualquiera de los miembros podrá abstenerse de firmar esta acta, en cuyo caso deberá presentar por escrito a la Coordinación Académica, una exposición de motivos debidamente razonada.

Parágrafo Segundo: En caso de Diferido o Rechazado, el Jurado deberá indicar en el Acta, un razonamiento que avale su decisión de diferir o rechazar el Trabajo Especial de Grado, indicando expresamente las observaciones al mismo.

Parágrafo Tercero: Al finalizar la reunión, el jurado informará al participante acerca de decisión tomada, procediendo a la lectura del Acta.

Artículo 32 En caso de resultar Diferido el Trabajo Especial de Grado, el Participante deberá presentar ante la Coordinación Académica una versión corregida de su Trabajo Especial de Grado, de acuerdo con las indicaciones del Jurado, en un lapso no mayor de tres (3) meses. La Coordinación Académica procederá a convocar al jurado para una

1. Carta de solicitud de cambio del Tutor, razonando el motivo del mismo.
2. Carta de renuncia del Tutor actual.
3. Carta de aceptación del nuevo Tutor.

Artículo 9 El participante deberá entregar en la Coordinación Académica del Decanato de Postgrado, un ejemplar de la Propuesta del Trabajo Especial de Grado, siguiendo el esquema mostrado en el Instructivo para Elaboración y Presentación del Trabajo Especial de Grado, anexando los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la Propuesta de Trabajo Especial de grado, en original y copia.
2. Carta de compromiso del Tutor, como asesor del respectivo Trabajo Especial de Grado.
3. Mini Curriculum Vitae del Tutor, anexando fondo negro del título de postgrado, sólo si es la primera vez que actúa como tutor en el Postgrado de la UNET.

Artículo 10 La Coordinación Académica remitirá la Propuesta del Trabajo Especial de Grado, para consideración de la CEP del programa respectivo, a efecto de verificar el cumplimiento de la normativa vigente sobre elaboración y presentación de la misma; y evaluar su pertinencia con lo establecido en el Artículo 1 de estas normas. En caso de ser aceptada la propuesta, la C.E.P. procederá a designar el Jurado correspondiente, informando a la Coordinación Académica.

Parágrafo Único: La notificación sobre aceptación, diferimiento o rechazo de la Propuesta por parte de la CEP, deberá producirse en un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de su fecha de presentación.

Artículo 11 El Jurado para evaluar la Propuesta del Trabajo Especial de Grado será designado por la C.E.P. y estará conformado por el Tutor, dos (2) profesionales del área y un (1) suplente de dichos profesionales, con título igual o superior al que aspira obtener el Participante y demostrada experiencia en el área objeto del Trabajo Especial de Grado. El suplente solo participará en caso de renuncia de los profesionales principales, presentada por escrito ante la Coordinación Académica.

Parágrafo Único: No podrán ser miembros del Jurado, profesionales vinculados entre sí o con el autor del Trabajo Especial de Grado, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o unidos en matrimonio o concubinato.

Artículo 12 Una vez aceptada la Propuesta del Trabajo Especial de Grado, la Coordinación Académica fijará fecha y hora para la presentación y exposición oral que hará el participante ante el Jurado designado para tal fin, y a tal efecto, la Coordinación Académica emitirá las respectivas convocatorias.

Parágrafo Único: Es responsabilidad del participante entregar a cada jurado la respectiva convocatoria, acompañada de un ejemplar de su Propuesta de Trabajo Especial de Grado, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha prevista para la exposición oral.

Artículo 13 El participante y los miembros del Jurado designado para la revisión de la Propuesta de Trabajo Especial de Grado deberán reunirse, para la exposición oral de dicha Propuesta, en la fecha y hora acordada en la convocatoria.

Parágrafo Primero: Si por motivos plenamente justificados e imprevistos, algún miembro del jurado no puede asistir a la reunión en los términos planteados en la convocatoria, deberá informarlo a la Coordinación Académica, indicando además si autoriza la exposición sin su presencia, en cuyo caso deberá comprometerse a emitir, por escrito, sus observaciones al informe de Propuesta de Trabajo Especial de Grado.

Parágrafo Segundo: En todo caso, además de lo señalado en el parágrafo anterior, la realización de la exposición sin presencia de uno de los miembros del jurado, estará sujeta a la aprobación por parte de los demás miembros, sin ello se considerará suspendida la reunión, debiendo fijarse de mutuo acuerdo una nueva fecha y hora para su realización.

Parágrafo Tercero: Si llegado el momento de la exposición, no se hubiese recibido la participación de inasistencia por parte de alguno de los miembros del jurado y no fuere posible la comunicación con él, o aún cuando cumplido este requisito los demás miembros del jurado no estuviesen de acuerdo en realizar la exposición sin la presencia de

indicaciones presentadas en el Instructivo para Elaboración y Presentación del Trabajo Especial de Grado.

Artículo 24 Concluido el desarrollo del Trabajo Especial de Grado final, el participante presentará en la Coordinación Académica, un (1) ejemplar anillado de la versión definitiva, acompañado de:

1. Carta de presentación del Trabajo Especial de Grado, en original y copia.
2. Constancia del Tutor donde señale que el Trabajo está listo para ser evaluado.

Artículo 25 En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNET, para la fecha de entrega del Trabajo Especial de Grado el participante debe haber aprobado el número de unidades crédito exigido por el programa, habiendo obtenido además el índice académico acumulado mínimo de seis (6) puntos con cinco (5) décimas.

Artículo 26 El plazo máximo para la presentación del Trabajo Especial de Grado final es de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de inicio del programa respectivo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades.

Parágrafo Único: Para la fecha de inicio del programa se tomará como referencia la primera asignatura cursada en la escolaridad.

SECCIÓN V

DESIGNACION DEL JURADO EXAMINADOR

Artículo 27 El Jurado examinador del Trabajo Especial de Grado final estará integrado por quienes conformaron el jurado evaluador según lo establecido en el artículo 11 de estas normas. Corresponderá a la C.E.P. del programa respectivo, proponer la conformación del jurado de acuerdo con lo siguiente: un (1) Presidente y dos (2) miembros principales entre los cuales deberá incluirse el Tutor correspondiente y un (1) miembro suplente. La proposición de la C.E.P., será presentada, por la Coordinación Académica, a consideración y aprobación del Consejo de Decanato de Postgrado.

debiendo fijarse de mutuo acuerdo una nueva fecha y hora para su realización.

Parágrafo Tercero: Si llegado el momento de la exposición, no se hubiese recibido la participación de inasistencia por parte de alguno de los miembros del jurado y no fuere posible la comunicación con él, o aún cuando cumplido este requisito los demás miembros del jurado no estuviesen de acuerdo en realizar la exposición sin la presencia de alguno de los jurados, se considerará suspendida la reunión, debiendo fijarse de mutuo acuerdo y conjuntamente con la Coordinación Académica de Postgrado, una nueva fecha y hora para la exposición.

Artículo 21 Una vez realizada la exposición del Avance del Trabajo Especial de Grado, el jurado emitirá su veredicto dentro las opciones: “APROBADO” (AP), “DIFERIDO” (DI), “RECHAZADO” (RE). En todos los casos, se elaborará un acta que sustente la decisión tomada.

Parágrafo Único: En caso de resultar “DIFERIDO” el Avance de Trabajo Especial de Grado, el Participante podrá presentar un Avance corregido, en un lapso no mayor de un (1) mes. En caso de obtener una calificación de “RECHAZADO”, el Participante podrá presentar un nuevo Avance en un lapso no mayor de tres (3) meses. En ambos casos en el acta correspondiente, deberán quedar asentadas por escrito todas las observaciones y recomendaciones que el jurado le ha realizado al participante y que sustentan la decisión tomada.

Parágrafo Segundo: Para los participantes que se encuentren en la condición señalada en el parágrafo anterior, la Comisión de Estudios de Postgrado del programa respectivo, elaborará un plan especial para lograr su recuperación y nivelación, el cual será presentado ante la Coordinación Académica de Postgrado.

Artículo 22 El avance aprobado por el Jurado, es un requisito indispensable para entregar el Trabajo Especial de Grado final.

SECCIÓN IV

PRESENTACION DEL TRABAJO FINAL

Artículo 23 Una vez aprobado el Avance, el participante podrá elaborar la versión definitiva del Trabajo Especial de Grado final, siguiendo las

alguno de los jurados, se considerará suspendida la reunión, debiendo fijarse de mutuo acuerdo y conjuntamente con la Coordinación Académica de Postgrado, una nueva fecha y hora para la exposición.

Artículo 14 Si alguno de los miembros designados por la Comisión de Estudios de Postgrado del programa respectivo para integrar el jurado de algún trabajo especial de grado, considera que tiene motivos para no aceptar dicha designación, deberá presentar su renuncia por escrito ante la Coordinación Académica, con la suficiente antelación, a fin que se pueda convocar oportunamente al suplente para incorporarse como miembro principal del jurado. En este caso, la Comisión de Estudios de Postgrado del programa respectivo, deberá proceder a designar un nuevo suplente.

Artículo 15 Una vez realizada la exposición de la Propuesta de Trabajo Especial de Grado, el jurado emitirá su veredicto dentro las opciones: “APROBADA” (AP), “DIFERIDA” (DI), “RECHAZADA” (RE). En todos los casos, se elaborará un acta que sustente la decisión tomada.

Parágrafo Primero: En caso de resultar “DIFERIDA” la Propuesta de Trabajo Especial de Grado, el Participante podrá presentar una Propuesta corregida ante la Coordinación Académica, en un lapso no mayor de un (1) mes. En caso de obtener una calificación de “RECHAZADA”, el Participante podrá presentar una nueva propuesta ante la Coordinación Académica, en un lapso no mayor de tres (3) meses. En ambos casos en el acta correspondiente, deberán quedar asentadas por escrito todas las observaciones y recomendaciones que el jurado le ha realizado al participante y que sustentan la decisión tomada.

Parágrafo Segundo: Para los participantes que se encuentren en la condición señalada en el parágrafo anterior, la Comisión de Estudios de Postgrado del programa respectivo, elaborará un plan especial para lograr su recuperación y nivelación, el cual será presentado ante la Coordinación Académica de Postgrado.

Artículo 16 La Propuesta aprobada es un requisito indispensable para cursar el Seminario de Trabajo de Grado II, y para entregar el Avance de investigación.

SECCIÓN III

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL AVANCE

Artículo 17 Antes de finalizar el quinto trimestre de la escolaridad, la C.E.P. programará el Seminario de Trabajo de Grado II, el cual tendrá como objetivo ofrecer asesoría académica a los participantes, en aspectos relacionados con el desarrollo de su avance de investigación, en función de la propuesta aprobada.

Parágrafo Primero: el Seminario de Trabajo de Grado II estará a cargo de un facilitador designado por la Comisión de Estudios de Postgrado del programa respectivo, e implica un conjunto de actividades académicas que tienen como objetivo brindar al participante las herramientas necesarias para elaborar el avance de investigación, tales como: componentes del Avance del Trabajo Especial de Grado, diseño de instrumentos, uso de software necesario para apoyar su investigación, interpretación de resultados; entre otros aspectos, de acuerdo con el Instructivo para Elaboración y Presentación del Trabajo Especial de Grado.

Parágrafo Segundo: La calificación mínima aprobatoria del Seminario de Trabajo de Grado II es de cinco (5) puntos en la escala de 1 a 9 puntos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNET. La evaluación de este Seminario estará a cargo del facilitador del mismo y es independiente del proceso de valoración del Avance al que se refiere el artículo 21 de estas normas, lo cual corresponde al Jurado designado por la Comisión de Estudios de Postgrado del programa respectivo.

Artículo 18 Una vez aprobado el Seminario de Trabajo de Grado II, el participante podrá presentar el Avance del Trabajo, dentro de los lapsos establecidos por la CEP del respectivo programa, siguiendo las indicaciones dadas en el Instructivo para Elaboración y Presentación del Trabajo Especial de Grado.

Parágrafo Primero: La notificación ante la Coordinación Académica de Postgrado de haber culminado el Avance, a la que se refiere el artículo siguiente, dentro del lapso establecido por la C.E.P. constituye un requisito indispensable para continuar la escolaridad.

Parágrafo Segundo: En caso que el participante no cumpla con lo establecido en este artículo, la Comisión de Estudios de Postgrado del programa respectivo, elaborará un plan especial para lograr su recuperación y nivelación, el cual será presentado ante la Coordinación Académica de Postgrado.

Artículo 19 Para solicitar fecha de presentación del Avance, el participante entregará en la Coordinación Académica una carta, avalada por su tutor, indicando que su informe de Avance está listo para ser sometido a consideración del jurado. La Coordinación Académica fijará la fecha y hora para la exposición oral del Avance y emitirá las correspondientes convocatorias al jurado.

Parágrafo Único: Es responsabilidad del participante entregar a cada jurado la convocatoria, acompañada de un ejemplar del informe de Avance, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha prevista para la exposición oral. El informe de Avance debe presentarse siguiendo las indicaciones establecidas en el Instructivo para Elaboración y Presentación del Trabajo Especial de Grado. El Jurado para evaluar el Avance de la Investigación del Trabajo Especial de Grado, será el mismo al que se refiere el artículo 11 de estas normas.

Artículo 20 El participante y los miembros del Jurado designado para la revisión del Avance de Trabajo Especial de Grado deberán reunirse, para la exposición oral de dicho Avance, en la fecha y hora acordada en la convocatoria.

Parágrafo Primero: Si por motivos plenamente justificados e imprevistos, algún miembro del jurado no pueda asistir a la reunión en los términos planteados en la convocatoria, deberá informarlo a la Coordinación Académica, indicando además si autoriza la exposición sin su presencia, en cuyo caso deberá comprometerse a emitir, por escrito, sus observaciones al informe de Avance de Trabajo Especial de Grado

Parágrafo Segundo: En todo caso, además de lo señalado en el parágrafo anterior, la realización de la exposición sin presencia de uno de los miembros del jurado, estará sujeta a la aprobación por parte de los demás miembros, sin ello se considerará suspendida la reunión,